

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS DE TODOS LOS CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN LA REGIÓN DE MURCIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS DE TODOS LOS CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN LA REGIÓN DE MURCIA

INDICE

- 1. GENERALIDADES**
- 2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**
 - PARTE 1. La gestión de residuos en atención primaria: centros de salud, consultorios y asimilados.**
 - PARTE 2. La gestión de residuos en atención especializada: Hospitales.**
 - PARTE 3. Elementos comunes en la gestión de residuos en atención primaria y en atención especializada.**
- 3. LOTES**
- 4. ANEXOS ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA POR LOTES DE CONTRATACION**
- 5. ANEXO I (Codificación LER)**
- 6. ANEXO II (Características de los envases)**
- 7. ANEXO III (Condiciones exigibles a los envases reutilizables)**
- 8. SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS.**

1. GENERALIDADES

1.1. GESTIÓN UNIFICADA

En esta contratación el Servicio Murciano de Salud pretende unificar la gestión de los residuos peligrosos generados en todos y cada uno de sus centros asistenciales, ya que hasta la fecha se han tramitado dos expedientes: uno para los hospitales, y otro para los centros de atención primaria.

El Servicio Murciano de Salud está estructurado en nueve (9) Áreas de Salud. Cada Área de Salud está formada por su hospital de referencia y los centros de salud y consultorios médicos adscritos al Área. Además se cuenta con el Centro Regional de Hemodonación, la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061, y el Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

Para esta contratación se han definido 4 lotes diferenciados. La empresa o empresas que resulten adjudicatarias de cualquiera de los lotes en esta contratación, prestará sus servicios al Área o Áreas de Salud que integren el Lote. Se unificará también así, en un único adjudicatario, la gestión de los residuos peligrosos generados tanto en el hospital como en centros de atención primaria de una misma Área de Salud.

1.2. ENVASES REUTILIZABLES

Se implantará en todos los hospitales y en los centros de atención primaria y asimilados el uso de envases reutilizables para los residuos específicos de riesgo del grupo III, excepto los cortopunzantes, que necesariamente se depositarán en envases de un solo uso. La implantación será progresiva y a demanda de cada área de Salud, dado el cambio a introducir en los hábitos de trabajo de los centros sanitarios.

Las empresas licitadoras necesariamente han de poder prestar la gestión de residuos tanto con envases reutilizables como con no retornables.

1.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS

En el servicio de gestión de residuos peligrosos, tanto en especializada como en primaria y asimilados, se utilizará el SGS (sistema de gestión de servicios) como herramienta para su control. Este sistema, que se explica en el Anexo correspondiente, consiste básicamente en el seguimiento de las incidencias que puedan surgir en la prestación del servicio usando una aplicación informática. El incumplimiento del servicio por parte del adjudicatario en base a unas premisas prestablecidas puede derivar, llegado el caso, en sanciones económicas.

La presentación de ofertas a esta contratación supone la aceptación del uso de esta herramienta en la gestión de este servicio. La dotación de equipos ofimáticos y de comunicaciones necesarios para la recepción de avisos e incidencias por parte del adjudicatario correrán a su exclusivo cargo: ordenador, PDAs, móviles, etc..

1.4. DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Respecto de las ofertas económicas, cuyo formato y contenido estarán definidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se diferenciará entre la parte de atención especializada (hospitales) y la parte de atención primaria (centros de salud y consultorios).

Cuando se trate de la gestión de residuos en los hospitales y en Centro Regional de Hemodonación, los licitadores deberán presentar la oferta económica con indicación del precio por kilogramo del residuo a gestionar. Además, en el caso de los residuos específicos de riesgo del grupo III, se diferenciará cuando se trate del uso de envases reutilizables o desechables, debiéndose presentar dos precios distintos: uno por la gestión de residuos en envases no retornables, y otro por la gestión de residuos en envases reutilizables. En todo caso, el precio por kilo de residuo en envase retornable habrá de ser inferior al precio de gestión en envases de un solo uso. Las ofertas que no cumplan esta premisa serán automáticamente desestimadas.

En el caso de atención primaria, se ofertará un precio globalizado por cada Área de Salud, y que será invariable durante la prestación del contrato, e independiente del grado de implantación del uso de envases reutilizables. La prestación del servicio será a "tarifa plana", es decir, que el precio a abonar al adjudicatario por la gestión de residuos en atención primaria por Área de Salud, será fijo y no dependerá de las posibles fluctuaciones en la producción de residuos, ni del grado de implantación del uso de envases retornables.

1.5. DE LOS ANEXOS

Anexos de Atención Primaria

En estos Anexos se relacionan, ordenados por Lotes de contratación, los locales de atención primaria sobre los que ha de prestarse el servicio de gestión de residuos. Se incluyen también los locales exclusivos de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061, así como el Hospital Psiquiátrico Román Alberca, que dada la escasa generación de residuos se asimila mucho mejor a un local de atención primaria.

En estos Anexos se indican los siguientes datos: dirección de centro asistencial, horario de retirada de los residuos y reposición de envases y la frecuencia con la que ha de hacerse. También se indica la cantidad aproximada de residuos generados de cada grupo o tipo computados en un año.

Anexos Atención Especializada (Hospitales)

En estos anexos específicos se indican las características respecto de la gestión de residuos de todos y cada uno de los hospitales que integran la red sanitaria del Servicio Murciano de Salud. Por cada hospital tenemos cuatro (4) documentos, a saber:

Anexos A. Tipos de residuos y producción estimada. En este documento se indican los tipos de residuos que se generan en cada hospital, así como la producción anual estimada de los mismos.

Anexos B. Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas. En este anexo los licitadores deberán indicar los códigos bajo los que se transportarán y se gestionarán los residuos generados.

Anexos C. Puntos de recogida de residuos, estimación de envases y sistema de uso. En este documento se indican la cantidad de puntos de recogida de residuos que hay en el hospital, así como una estimación del número de envases necesarios anualmente. Se trata de una estimación, ya que al implementar el uso de envases retornables y los GRG las cifras que resulten pueden ser bastante diferentes.

Anexos D. Necesidades y horarios del personal de dedicación exclusiva. Aquí se indican si se necesita o no de personal dedicado en exclusiva a la logística de recogida y reposición de envases, y el horario, en su caso, que se ha de prestar el servicio. Cuando exista personal de dedicación exclusiva que haya de ser subrogado, se indicará convenientemente.

Anexos Comunes o Genéricos: Anexo I, Anexo II y Anexo III.

El Anexo I se indica la codificación LER admitida para los diferentes grupos de residuos. En el Anexo II, se describen las características mínimas que han de reunir los envases de un solo uso, y en el Anexo III, se indican las condiciones de suministro, manejo intra y extra - centro, almacenamiento, limpieza, desinfección y resto de requisitos para contenedores reutilizables (para cualquiera de los tipos de residuos).

2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS DE TODOS LOS CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN LA REGIÓN DE MURCIA

Parte 1. La gestión de residuos en atención primaria

- 1.- Objeto**
- 2.- Ámbito de aplicación**
- 3.- Tipos de residuos**
- 4.- Organización del Servicio**
- 5.- Informes de actividad**

Parte 2. La gestión de residuos en hospitales

- 1.- Objeto**
- 2.- Ámbito de aplicación**
- 3.- Tipos de residuos**
- 4.- Organización del Servicio**

Parte 3. Elementos comunes en la gestión de residuos en atención primaria y en atención especializada

- 1.- Envases**
- 2.- Identificación de residuos y etiquetado**
- 3.- Vehículos**
- 4.- Medidas preventivas ante fugas y derrames**
- 5.- Gestión técnico legal y documental**
- 6.- Recursos humanos a disposición del servicio**
- 7.- Prevención riesgos laborales. Coordinación actividades preventivas**
- 8.- Planes de formación y sensibilización**
- 9.- Gestión de la calidad y medioambiente**
- 10.- Forma y presentación de las ofertas técnicas**
- 11.- Normativa y legislación aplicable**

PARTE 1

LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN ATENCIÓN PRIMARIA

1.- OBJETO

La presente PARTE 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), tiene por objeto definir el alcance y condiciones que han de ser tenidas en cuenta en la prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de los residuos sanitarios peligrosos generados en los Centros Asistenciales de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud relacionados en los ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA indicados en el punto 4 del índice general de este documento.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La gestión de residuos a los que se refiere el presente PPT se extenderá a la totalidad de los locales relacionados en los ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA que se adjunta al presente PPT.

En estos ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA, diferenciados por lotes de contratación, se relacionan todos los Centros sanitarios ordenados por Áreas de Salud en su caso, y donde se incluyen los Centros de Especialidades ubicados fuera de recintos hospitalarios, los Centros de Salud, los Consultorios periféricos, los Servicios de Urgencias de Atención Primaria, los Centros de Salud Mental, el Hospital Psiquiátrico Román Alberca y las UMES (Unidades móviles de emergencias sanitarias).

En este documento se detalla la dirección postal de todos ellos, su horario de funcionamiento, la frecuencia de retirada de residuos, así como los tipos de residuos que se generan. Respecto de horarios, frecuencias y tipos de residuos generados se especifican en los puntos siguientes el significado de las anotaciones consignadas.

Durante el periodo de duración del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, el adjudicatario vendrá obligado a la prestación del servicio en los mismos términos establecidos en el presente PPT en aquellos nuevos centros asistenciales que sean puestos en servicio en cualquier Área de Salud, sin que ello lleve acarreada modificación alguna del importe contractual. Tampoco habrá modificación del importe contractual en los casos que se deje de prestar asistencia sanitaria en algún centro asistencial, ya sea temporalmente (cierre estacional) o definitivamente (baja del centro asistencial). No se prevé que durante el periodo de duración contractual la variación del número total de centros asistenciales indicados en los ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA sea significativa.

El Servicio Murciano de Salud se encuentra estructurado en Áreas de Salud. En la siguiente tabla se indican, por Área de Salud, los centros asistenciales adscritos a las mismas.

AREA	Ámbito geográfico	Centros asistenciales
I	Murcia Oeste	Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca Centros de Salud y Consultorios del Área 1
II	Cartagena	Hospital General Universitario Santa Lucía Hospital Universitario Santa María del Rosell Centros de Salud y Consultorios del Área 2
III	Lorca	Hospital Rafael Méndez Centros de Salud y Consultorios del Área 3
IV	Noroeste	Hospital Comarcal del Noroeste Centros de Salud y Consultorios del Área 4
V	Altiplano	Hospital Virgen del Castillo Centros de Salud y Consultorios del Área 5
VI	Vega media del Segura	Hospital General Universitario Morales Meseguer Centros de Salud y Consultorios del Área 6
VII	Murcia Este	Hospital General Universitario Reina Sofía Centros de Salud y Consultorios del Área 7
VIII	Mar Menor	Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor Centros de Salud y Consultorios del Área 8
IX	Vega alta del Segura	Hospital de la Vega Lorenzo Guirao Centros de Salud y Consultorios del Área 9

Además de los centros asistenciales de las citadas Áreas sanitarias, también se realiza actividad asistencial en los centros que integran la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 y en el Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

A los efectos de gestión de residuos en atención primaria quedan excluidos los hospitales de cada área de Salud, que son objeto de la Parte 2 de este PPT. Los centros asistenciales de atención primaria se agruparán por lotes cara a la licitación, conforme se detalla en el documento del punto 3 del índice general: LOTES.

Las ofertas que presenten las empresas licitadoras deberán contemplar necesariamente la gestión de los residuos que se generen en todos y cada uno de los centros productores relacionados en los ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA, conforme a las condiciones y requisitos exigidos en el presente PPT y en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TIPOS DE RESIDUOS.

3.1. Tipos de residuos a gestionar en Atención Primaria.

Los residuos peligrosos producidos en los distintos Centros de Atención Primaria, Centros de Especialidades y Hospital Psiquiátrico Román Alberca que serán objeto de gestión, con carácter general conforme a los requisitos y condiciones exigidos en el presente PPT, son los siguientes:

Residuos Peligrosos Sanitarios:

- Residuos del Grupo III (sanitarios específicos o de riesgo).
- Residuos del Grupo V (residuos químicos).
- Residuos del Grupo VI (Residuos citostáticos).

Quedan expresamente excluidos en la gestión de residuos objeto del presente PPT los siguientes tipos de residuos:

- Residuos del Grupo I: residuos de tipo urbano generados en la actividad cotidiana del centro sanitario, como por ejemplo: papel, cartón, restos de comida, vidrio,...etc.
- Residuos del Grupo II: residuos biosanitarios no infecciosos asimilables a urbanos, como por ejemplo: material de curas, guantes, vendas, mascarillas,... etc.
- Residuos del Grupo IV: Cadáveres y restos humanos de entidad. Gestión regulada por el Decreto 2263/1974, de 20 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
- Residuos del Grupo VII: residuos radiactivos de media y baja intensidad procedentes de laboratorios y cirugías especiales. Los gestiona la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA).

El adjudicatario vendrá obligado a la retirada y posterior gestión conforme a la reglamentación vigente en la materia de los residuos que se generen en los centros productores contemplados en el presente PPT, entre los que se podrán encontrar los tipos de residuos que se relacionan a continuación (*relación no excluyente ni limitativa*):

➤ **Residuos del Grupo III (sanitarios específicos o de riesgo):**

- **Residuos infecciosos o potencialmente infecciosos.**

En el caso de los centros asistenciales de Atención Primaria, estos residuos estarán constituidos casi exclusivamente por materiales desechables contaminados con fluidos orgánicos o secreciones (material de curas, vendajes, guantes, etc. que presentan sangre u otros fluidos corporales).

- **Agujas y material punzante y cortante.**

➤ **Residuos del Grupo V (residuos químicos, tipificados y regulados en normativas específicas en su gestión, sujetos a requerimientos especiales desde el punto de vista higiénico y medio ambiental, dentro y fuera del Centro generador):**

En el caso de los centros asistenciales objeto de la presente contratación, los residuos de este tipo estarán integrados principalmente por:

- Pilas y acumuladores agotados no clasificados como peligrosos.
- Medicamentos caducados distintos de los medicamentos clasificados como peligrosos.
- Tubos fluorescentes y lámparas que contienen mercurio.

- Piezas dentales o fragmentos de las mismas que contienen amalgamas de mercurio y que se generan en las áreas de odontología de algunos centros.
- Otros tales como; residuos o materiales contaminados o impregnados con sustancias tóxicas o peligrosas generadas en trabajos de mantenimiento de equipos e instalaciones (trapos y utensilios manchados con disolventes, aceites minerales, pinturas al disolvente, etc), así como envases vacíos que han contenido productos tóxicos o peligrosos, aceites minerales usados, etc.

➤ **Residuos del Grupo VI (Citostáticos)**

- Sustancias citotóxicas y materiales que hayan estado en contacto directo con citostáticos.

Los residuos de este tipo serán fundamentalmente jeringas precargadas de metrotexate y algunos materiales que puedan haberse contaminado con éste u otro medicamento citostático durante la administración de los mismos en alguna de los centros de Atención Primaria objeto del contrato.

Los residuos peligrosos sanitarios concretos, y sus correspondientes códigos LER, son los que se indican a continuación.

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Código LER
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS	18 01 03
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	18 01 03
V	AMALGAMAS DENTALES QUE CONTIENEN MERCURIO	18 01 10
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	15 01 10
	MEDICAMENTOS CADUCADOS	18 01 09
VI	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS	18 01 08

3.2. Cantidad de residuos generados.

La cantidad de residuos generados anualmente en los centros de atención primaria objeto del presente PPT se reflejan en los ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA, en las columnas de "Residuos generados", y separados por tipos.

Respecto a los datos de producción reflejados en dichos ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA, debemos efectuar las siguientes consideraciones:

- Las cantidades consignadas son en kilogramos, y se refieren a la última anualidad (año 2018)
- Las cantidades han de entenderse como orientativas, pudiendo diferir la producción real de las cantidades reseñadas al alza o a la baja por varios factores (por ejemplo, brotes epidemiológicos, gestión intracentro mejorada, etc...).
- Si aparece una "X", significa que en ese centro de atención primaria SI se genera ese tipo o grupo de residuo sanitario, pero no se ha cuantificado en la última anualidad.
- Si la casilla correspondiente a un grupo de residuo y a un centro está en "blanco", significa que de ese grupo o tipo de residuo no se tiene constancia de producción alguna.

No obstante las distintas empresas licitadoras podrán visitar los centros de atención primaria relacionados en los ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA, y así poder valorar lo más adecuadamente la producción de residuos objeto de la presente contratación.

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

4.1.- Rutas de recogida.

Los licitadores deberán presentar en su oferta técnica un plan de ruta para la retirada de los residuos generados en los centros de atención primaria relacionados en los ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA.

Los licitadores deberán definir la ruta de recogida que considere más óptima por cada uno de los lotes definidos para esta contratación. En el caso que un licitador resulte adjudicatario de más de un lote, podrá presentar una nueva ruta de recogida integrando todos los centros de atención primaria del conjunto de todos los lotes que le hayan sido adjudicados, en el plazo de un mes a contar tras la firma del contrato.

La recogida de residuos, con independencia de la ruta que se defina, deberá realizarse con la frecuencia mínima que para cada Centro asistencial se especifica en los ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA.

4.2.- Frecuencia de recogida.

La frecuencia de retirada de residuos en cada uno de los centros asistenciales viene definida en los ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA, y se corresponde con el volumen generado y criterios higiénicos. Si durante la ejecución del contrato, el adjudicatario o los responsables del Centro asistencial considerasen conveniente modificar la frecuencia de retirada, ya sea a la baja o al alza, se pondrá en conocimiento del responsable de la supervisión de este contrato del Área de Salud correspondiente para su autorización.

Significado de las anotaciones en la columna frecuencia de los ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA:

Q: quincenal

M: mensual

BM: bimensual

TM: trimestral

AD: a demanda. En aquellos centros sanitarios con poca actividad, la retirada será a demanda del Centro, cuyo responsable dará aviso al interlocutor al efecto del adjudicatario. Una vez recibido el aviso, los residuos deberán retirarse en un plazo no superior a UNA SEMANA.

Con independencia de la frecuencia indicada en cada Centro Asistencial, ningún residuo peligroso sanitario generado, sea cual sea, **permanecerá más de seis meses sin ser retirado.**

Recogida urgente: Los responsables de las Áreas de Salud podrán requerir del adjudicatario la retirada urgente de los residuos generados en un centro determinado cuando las circunstancias así lo aconsejen. En este supuesto, el adjudicatario vendrá obligado a la retirada de los residuos en un plazo no superior a las 24 horas.

En el caso de agotamiento del stock de envases y/o recipientes, se procederá de igual modo, siendo el plazo máximo de reposición también de 24 horas.

La retirada de residuos sanitarios se realizará necesariamente dentro de la franja del horario habitual de trabajo de cada Centro Asistencial. No obstante, el adjudicatario podrá pactar con el responsable de cada centro una hora distinta si así se acuerda por ambas partes.

Los horarios habituales de cada uno de los Centros Asistenciales aparecen reflejados en los ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA, con las siguientes anotaciones:

M: horario normal de mañanas de 8,00 a 15,00 horas de lunes a viernes, con independencia de que se trabaje sábados.

MT: mañana y tarde, el centro funciona normalmente de 8,00 a 21,00 horas.

24H: centro abierto ininterrumpidamente las 24 horas del día.

ES: centro de funcionamiento estacional. Solo funcionan unos meses al año. Durante su periodo de funcionamiento su horario se asimila al normal de mañana.

Habrà con carácter general un **punto de recogida de residuos** en cada Centro Asistencial, salvo en determinados centros en los que dado su tamaño y volumen de actividad, se podrá disponer de más de un punto. Para los Servicios de Urgencias integrados en los edificios de Centros de Salud, y a efectos de la gestión de residuos, se consideran como parte del Centro de Salud en cuanto a horario. No obstante constituirán un **punto de recogida distinto.**

La empresa que resulta adjudicataria, y teniendo en cuenta los datos aportados en los ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA respecto del horario de trabajo y la frecuencia de retirada de los residuos, deberá aportar al responsable de gestión de residuos de cada Área de Salud, un **calendario con las fechas concretas y hora prevista de retirada de los residuos** en cada uno de los centros asistenciales de su Área de Salud. Dicho calendario deberá aportarse antes del comienzo de la explotación del servicio. En los propios centros asistenciales, se deberá dejar constancia del día y hora aproximada de la próxima retirada de residuos.

La oferta técnica deberá incluir información suficiente respecto de los medios, sistemas y recursos que se implementarían por parte del adjudicatario para la planificación de la retirada de los residuos generados en los centros productores, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, y que a la vez permita el registro y validación de las condiciones de retirada por parte del centro productor.

4.3.- Disponibilidad de almacenaje.

Dentro de las posibilidades de cada centro sanitario se dispondrá de un almacén, ya sea exclusivo o compartido, para el almacenaje, en su caso, de recipientes, bolsas y envases (nuevos /vacíos) que el adjudicatario deberá suministrar para la deposición de los residuos generados en el centro. El adjudicatario vendrá obligado a mantener un stock suficiente para hacer frente a la producción de residuos del centro sanitario en el intervalo de tiempo entre dos recogidas.

Conforme a los datos aportados en los ANEXOS ATENCIÓN PRIMARIA, y antes del comienzo de la explotación del servicio, el adjudicatario deberá presentar **un estudio de las necesidades de stock** de cada centro asistencial, y por Área de Salud, que necesariamente deberá ser aceptado por el responsable de la gestión de residuos del Área de Salud correspondiente. Se habrá de tener presente las particularidades de algunos centros respecto a la disponibilidad real de almacenaje, que en algunos casos podría ser casi nula.

Durante la ejecución del contrato, y según se vaya observando el comportamiento real de los centros en la producción de residuos, se adecuará el stock previsto inicialmente a la necesidades reales de almacenaje, y siempre previa comunicación al responsable del Área de Salud para su aceptación.

La reposición de estos elementos podrá hacerse en fecha coincidente con la de la retirada de los envases y recipientes cargados de residuos, siempre y cuando las condiciones de transporte garanticen las adecuadas medidas de asepsia e higiene. La cantidad de estos elementos a almacenar será la estrictamente necesaria para garantizar la continuidad del proceso.

Siempre que sea factible por razones de espacio y oportunidad, y teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados en cada centro asistencial, se dispondrá de un almacén o zona de depósito de recipientes y envases con contenido de residuos. En este supuesto el uso de esta dependencia será exclusivo, o bien estará debidamente delimitado. En los casos de poca producción, la propia dependencia donde se realicen los procesos asistenciales hará las veces de almacén temporal de residuos, adoptando el personal del Centro las medidas preventivas e higiénicas necesarias.

4.4.- Cómputo de residuos generados.

En el momento de la retirada de los residuos generados en cualquiera de los centros sanitarios objetos del presente PPT, el adjudicatario deberá emitir un albarán que necesariamente deberá ir firmado y/o sellado por algún responsable del centro, que como mínimo deberá contener los siguientes datos:

- Fecha.
- Centro asistencial (no se agruparán residuos de más de un Centro en un mismo albarán).
- Por cada tipo de residuos: número de envases y/o recipientes retirados, y sus capacidades.
- Número de envases y/o recipientes suministrados y sus capacidades
- Nombre del responsable del centro asistencial.
- Nombre y firma del operario dispuesto por el adjudicatario.
- Datos identificativos del vehículo utilizado, incluida la matrícula.

De este documento se deberá entregar al menos una copia al centro asistencial en el mismo momento de la retirada. Estos requisitos se entenderán sin perjuicio de los requisitos legales aplicables a la documentación que ha de acompañar las retiradas de residuos, que serán en todo caso debidamente atendidos por la adjudicataria.

El adjudicatario vendrá obligado a adjuntar a las facturas a remitir a las distintas Gerencias de Área, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un documento donde se indique: la cantidad expresada en kilogramos de los residuos retirados de cada grupo, y en el periodo facturado, de todos y cada uno de los centros de sanitarios en los que se haya producido retirada de residuos.

El adjudicatario deberá disponer de los medios adecuados para el pesado de los residuos generados "in situ" en el momento de su retirada. El elemento a utilizar (báscula o peso) deberá permitir la emisión en el momento de la retirada de un ticket impreso en el que aparecerá el pesaje de cada tipo de residuo retirado. Se deberá emitir un ticket por cada tipo de residuo, y en especial de manera individual para los residuos cortopunzantes. Los tickets se adjuntarán siempre a los documentos de identificación correspondientes debiendo quedar una copia siempre en manos del centro productor.

En la oferta técnica deberá describirse el sistema de contabilización de la producción de residuos por grupo y centro sanitario, pudiendo ofertar la implantación de un sistema de trazabilidad.

5.- INFORMES DE ACTIVIDAD.

El adjudicatario vendrá obligado a emitir con carácter mensual un informe a las Direcciones de cada Área de Salud y/o estructuras sanitarias del Servicio Murciano de Salud sobre la actividad desarrollada en el periodo mensual precedente. En su defecto, dicho informe podrá tener la misma periodicidad que la frecuencia en la retirada de residuos en el caso de que en alguna estructura sanitaria dicha frecuencia fuese superior al mes.

Dicho informe deberá exponer los datos relativos a la cantidad de residuos generados por tipos y clases, la evolución sobre la producción el periodo precedente, incidencias a destacar en el periodo considerado, así como cuanta información se considere necesaria para una evaluación continua de la actividad.

La finalidad de estos informes será la de introducir mejoras en el proceso de gestión de los residuos, contando para ello con la participación del adjudicatario y de los responsables del centro sanitario.

PARTE 2

LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN HOSPITALES

1.- OBJETO

La presente parte del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), tiene por objeto definir el alcance y condiciones que han de ser tenidas en cuenta en la prestación del servicio de recogida y gestión posterior de los residuos peligrosos generados en los Centros de Atención Especializada del Servicio Murciano de Salud.

En los puntos siguientes, y de forma genérica, se describe las características y condiciones que se ha de tener en cuenta en el desarrollo del servicio que se pretende contratar.

En cada uno de los ANEXOS definidos para cada hospital (Anexos A, B, C y D) se definen y concretan las particularidades que ha de contemplar la gestión de los residuos generados en cada uno de ellos.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

La gestión de residuos a los que se refiere el presente PPT se extenderá al Centro regional de Hemodonación, sito en Calle Ronda de Garay, s/n. 30003 Murcia, y a la totalidad de los Hospitales del Servicio Murciano de Salud.

Los hospitales con los que cuenta el Servicio Murciano de salud en su ámbito territorial son los siguientes:

AREA	Ámbito geográfico	Centros hospitalarios
I	Murcia Oeste	Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca Ctra. Murcia-Cartagena, s/n. 30120 El Palmar
II	Cartagena	Hospital General Universitario Santa Lucía Calle Mezquita, s/n. 30202 Cartagena Hospital Universitario Santa María del Rosell Paseo Alfonso XIII, 61. 30203 Cartagena
III	Lorca	Hospital Rafael Méndez Ctra. Nacional 340, km. 589. 30800 Lorca
IV	Noroeste	Hospital Comarcal del Noroeste Avenida Miguel Espinosa, 3. 30400 Caravaca de la Cruz
V	Altiplano	Hospital Virgen del Castillo Avenida de la Feria, s/n. 30510 Yedea
VI	Vega media del Segura	Hospital General Universitario Morales Meseguer Avenida Marqués de los Vélez, s/n. 30008 Murcia

AREA	Ámbito geográfico	Centros hospitalarios
VII	Murcia Este	Hospital General Universitario Reina Sofia Avenida Intendente Jorge Palacios, 1. 30003 Murcia
VIII	Mar Menor	Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor Paraje Torre Octavio, 1. 30720 Pozo Aledo. SAN JAVIER
IX	Vega alta del Segura	Hospital de la Vega Lorenzo Guirao Ctra. de Abarán, s/n. 30530 Cieza

Dentro de este PPT, y como parte integrante del mismo, se anexan los documentos "Condiciones específicas para la gestión de residuos en el Hospital...", donde se describen las particularidades y requisitos diferenciadores de cada uno de los hospitales. Cada hospital tiene su propio documento. Se presentan cuatro anexos por centro hospitalario más el Centro Regional de Hemodonación:

Anexo A: Tipos de residuos y producción estimada

Anexo B: Ficha identificativa de gestores y transportistas

Anexo C: Puntos de recogida por tipo de residuo y estimación de nº de envases

Anexo D: Necesidades y horarios de personal de dedicación exclusiva

Las empresas licitadoras deberán presentar sus ofertas diferenciadas por lotes, conforme a la división indicada en el punto 3 del índice general. Se podrá presentar oferta a un solo lote, a varios, o a todos.

Las empresas licitadoras podrán visitar los hospitales que integran cada uno de los Lotes para constatar y recabar datos y aclaraciones respecto a lo que se indica en el presente PPT. Para ello deberán previamente ponerse en contacto con la Secretaria General Técnica del Servicio Murciano de Salud, en el teléfono 968 288003, al objeto de programar y planificar las visitas.

3.- TIPOS DE RESIDUOS

Los residuos peligrosos producidos en los hospitales del Servicio Murciano de Salud, así como algunos residuos sin clasificación de peligrosidad, que serán objeto de gestión en el marco del contrato y conforme a los requisitos del presente PPT y sus anexos, tendrán la siguiente clasificación:

Residuos Sanitarios

- Residuos del Grupo III (sanitarios específicos o de riesgo).
- Residuos del Grupo IV (restos humanos de entidad. Gestión regulada por el Decreto 2263/1974, de 20 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria).
- Residuos del Grupo V (residuos químicos).
- Residuos del Grupo VI (Residuos citostáticos).

Residuos NO Sanitarios.

- Residuos de tipo químico, producidos y/o generados en los hospitales, pero no necesariamente como consecuencia directa de la actividad asistencial.

Quedan expresamente **excluidos** en la gestión de residuos objeto del presente PPT los **siguientes tipos de residuos:**

- Residuos del Grupo I: residuos de tipo urbano o domiciliario, generados en la actividad cotidiana del hospital, como por ejemplo: papel, cartón, comida, vidrio,... etc.
- Residuos del Grupo II: residuos sanitarios no infecciosos asimilables a urbanos, como por ejemplo: material de curas, guantes, vendas, mascarillas,... etc.
- Residuos del Grupo VII: residuos radiactivos de media y baja intensidad procedentes de laboratorios y cirugías especiales.

En el caso de los residuos Grupo IV, cuya gestión está regulada por el reglamento de Policía Mortuoria, el adjudicatario o adjudicatarios vendrán obligados, conforme a las especificaciones que al efecto se indiquen en los Anexos específicos para cada hospital, a almacenarlos temporalmente en un arcón congelador o cámara congeladora, de poder frigorífico de 4 estrellas, a una temperatura no superior a -15 °C. En el Anexo para cada hospital se indicará la necesidad o no de que el adjudicatario aporte el congelador y la capacidad volumétrica mínima del mismo, además de otras características que se consideren necesarias.

En los Anexos tipo **A** específicos para cada hospital se relacionan, clasificados por Tipo, los residuos que el adjudicatario vendrá obligado a gestionar conforme a las estipulaciones del presente PPT y las particularidades indicadas en el Anexo de cada hospital. En dichos Anexos "**A**" se indica igualmente la cantidad o producción anual estimada de los mismos.

Los licitadores deberán incluir en su oferta el modelo de Anexo "**B**" (indicado para cada hospital en el apartado correspondiente del presente PPT) debidamente cumplimentado, a fin de identificar claramente la cadena de gestores y transportistas y validar la propuesta. A tal efecto, los licitadores deberán tener en cuenta que, para cada residuo o variante del mismo, las retiradas, así como las primeras entregas, deberán realizarse a través de transportistas y gestores en cuyas autorizaciones administrativas se incluyan específicamente los códigos LER que se recogen en el Anexo I del presente PPT (Codificación LER admitida para los diferentes grupos de residuos).

3.1.- Consideraciones sobre la cantidad y tipos de residuos a gestionar

Los tipos concretos de residuos a gestionar en cada hospital, así como las cantidades generadas de los mismos, y reseñadas en los Anexos "**A**" de cada uno de los hospitales, han de entenderse a todos los efectos como orientativos. Así mismo, el listado de tipos concretos de residuos no es limitativo, pudiendo ampliarse o reducirse en función de la reorganización de actividades asistenciales, o de otra naturaleza, en los distintos hospitales.

Durante la vigencia del contrato que derive de la adjudicación, los distintos hospitales podrán derivar la gestión de determinados residuos de naturaleza no sanitaria y, en especial, de aquellos residuos que puedan ser susceptibles de valorización o que su eliminación no suponga coste para el centro, a otros gestores distintos del adjudicatario. Dicha exclusión podría ser de aplicación, por ejemplo, a residuos como: pilas y acumuladores, tubos fluorescentes y lámparas de mercurio, aceites minerales usados, tóner, baterías de plomo, u otros.

Los hospitales podrán introducir cambios de funcionamiento o medidas de mejora ambiental que impliquen la reducción de la producción de residuos incluidos en el alcance del contrato, sin que ello pueda ser objeto de reclamación de ningún tipo por parte del adjudicatario durante el periodo de vigencia del mismo.

Los residuos del grupo IV (restos anatómicos de entidad), dada la escasa producción respecto del resto de grupos de residuos, serán gestionados por el adjudicatario sin facturación o coste específico para los Hospitales del Servicio Murciano de Salud. Esta gestión se deberá realizar conforme al Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario (o adjudicatarios) se deberá encargar de la retirada de los residuos generados en el centro hospitalario de los tipos definidos en el presente PPT y ANEXOS, de su transporte y de su entrega a un gestor autorizado (si es distinto del adjudicatario) para su destrucción y/o tratamiento conforme a los procesos y métodos autorizados por la legislación vigente o los organismos públicos competentes.

Así mismo aportará los envases, bolsas y recipientes necesarios para la deposición de los residuos en sus puntos de génesis, y en número suficiente y en los tamaños y clases adecuadas al tipo de residuo generado y a su cantidad.

El proceso que se pretende externalizar conforme a lo que se indica en el presente PPT, se resume en los siguientes puntos:

- Suministro de los envases para la recogida primaria de los residuos peligrosos.
- Cuando proceda, la distribución en los puntos de almacenamiento o recogida primaria de los residuos.
- Etiquetado e identificación de los envases de acuerdo a la normativa vigente, así como, en su caso, de acuerdo a los requisitos específicos que establezca cada centro de atención especializada.
- Cuando proceda, la revisión periódica y transporte intracentro de los envases primarios que contienen residuos peligrosos desde los puntos de generación primaria hasta los puntos de almacenamiento final.
- Almacenamiento final, si procede, pesaje y carga en vehículo autorizado para transporte extracentro hasta planta o instalación de gestión autorizada.
- Transporte y entrega a gestor autorizado y tratamiento de los residuos.

4.1.- Distribución. Puntos de recogida

Cuando así venga exigido en el Anexo correspondiente de cada hospital, en que se detallen las condiciones específicas para la prestación del servicio en cada hospital, el adjudicatario vendrá obligado a realizar, con medios propios y en los términos y condiciones que se establezcan, los procesos intracentro de distribución / reposición de envases en los puntos de recogida, así como de revisión periódica del estado de los mismos y su transporte o movilización intracentro hasta el punto o instalación de almacenamiento final.

4.2.- Sistema de TRAZABILIDAD

Los hospitales del Servicio Murciano de Salud que son objeto de la prestación del servicio ya disponen de un **sistema de trazabilidad** y control informatizado de la producción de residuos. El sistema implantado es RESIDUUM®. Los centros hospitalarios tendrán acceso y capacidad de manejo y uso del sistema en todo momento.

El adjudicatario vendrá obligado a mantener la disponibilidad de este sistema, a todos los efectos, incluido el hardware correspondiente (lectores, PC, impresora, conexiones, etc). La empresa adjudicataria será responsable, en todo caso, de asegurar el correcto mantenimiento y renovación

tecnológica de los elementos, incluyendo el Software, que deberá quedar en perfecto estado de uso y explotación. El plan de mantenimiento del sistema deberá incluir el servicio de soporte de software con total garantía de disponibilidad de la última actualización del mismo, así como las operaciones de mantenimiento del hardware que incluya reparaciones, roturas accidentales o fortuitas entre otros.

Los terminales de recogida de datos, así como cargadores o baterías, estarán disponibles por duplicado en el centro sanitario, con la finalidad de asegurar la continuidad en todo momento del funcionamiento del sistema y una capacidad de respuesta inmediata ante averías o problemas de funcionamiento de dicho equipos.

Los operarios de la empresa adjudicataria serán los responsables del manejo de los sistemas de control y trazabilidad.

Se podrán plantear o proponer mejoras o ampliación de las prestaciones del sistema de trazabilidad, las cuáles serán de objeto de valoración como aspecto ventajoso en caso de considerarse que las mismas resultan aplicables o interesantes para su uso en el lote o lotes correspondientes.

4.3.- Cómputo de los residuos generados

La retirada de los residuos peligrosos irá precedida, en todo caso, de la pesada de los mismos. A tal fin, el adjudicatario deberá aportar equipo de pesada (balanza o báscula) que estará instalada permanentemente en el almacén final de residuos peligrosos. El equipo de medida deberá presentar certificado de calibración. La oferta técnica presentará las características técnicas de estos equipos, así como el certificado de calibración y el programa de calibración periódica (laboratorio externo acreditado por ENAC).

El pesaje de residuos del grupo V en grandes recipientes a granel (GRG), se podrá realizar en básculas externas siempre que se garantice documentalmente la fiabilidad de la pesada. Opcionalmente, y siempre que el GRG tenga su volumen calibrado en litros y se tenga el visto bueno previo del responsable del Servicio Murciano de Salud, se podrá establecer la equivalencia entre volumen en litros y kilogramos de residuos.

Cualquier requisito legal o reglamentario que resulte de aplicación al equipo de medida (registros oficiales, inscripciones, u otros exigibles en aplicación de la normativa fiscal o metrológica) deberá ser correctamente atendido, siendo responsabilidad de su cumplimiento, a todos los efectos, la empresa adjudicataria.

Además del programa de calibración periódica, se podrá proponer un programa de verificación interna (verificación o estimación del error de la medida a realizar in-situ, en los centros de hospitalarios), lo que será objeto de valoración. En todo caso, este programa de verificación interna tendrá que realizarse por personal debidamente formado, utilizando pesos patrón con el correspondiente certificado de calibración.

No obstante, y en caso de existir báscula al efecto en el hospital que se trate, el adjudicatario podrá no aportar la báscula en los términos indicados en el punto anterior, pero vendrá obligado al mantenimiento y calibración, en su caso del equipo existente.

El equipo de pesaje permitirá, en todo caso, la comunicación e integración directa de los datos de producción a través del sistema de trazabilidad y control informatizado al que se refiere el apartado 4.2 del presente PPT. Caso que el equipo existente no permitiera dicha integración con el sistema informático, la adjudicataria aportará el equipo de pesaje adecuado. Así mismo, correrá por cuenta del mismo la adaptación del equipo para garantizar la compatibilidad del mismo con respecto de cualquier

modificación, actualización o renovación del sistema de trazabilidad, incluyendo, en su caso, la sustitución del equipo de pesaje.

El pago por la gestión de residuos objeto del presente PPT se realizará conforme al peso de los residuos generados que el adjudicatario retirará de los centros hospitalarios y el precio estipulado en su oferta económica. En el precio ofertado por kilo, tipo de residuo y formato se entenderán incluidos todos los gastos que el adjudicatario habrá de soportar en la correcta gestión de los mismos conforme a su oferta técnica.

4.4.- Transporte de residuos a plantas de procesado

Las ofertas técnicas incluirán, para cada uno de los residuos a gestionar, una identificación de los transportistas que realizarán la retirada en el centro productor y de los gestores a los cuales se les efectuará la primera entrega de los residuos, conforme a los Anexos "B" de cada uno de los hospitales.

Todo el proceso de carga o retirada por transportista y los medios destinados a tal fin se deberán adecuar a las condiciones de las instalaciones existentes, sus accesos y espacios disponibles, y se realizará en el almacén final de residuos del hospital, salvo en los casos especiales para algún tipo de residuo y a criterio de la Dirección del Centro hospitalario.

Los vehículos de retirada y transporte deberán presentar condiciones y características tales que se vea facilitado su acceso a la zona de carga sin la necesidad de realizar maniobras dificultosas o que entrañen alteraciones significativas del tráfico en los viales externos o en los internos, y adecuados y acondicionados al tipo de mercancía (residuos) a transportar.

Tanto las operaciones de carga y acarreos de los residuos, así como la de descarga, acarreo y distribución, en su caso, de envases, bolsas y recipientes deberá efectuarlas exclusivamente el personal dispuesto por el adjudicatario para tal fin, debiendo aportar los medios auxiliares necesarios (carros, carretillas, traspaletas, etc...).

4.5.- Operaciones de tratamiento y gestión de los residuos.

La empresa adjudicataria será responsable del correcto tratamiento de los residuos retirados de los centros hospitalarios. Los residuos se trasladarán, en todos los casos, directamente a plantas de tratamiento debidamente autorizadas, ya sea para la aplicación en mismas de un tratamiento propiamente dicho o para un tratamiento basado en el almacenamiento previo a operaciones de gestión.

La adjudicataria viene obligada a aportar información que permita disponer, en todo momento, de la trazabilidad en cuanto al destino final de los residuos. A tal efecto, se aportará en este apartado de la oferta el Anexo B, y por cada centro hospitalario, debidamente cumplimentado.

Se considerarán gestores intermedios aquellas instalaciones en las que las operaciones autorizadas y aplicadas a los residuos vengan representadas por las operaciones de eliminación con códigos D12, D13 o D15 del Anexo I de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, o las operaciones de valorización con códigos R12 o R13 del Anexo II de la citada Ley. El resto de operaciones consideradas en dichos Anexos se considerarán como operaciones de tratamiento propiamente dichas (gestores finales).

La información relativa a la cadena de gestión de los diferentes residuos y la trazabilidad al respecto se mantendrá actualizada durante todo el periodo de vigencia del contrato. Los hospitales podrán reclamar la aportación de dicha información o la actualización de la misma de forma periódica.

Deberá incluirse, para cada tipo de residuo, una descripción lo más detallada posible de los procesos que se aplicarán en su gestión, acompañando dicha información de material gráfico (fotografías, planos, diagramas, representaciones gráficas, u otras) que permita una mejor comprensión y visualización de la información relativa al tratamiento de los residuos. En el caso que la primera entrega se realice a gestor intermedio, la oferta técnica incluirá, al menos, la trazabilidad del residuo, definiendo, para cada uno de ellos, el destino final de los mismos (gestor final), indicando el tratamiento y el gestor que lo aplica.

PARTE 3

Elementos comunes en la gestión de residuos en atención primaria y en atención especializada.

Tanto en la gestión de los residuos generados en los centros de atención primaria como en los hospitales se tendrán que cumplir lo que se indica en los puntos siguientes.

1.- ENVASES

La empresa adjudicataria será la responsable del suministro de todos los **envases, contenedores, bolsas y resto de elementos auxiliares** que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del servicio sin cargo adicional para los centros asistenciales objetos de la presente contratación, tanto centros de atención primaria como hospitales. En el caso de primaria, en el importe globalizado del servicio ya estarán incluidos los gastos que conlleven estos elementos, y en el caso de hospitales, estarán incluidos en el precio a abonar por kilogramo de residuo generado.

Dicho suministro deberá responder, en caso de hospitales, a los requisitos específicos establecidos para la prestación del servicio en sus respectivos Anexos.

Los recipientes, envases y bolsas deberán ser adecuados a los tipos de residuos a contener, y deberán contar con los certificados de calidad y homologaciones a los que obligue en su caso la legislación vigente.

El sistema de contenedor o envase se ajustará a las siguientes tipologías según grupo o subgrupo de residuos:

RESIDUO	SISTEMA DE CONTENEDOR	OBSERVACIONES
GRUPO III (Excepto cortopunzantes y líquidos infecciosos).	<ul style="list-style-type: none"> • Reutilizable. • Desechable. 	Los hospitales podrán optar por la utilización de un sistema o el otro, o bien por un sistema mixto (desechable y reutilizable), según zonas, servicios o procesos asociados.
GRUPO III cortopunzantes	<ul style="list-style-type: none"> • Desechable. 	
GRUPO III líquidos	<ul style="list-style-type: none"> • Reutilizable • Desechable 	Los hospitales podrán optar por la utilización de un sistema o el otro, o bien por un sistema mixto (desechable y reutilizable), según zonas, servicios o procesos asociados.
GRUPO IV	<ul style="list-style-type: none"> • Desechable. 	

RESIDUO	SISTEMA DE CONTENEDOR	OBSERVACIONES
GRUPO V líquidos	<ul style="list-style-type: none"> • Reutilizable. • Desechable. 	<p>Los hospitales podrán optar por la utilización de garrapas de un solo uso o reutilizadas, o bien por un sistema mixto (desechable o reutilizable) según servicio, unidad o proceso.</p> <p>Los residuos de aguas de laboratorio recogidos a granel (contenedores GRG), serán siempre reutilizables.</p>
GRUPO V sólidos	<ul style="list-style-type: none"> • Reutilizable • Desechable 	Los hospitales podrán optar por la utilización de un sistema o el otro, o bien por un sistema mixto (desechable y reutilizable), según zonas, servicios o procesos asociados.
GRUPO VI Citoestáticos (todos)	<ul style="list-style-type: none"> • Desechable 	

La disponibilidad del sistema de contenedor desecharable será obligatoria para todos los tipos o subtipos de residuos a considerar en el alcance del contrato, exceptuando los residuos líquidos a granel (GRG)

La disponibilidad del sistema de contenedor reutilizable será obligatoria para la prestación del servicio sólo en el caso de los contenedores para recogida de residuos de grupo III (excepto corto punzantes y residuos líquidos clasificados como infecciosos) y para los residuos líquidos de grupo V con recogida y almacenamiento a granel (GRG).

En el caso de los recipientes a granel (GRG), su instalación y puesta en funcionamiento en cada hospital estará supeditada a la disponibilidad de espacio para su depósito y maniobrabilidad.

La disponibilidad de contenedores de tipo reutilizable para almacenamiento y recogida de residuos del Grupo V, sólidos o líquidos (excepto residuos líquidos a granel) no será obligatoria para la prestación del servicio. Las empresas licitadoras podrán ofertar dicho sistema de contenedor para los residuos de grupo V, ya sea de forma parcial (para algunos residuos en concreto) o general (para todos los residuos del Grupo V). Se considerará como aspecto mejorativo, o ventajoso, a efectos de valoración, aquellas propuestas técnicas que incluyan la disponibilidad de contenedores reutilizables para los residuos del Grupo V.

En todo caso el sistema de recogida o almacenamiento empleado (reutilizable o desecharable) repercutirá directamente en el cómputo de residuos a efectos de producción y de facturación. Para todos los formatos y tipos de residuos que se retiren empleando contenedores reutilizables se descontará el peso correspondiente al envase o contenedor a efectos de cómputo de los residuos entregados. Los sistemas de etiquetado y de trazabilidad se adaptarán a todos los efectos para garantizar la correcta identificación de las unidades retiradas en contenedor reutilizable o desecharable.

En todos los casos el uso de los sistemas basados en contenedores reutilizables (para cualquiera de los tipos de residuos) quedará sujeto a las condiciones de suministro, manejo intra y extra - centro, almacenamiento, limpieza, desinfección y resto de requisitos que se establecen en el **Anexo III** del presente PPT.

Así mismo, en todos los casos, las características de los contenedores, reutilizables o desechables, así como de los elementos o materiales complementarios (bolsas u otros) se ajustarán a los requisitos y características que se recogen en el **Anexo II**.

La implantación del sistema de contenedor reutilizable, para los diferentes grupos y tipos de residuos, será progresiva en los diferentes hospitales y centros de atención primaria, debiéndose considerar que en algunos hospitales ya cierto grado de implantación (tal y como se refleja en los Anexos tipo C). Cada hospital determinará el grado de implantación y alcance del sistema en los diferentes servicios y puntos de recogida de residuos del centro. Así mismo, la **implantación del sistema podrá ser reversible**, es decir, se podrá exigir a la empresa el uso de contenedores desechables en puntos en los cuáles estuviera implantado el sistema reutilizable atendiendo a circunstancias que así lo justifiquen o lo hagan aconsejable a criterio del centro hospitalario, ya sea de forma transitoria o puntual o no.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa adjudicataria queda obligada a asegurar los medios adecuados (tanto stock de contenedores y suministro de los mismos, como infraestructura para la desinfección de los mismos, el tratamiento, etc) para implantar el sistema reutilizable en la totalidad de los centros en un plazo máximo de 4 meses, a contar a partir del inicio de la prestación del servicio. Dentro de este plazo la empresa adjudicataria estará obligada a alcanzar el nivel de implantación del sistema que establezca cada centro dentro de dicho periodo. De forma no exhaustiva y sin carácter exclusivo ni excluyente, en los anexos tipo C se incluye información sobre el grado de implantación del sistema para cada centro y el número o proporción de contenedores reutilizables que se requerirán o se estima serán necesarios dentro del plazo máximo indicado, al ser un sistema de nueva implantación en la mayoría de los Hospitales y Centros.

Si una vez transcurrido dicho plazo de adaptación o implantación del sistema reutilizable (o transcurrido el plazo en su caso propuesto por la empresa adjudicataria en su oferta técnica), se produjera una falta de suministro, rotura de stock u otra circunstancia que impidiera la disponibilidad y uso de los contenedores reutilizables en los puntos acordados o establecidos en cada lote, se descontará de la facturación el peso correspondiente al envase desechable durante el periodo que se mantenga la indisponibilidad de contenedores reutilizables.

La no implantación del sistema reutilizable, en mayor o menor proporción respecto de la previsión indicada en los anexos tipo C, por causas ajenas al adjudicatario, no dará lugar ni derecho, en ningún caso, a reclamación ni indemnización de ningún tipo por parte de la adjudicataria.

El tamaño de los envases y recipientes deberá ser acorde con la cantidad de residuos generados en su punto de uso y su frecuencia de retirada. Los colores e identificación de los envases, bolsas y recipientes estarán en concordancia con el tipo de residuo a contener.

El suministro y transporte de estos elementos, así como su almacenamiento posterior deberá garantizar las máximas condiciones de higiene de los envases, en aras de evitar que los mismos actúen como vehículos o fuentes de contaminación de áreas sensibles. A tal efecto, el transporte de los envases y elementos auxiliares desde las instalaciones del proveedor hasta los centros objeto del servicio deberá realizarse siempre en vehículo en perfectas condiciones de higiene, tratándose en todo caso de vehículos con caja cerrada.

El adjudicatario deberá presentar, con carácter mensual, certificado de limpieza y desinfección del vehículo o vehículos usados en el transporte de residuos.

La empresa deberá almacenar los envases vacíos únicamente en la zona destinada a tal efecto. En ningún caso se utilizarán otras zonas de forma permanente o provisional, e igualmente no se

podrá utilizar a tal fin ninguna de las zonas cedidas por el centro para el almacenamiento final o intermedio de residuos. La frecuencia de suministro y las cantidades entregadas en los mismos se ajustarán a la demanda del centro productor y a la capacidad de almacenamiento existente.

La empresa adjudicataria realizará el aprovisionamiento, en su caso, siempre siguiendo la ruta preestablecida por la Dirección del Hospital que corresponda.

En los Anexos tipo "C" de cada uno de los hospitales del presente PPT se aporta información orientativa sobre las necesidades de suministro de envases, así como el número aproximado de puntos de recogida de residuos.

2.- IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y ETIQUETADO.

Será obligación de la adjudicataria aportar los medios necesarios para garantizar el correcto etiquetado e identificación de los residuos en los centros sanitarios objeto de la prestación del servicio con arreglo a la normativa vigente. La **etiqueta deberá disponer**, como mínimo, de los siguientes contenidos o campos de información que, en todo caso, se presentarán de forma clara, legible e indeleble, al menos en la lengua española oficial del Estado:

- o **Tipo de residuo:** Coincidiendo con la denominación dada en la tabla del anexo I para cada residuo.
- o **Código LER asignado al residuo.**
- o Código de identificación de los residuos conforme a la codificación de riesgo y sistema de identificación del Anexo I del **Real Decreto 952/1997 / Reglamento CLP** y códigos de tratamiento según Anexo I de la **Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.**
- o **Nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos.** Se especificará el nombre específico del centro sanitario.
- o **Fechas de envasado.** Se indicará obligatoriamente fecha de inicio del almacenamiento (coincidirá con la fecha en la que se deposita el envase en el punto de generación) y fecha fin de almacenamiento (coincidirá con la fecha en la que se retira).
- o **La naturaleza de los riesgos** que presentan los residuos. Mediante el uso claramente visible de los pictogramas de riesgo que sean atribuibles, disponiendo de tantos pictogramas como riesgos se hayan identificado para el residuo previamente.

Las ofertas técnicas incluirán, para cada uno de los residuos objeto de etiquetado, un modelo real de etiqueta a emplear, que será adaptado, en todo caso, a la propuesta que se realice de codificación LER y codificación respecto del Real Decreto 952/1997 y / **Reglamento CLP** y códigos de tratamiento según Anexo I de la **Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.**

En el caso de los residuos específicos de riesgo tipo MER (residuos generados por pacientes con diagnóstico cierto o probable de la enfermedad de Creutzfeldt-Jacob) se deberá tener en cuenta que estos residuos necesitan de un etiquetado específico y un tratamiento de eliminación de priones.

3.- VEHÍCULOS.

El adjudicatario deberá disponer de **vehículos** adecuados y en número suficiente para el correcto desarrollo del servicio que se describe en este PPT.

La oferta técnica a presentar por los distintos licitadores deberá indicar los vehículos que se dispondrán para la prestación del servicio, con indicación de número, marca, modelo y capacidad.

des. También se deberán indicar las medidas higiénico-sanitarias programadas en el mantenimiento de los mismos, en especial la frecuencia de limpiezas y desinfecciones.

Así mismo en la oferta técnica se deberán describir las infraestructuras, plantas de tratamiento, equipos, etc. de que dispone la empresa para la ejecución de contrato

4.- MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE FUGAS Y/O DERRAMES

Los licitadores deben incluir en su oferta técnica la documentación o información que permita valorar la mayor o menor calidad del servicio en lo que respecta a la prevención de fugas o derrames de residuos, así como en lo que respecta a la gestión de dichas incidencias en caso que las medidas de prevención no resulten eficaces. Las ofertas técnicas deberán detallar todos los elementos, dispositivos o características de sus medios o recursos técnicos (envases, elementos de contención, carros, vehículos y cualquier otro elemento que intervenga en la manipulación de los residuos) que puedan ser considerados como sistemas de prevención de dichos incidentes, incluyendo, si cabe, los protocolos de buenas prácticas o de manejo que implementarán para reducir la aparición de derrames o fugas.

Además de lo anterior, los licitadores deberán incluir una descripción de los equipos y medios que pondrán a disposición del servicio para actuar en caso de fuga o derrame de residuos peligrosos. Los operarios deberán tener la mayor accesibilidad posible a dichos medios ("Kit de derrames", bombas de aspiración, absorbentes y materiales de recogida, etc) y estar adecuadamente formados para su utilización. Cualquier suceso de fuga o derrame de residuos peligrosos deberá ser puesto en conocimiento de los responsables designados al efecto por la Dirección del Centro, y en su caso, los operarios prestarán total colaboración para la gestión de la incidencia.

Las ofertas técnicas describirán igualmente los medios de prevención y, en su caso, de contención y actuación en caso de incidente de los cuales estarán provistos los vehículos destinados al transporte extracentro de los residuos peligrosos.

5.- GESTIÓN TÉCNICO LEGAL Y DOCUMENTAL

Las condiciones de prestación del servicio objeto de contratación deberán adecuarse a la legislación vigente en materia de residuos, así como a los procedimientos de gestión ambiental que en su caso estén establecidos en el centro sanitario correspondiente. El adjudicatario deberá aportar personal técnico cualificado que actuará como responsable técnico del servicio, que deberá mantener una vigilancia periódica sobre el cumplimiento de los requisitos del presente PPT, así como de lo indicado en la oferta técnica, en la que se deberá definir la persona o personas, cargo y cualificación y formación adicional de la persona que se designaría, en caso de resultar adjudicataria, como **responsable técnico del servicio**.

En los ANEXOS al presente PPT, en los cuales se establecen las condiciones específicas para la prestación del servicio en los diferentes Lotes, se podrán establecer funciones adicionales o particulares que deberán ser de obligada observancia en la redacción de las ofertas técnicas a presentar por los licitadores.

El responsable técnico del servicio designado adquirirá la figura de interlocutor válido entre la empresa adjudicataria y el centro sanitario, debiendo prestar un servicio proactivo, siendo una de sus principales tareas asegurar que el servicio se ajusta a los requisitos del presente PPT y al programa de trabajo definido en la oferta técnica presentada por el adjudicatario.

Las ofertas técnicas incluirán un apartado en el cual se indicará la sistemática y responsables designados para:

- Cumplimentación y cesión del Documento de Identificación.
- Cumplimentación y aportación del correspondiente Contrato de Tratamiento.
- Cumplimentación y aportación de las correspondientes notificaciones previas de traslado (siendo responsables de realizar su traslado al Órgano Ambiental Competente).
- Documentos de trazabilidad de los residuos que, al menos, incluirán la indicación del tratamiento inicial y final que reciben y las plantas destino.

Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mensualidad, la adjudicataria enviará copia (en formato digital) de todos los Documentos de Identificación correspondientes a la mensualidad anterior con el apartado correspondiente a la recepción en planta (recepción / aceptación – rechazo) debidamente cumplimentada, firmados y sellados. Los Documentos de Identificación irán acompañados de la correspondiente notificación previa de traslado y el correspondiente reporte o evidencia del envío y recepción de la misma al Órgano Ambiental Competente de la Comunidad Autónoma en la cual se ubique la planta receptora según contrato de tratamiento.

Las ofertas técnicas deberán prever y describir los sistemas, procedimientos o recursos que permitan al adjudicatario mantener en todo momento la debida adecuación del servicio a la normativa Comunitaria, Nacional, Autonómica o Municipal que, ya sea de carácter específico en materia de residuos, como otras que, no siendo específicas de la materia, introduzcan requisitos que deban ser observados en la prestación del servicio. En cualquier caso, el adjudicatario deberá mantener una gestión técnico legal al respecto y asumirá, sin cargo adicional para los centros objeto del servicio, cualquier modificación o actuación de adecuación derivada de cambios normativos siempre que dicha modificación tenga una conexión clara con las responsabilidades que se le otorgan al adjudicatario a través del presente PPT.

6.- RECURSOS HUMANOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO

La dotación de medios humanos por parte de la adjudicataria para la prestación del servicio deberá estar en consonancia con las funciones o procesos que sean requeridos en cada uno de los Lotes. En atención primaria no es necesaria la presencia de personal de manera permanente, limitándose el personal del adjudicatario a la retirada y reposición de envases.

Será preciso aportar dichos medios en aquellos centros para los cuales se determine que las tareas de distribución / reposición, revisión periódica y transporte y movilización intracentro recaen en manos de la adjudicataria. En los Anexos tipo "D" del presente PPT, en los cuales se establecen las condiciones específicas para la prestación del servicio en cada Centro Sanitario, se aporta información sobre la necesidad de presencia física de personal del adjudicatario y horario de prestación del servicio.

Igualmente se adjunta en los citados Anexos "D", relaciones del personal adscrito actualmente al servicio de gestión de residuos en aquellos Lotes con gestión intracentro, con información relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, y que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y específicamente la obligación expuesta en su apartado 2, párrafo 2 sobre personal procedente de Centros Especiales de Empleo.

La información aportada en dichos Anexos debe considerarse como información de referencia u orientativa del nivel de servicio a prestar con personal de presencia física en dichos centros, si bien, la adjudicataria podrá plantear una reorganización de dichos medios humanos (horario, jornada, mecanización o automatización de procesos, etc) siempre y cuando la misma venga convenientemente justificada y en ningún caso se vea alterado el nivel y calidad del servicio.

El personal que aporte la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con el Servicio Murciano de Salud ni con el centro hospitalario del Lote correspondiente, toda vez que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y deberes respecto a su personal con arreglo a la legislación vigente y a la que se pudiera promulgar durante la relación contractual derivada de la presente licitación, aún cuando los despidos y medidas disciplinarias que pudiera adoptar sean consecuencia directa o indirecta de la interpretación del contrato.

Mensualmente el adjudicatario deberá presentar junto con la facturación de los servicios prestados en el periodo, la acreditación de estar al corriente del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social de su personal, presentando copias de los TC correspondientes al último periodo ingresado.

En materia de seguridad y salud laboral, el personal aportado por el adjudicatario deberá estar dotado con los medios de protección y seguridad necesarios para el desarrollo de su actividad. Dichos elementos correrán a cargo exclusivo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a uniformar adecuadamente al personal que destine a la prestación del servicio, debiendo portar además los operarios una placa de identificación personal perfectamente visible durante todo el tiempo de permanencia en el recinto hospitalario. El modelo y color de la uniformidad, así como la placa de identificación, deberán ser aprobadas por las Dirección del hospital correspondiente previa presentación por el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a cubrir las contingencias y accidentes de trabajo del personal a su servicio, y deberá mantener en todo momento el número total de operarios comprometido contractualmente para la ejecución del servicio, incluyendo las vacaciones anuales reglamentarias.

En el supuesto de huelga por parte del personal del adjudicatario, éste vendrá obligado a fijar los servicios mínimo de acuerdo con las directrices de la Dirección del centro sanitario, o en su defecto la autoridad laboral competente.

Si durante el periodo de relación contractual se observase que algún operario no procediera con la debida corrección y educación en la realización de su trabajo y en el trato con el resto de trabajadores del hospital y/o pacientes y allegados, la Dirección del centro podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución del trabajador o trabajadores conflictivos, y la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar dicha sustitución en el plazo de tiempo más breve posible.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

Deberá presentar antes de inicio de la relación contractual la evaluación de riesgos del puesto de trabajo de sus operarios al servicio o departamento de prevención de riesgos laborales, al objeto de establecer la adecuada coordinación de actividades preventivas conforme a las obligaciones vigentes en la materia.

El adjudicatario, además, deberá cumplir las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el Centro hospitalario que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del Centro, tanto usuarios como trabajadores, visitas, etc.

8.- PLANES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

En pos de introducir mejoras continuas en la actividad de la gestión de los residuos peligrosos generados en el ámbito sanitario, el adjudicatario presentará un plan de formación para el personal, que haya de manipular y segregar los residuos en su origen. Los planes de formación se programarán anualmente a lo largo del tiempo de relación contractual, incluidas las prórrogas del contrato si las hubiese.

En la organización e impartición de esos cursos formativos se colaborará estrechamente con el personal responsable del hospital, quienes deberán aprobar y programar las acciones formativas propuestas por el adjudicatario.

Los programas de formación del personal deberán incluir un estudio de los puestos de trabajo afectados por la producción y eliminación de residuos a fin de realizar una correcta clasificación de los mismos y una adecuada disposición de los contenedores, envases y medios auxiliares.

Los programas de formación y sensibilización se verán implementados por carteles y posters explicativos del proceso, y colocados en puntos estratégicos del hospital, con el fin de crear la cultura adecuada en la gestión de residuos, optimizando los procesos y evitando errores de clasificación.

Por otro lado, los operarios que el adjudicatario disponga para la prestación del servicio deberán contar con la formación necesaria, tanto en materia de prevención de riesgos laborales como en la manipulación de residuos peligrosos.

Se deberá presentar en la oferta técnica, y en el apartado correspondiente a medios humanos a disposición para la prestación del servicio, un memorandum curricular de cada operario con los cursos formativos recibidos, o en su defecto, el plan de formación que el adjudicatario llevaría a efecto para la formación previa de este personal.

9.- GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DEL MEDIOAMBIENTE

9.1.- Gestión de la calidad

Las empresas licitadoras podrán presentar en su oferta técnica una planificación del control de calidad del servicio, así como una gestión del mismo basada en procesos de mejora continuos. Dicha planificación deberá estar debidamente desarrollada y justificada.

Se deberán identificar los procedimientos, instrucciones técnicas, manuales, etc que en su caso tendrían aplicación en los procesos a desarrollar para la prestación del servicio, tanto en los procesos que se desarrollan físicamente en las instalaciones o edificios de los diferentes Hospitales, como en los que se desarrollen fuera de dicho ámbito físico.

Igualmente se deberá presentar información acerca de los procesos de planificación de la mejora (Planes de Calidad, objetivos, metas y programas), que previsiblemente pudieran estar en desarrollo o aprobarse durante el periodo de vigencia del contrato, incluyendo igualmente en este caso una debida justificación de la repercusión de dicha planificación sobre la calidad y condiciones de prestación del servicio. Otra información complementaria que se podrá incluir en este apartado de la oferta técnica será la propuesta de indicadores de calidad que se aplicarán al seguimiento y control de los procesos relacionados con el servicio objeto de contratación. En este caso, no sólo se deberá identificar el indicador, sino otros aspectos relacionados con el mismo, tales como: valores de referencia o de aceptación de cada indicador, responsable del seguimiento, frecuencia del seguimiento, método de obtención de datos, recursos disponibles para el seguimiento del indicador, informes, procesos de análisis, etc.

9.2.- Gestión medioambiental

Atendiendo al contexto o ámbito del servicio a contratar, a continuación se definen determinados aspectos o criterios que, en materia medioambiental y atendiendo al concepto de "ciclo de vida en el ámbito de la contratación pública ambientalmente responsable", deben ser tenidos en consideración. Se presentan a continuación dichos aspectos indicándose aquellos que, en su caso, serán tenidos en cuenta como aspectos ventajosos a efectos de valoración de las ofertas.

- Características de los materiales (contenedores, bolsas, etc). No se establecen requisitos obligatorios adicionales a los ya definidos, en cuanto a características y sistemas de envase a utilizar, conforme a los apartados 4.1 y Anexo X del presente PPT.

En cuanto a aspectos opcionales o características valorables, se tendrán en cuenta:

- La aportación de contenedores (tanto reutilizables como no reutilizables y para todos los tipos de residuos a gestionar) fabricados a base polímeros reciclados. Se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, tanto el % de polímeros procedentes del reciclaje de plásticos, como el tipo de contenedor, el peso del mismo y la representatividad o peso específico de cada tipo de contenedor.
- En su caso, la aportación de bolsas (a emplear para la recogida de residuos en los contenedores reutilizables) fabricadas a base de polímeros reciclados, con las mismas consideraciones que las indicadas en el caso de los contenedores.
- En el caso de los contenedores desechables (para todos los residuos), se tendrá en cuenta la minimización de la cantidad de plástico (en definitiva de residuo) empleado en la fabricación de mismo, con independencia del tipo de polímeros (reciclados o vírgenes) empleados en la fabri-

cación. Se considerarán ventajosos aquellos contenedores de tipo desechable que, para una determinada capacidad (L), presenten un menor peso en vacío.

- El compromiso de aportación de información medioambiental correspondiente al proceso de fabricación de los contenedores y las bolsas. Se valorará la aportación de información sobre indicadores básicos del proceso de fabricación de los contenedores y bolsas (huella hídrica y/o huella de carbono) correspondientes, al menos, al proceso desarrollado en la fabricación del contenedor o bolsa. Se valorarán especialmente (con mayor puntuación) aquellos informes que vengan certificados o ratificados por un organismo de certificación o similar.

- Procesos de transporte de los residuos. En cuanto a aspectos opcionales o características valorables, se tendrán en cuenta:

- Las distancias o movimientos que implican las rutas de transporte de los residuos y de los suministros a los centros asociados al servicio. En consideración del principio de proximidad al que hace referencia la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se considerarán ventajosas aquellas ofertas o propuestas que impliquen rutas de transporte más cortas o que minimicen los trayectos por carretera de los residuos. Así mismo, desde el punto de vista de la minimización de los impactos ambientales asociados al transporte se tendrán igualmente en cuenta los trayectos asociados al suministro de contenedores, bolsas, etc. ⁽¹⁾.

- Las características de los vehículos empleados para el transporte. Se considerarán ventajosas aquellas ofertas que propongan la utilización de vehículos con menor impacto en cuanto a emisiones de gases contaminantes o más eficientes en el uso de los combustibles. Se tendrán en cuenta tanto el uso de combustibles alternativos a los gasóleos o gasolinas (combustibles gaseosos, biodiesel, u otros) como las prestaciones de los vehículos en cuanto a eficiencia, capacidad de carga, etc. ⁽¹⁾

(1) Estos aspectos se valorarán considerando las rutas o traslados correspondientes a la primera entrega de los residuos, es decir, de los traslados de residuos desde los centros hospitalarios hasta la planta o plantas que reciben directamente los residuos.

- La aportación de un estudio de huella de carbono asociada a la logística del contrato. Se valorará adicionalmente la aportación de un estudio detallado de huella de carbono asociada al transporte de los residuos y materiales que, en este caso, deberá incluir los traslados de residuos a terceros (incluyendo residuos resultantes de tratamientos propiamente dichos) y los suministros de materiales desde las instalaciones de los proveedores, además de los traslados y movimientos específicamente asociados a la prestación del servicio. Se valorarán especialmente (con mayor puntuación) aquellos informes que vengan certificados o ratificados por un organismo de certificación acreditado.

- Procesos de tratamiento de los residuos. Aspectos ambientales asociados a los procesos de tratamiento de los residuos.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos dentro de este criterio:

- Los consumos energéticos asociados a los procesos de tratamiento que se desarrollan en las plantas de primera entrega de los residuos. Se valorará la aportación de información que permita disponer de indicadores básicos de consumo energético asociado a los procesos de tratamiento aplicados, ya sean tratamientos de tipo intermedio (almacenamientos, agrupamientos, o similares) o tratamientos propiamente dichos (esterilización u otros). Se considerarán ventajosas aquellas propuestas que impliquen un menor consumo energético, así como la utilización de fuentes de energía más limpias o más eficientes (cogeneración, biomasa, otras renovables, combustibles gaseosos frente a líquidos, etc).

- Los consumos de agua asociados a los procesos de tratamiento que se desarrollan en las plantas de primera entrega de los residuos. Se valorará la aportación de información que permita disponer de indicadores básicos de consumo de agua utilizada para el tratamiento de los residuos (lavado y desinfección de contenedores reutilizables, producción de vapor o consumo de agua para esterilización, limpieza de instalaciones, etc). Se tendrá en cuenta el grado de optimización y ahorro de agua en los procesos, así como la implantación de sistemas de reutilización, depuración, minimización, etc.
- La aportación de un estudio de huella de carbono y/o huella hídrica de los procesos de tratamiento. Se valorarán especialmente (con mayor puntuación) aquellos informes que vengan certificados o ratificados por un organismo de certificación acreditado o empresa auditora especializada.

10.- FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Al objeto de facilitar la puntuación de las ofertas, conforme a los criterios de adjudicación indicados en el punto 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se indica en este punto el contenido, forma y presentación de las ofertas técnicas.

Las ofertas técnicas se presentarán exclusivamente en formato electrónico con una extensión máxima de 250 páginas, en letra ARIAL a tamaño no inferior a 10 puntos, con párrafo en interlineado sencillo y en formato PDF. Las limitaciones en cuanto a límite de páginas y otros requisitos indicados anteriormente no serán de aplicación a los Anexos, los cuáles se podrán presentar sin limitación de extensión ni formato.

Se presentará una oferta, en su caso, para cada lote, siguiendo el orden y contenidos que, para cada apartado, se establecen a continuación.

1.- Presentación de la empresa

Dossier corporativo. Información general sobre la empresa incluyendo el organigrama funcional e información general sobre los edificios o instituciones hospitalarias y de la administración pública en los cuáles prestan o han prestado servicios de gestión de residuos peligrosos. No excederá de 3 páginas.

2.- Gestión intracentro. Medios materiales.

a.- Propuesta de contenedores y envases para la recogida de residuos.

Se incluirá en este apartado la información correspondiente a las características de los contenedores que se plantean emplear para atender las exigencias del PPT.

Se presentará, para cada contenedor o envase a utilizar, la información sobre las características del mismo conforme a los campos que se indican en la siguiente ficha recogida en la página siguiente.

La inclusión en la ficha de complementos o accesorios disponibles ("otras características destacables") para cada modelo (por ej: sujeciones, soportes especiales, sistemas de apertura u otros que faciliten el uso o mejoren aspectos como la seguridad) implicará que los mismos estarán disponibles sin cargo adicional para la prestación del servicio, pudiendo, en su caso, ser solicitados por los hospitales. En su caso la oferta determinará el grado de aportación o disponibilidad de dichos accesorios o complementos.

Además de los contenedores propiamente dichos, se aportará una ficha con la información correspondiente a las bolsas a emplear para la recogida de los residuos mediante sistemas de contenedor reutilizable, así como a cubetos de retención u otros.

Se deberá presentar obligatoriamente una muestra de cada uno de los modelos de contenedores, en sus distintas capacidades, de las bolsas y los sistemas de cierre (excepto de los GRG).

Las muestras deberán ir identificadas con el nombre y/o razón social del licitador para evitar confusiones, y vendrán acompañadas de un listado con indicación del número y tipo de muestras que se presentan.

Las muestras se deberán entregar en la siguiente dirección:

Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca
Servicio de Gestión Medioambiental. A la atención de D. David Saura López
Edificio de Mantenimiento. 1ª Planta.
Ctra. Murcia – Cartagena, s/n. 30120 El Palmar (Murcia)

FOTOGRAFÍA (IMÁGENES)	
<p>INSERTAR IMÁGENES DEL CONTENEDOR/ENVASE</p>	
RESIDUO (TIPO/SUBGRUPO):
RESIDUO (SUBTIPO/SUBGRUPO):
MODELO / DENOMINACIÓN COMERCIAL Y N° IDENTIFICACIÓN FICHA TÉCNICA)
TIPO (REUTILIZABLE / DESECHABLE)
N° IDENTIFICACIÓN CERTIFICADO HOMOLOGACIÓN ADR
CAPACIDAD (L)
DIMENSIONES (cm)	alto: / base: x / tapa: x
MATERIAL FABRICACIÓN (tipo polímero y origen)	cuerpo: / tapa:
PESO EN VACÍO (Kgr / unidad, incluida tapa en caso de contenedores- gr / unidad y galgas en caso de bolsas o similares)	% polímeros vírgenes:
COLOR / COLORES DISPONIBLES
OTRAS CARACTERÍSTICAS DESTACABLES (INCLUYENDO COMPLEMENTOS O ACCESORIOS DISPONIBLES)

En los Anexos de la oferta se incluirán, debidamente identificados, en coherencia con la información recogida en la ficha, los certificados, informes del fabricante o declaraciones, fichas técnicas y cualquier otra documentación que acredite y permita verificar la información recogida en la ficha para cada contenedor.

En este mismo apartado de la oferta se incluirá un sub-apartado en el que se establecerá el plan de implantación del sistema reutilizable en los diferentes centros, tanto para aquellos formatos que resulten de obligatoria implantación como aquellos opcionales para los que la empresa establezca el compromiso de aportación. Se incluirá

- Plazo máximo propuesto por la empresa para la implantación del sistema reutilizable para los formatos de obligatoria introducción.
- Plazo máximo propuesto por la empresa para la implantación del sistema reutilizable para los formatos opcionales (se especificará en la oferta el tipo concreto de residuo, según inventario de residuos correspondiente a cada centro o centros para los que se plantea el uso de estos contenedores en su caso).
- Cronograma del proceso de implantación en cada centro, incluyendo los plazos de fabricación y suministro de los contenedores, los plazos en su caso necesarios para la ampliación o adaptación de las instalaciones de la planta de tratamiento, la formación de los trabajadores de la empresa para el manejo de los sistemas reutilizables, los plazos previstos para la implantación en los diferentes servicios, etc.

b.- Planificación de los procesos de distribución, revisión periódica y recogida de los residuos en el centro.

Tomando de referencia la información recogida en los Anexos tipo C y D de cada hospital, así como, en su caso, la información obtenida en base a visitas a los diferentes centros, la oferta técnica incluirá una propuesta organizativa básica para asegurar el nivel de servicio adecuado en lo que respecta a la distribución de envases y contenedores a los diferentes puntos de generación, la revisión periódica de los mismos y la propia recogida y traslado intracentro a las zonas de almacenamiento.

Se describirá la metodología que se aplicará al proceso de diseño y puesta en marcha del programa de distribución, revisión y recogida de los residuos, mediante el cual se han de determinar las necesidades de los diferentes servicios, los horarios de acceso, la frecuencia de revisión o retirada de los residuos, el tipo de residuos, etc.

Se describirá, así mismo, la sistemática, los medios y recursos materiales, tecnológicos o de otra índole que se pondrán a disposición del servicio para ejecutar y mantener el programa de distribución, revisión y recogida periódica de residuos en cada centro. Se destacarán aquellas medidas o recursos que permitan sistematizar y optimizar la actuación de los operarios, reducir o evitar fallos de servicio, evitar desviaciones asociadas a sustituciones, etc.

c.- Sistema informatizado de trazabilidad y control de la producción de residuos.

La oferta incluirá, respecto de este aspecto del servicio, el compromiso de cumplimiento de los requisitos que se establecen en el apartado de 4.2 – parte 2 del presente PPT en lo referente al mantenimiento de la disponibilidad y correcto mantenimiento del sistema por parte del adjudicatario.

Se incluirá una Declaración Responsable o un pre-acuerdo suscrito con el propietario del software, en base a los cuáles se pueda verificar que dichos requisitos han sido convenientemente considerados en la redacción y diseño de las ofertas y que, en cualquier caso, está asegurado el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 4.4 del PPT.

Además de lo anterior, se podrán incluir, en su caso, propuestas de mejora de las prestaciones, aplicaciones u otros aspectos del sistema de trazabilidad existente, que sería asumida en todo caso por el adjudicatario a todos los efectos (ampliación o mejora de las funciones del sistema, por ejemplo). También se podrá incluir en este apartado, en caso de estimarse como aspecto mejorativo por parte del licitador, la propuesta de implantación o extensión del sistema a los centros de atención Primaria o centros no representados por hospitales que son objeto del contrato.

Se aportará en este mismo punto una copia o juego completo de etiquetas a emplear para la identificación de los envases o contenedores de residuos conforme a la normativa de aplicación, que no siendo objeto de valoración específico, es de obligado cumplimiento, tal y como se indica en el punto 2 (Identificación de residuos y etiquetado) del presente PPT.

d.- Pesaje de los residuos.

Respecto de este aspecto o ámbito del contrato la oferta técnica incluirá:

- Características del equipo de medida (báscula) a instalar para efectuar el pesaje de los residuos, tanto en Hospitales como en Centros de Primaria. Se incluirá además, en el Anexo correspondiente, la ficha/s de especificaciones técnicas del equipo.

- Propuesta de plan de calibración. Se identificará el laboratorio con el cual se efectuará la calibración externa, se aportará copia de la acreditación del mismo y se definirán las frecuencias o periodicidades con las cuales se realizarán dichas calibraciones.

- En su caso, propuesta de programa adicional de verificación o control interno del estado y correcto funcionamiento del equipo de medida. Se especificarán los patrones a emplear (que dispondrán en todo caso de certificado de calibración correspondiente), el procedimiento que se aplicará y la frecuencia.

- Medidas para garantizar la continuidad y disponibilidad del sistema de pesaje de residuos. Plan actuación en caso de fallo, avería o indisponibilidad repentina del equipo de medida. Se describirán, entre otros aspectos y actuaciones a desarrollar, el tiempo máximo de respuesta dentro del cual se dispondrá en el centro de un equipo de sustitución, etc.

3.- Medios humanos. Formación. Calidad.

a.- Recursos humanos a disposición del Servicio.

En este apartado de la oferta se incluirá la siguiente información:

- Propuesta de dotación y organización de los recursos humanos destinados a las operaciones de gestión intra-centro (distribución de contenedores y bolsas, revisión periódica en los puntos de generación, retirada, transporte y pesaje internos, etc). Se indicará el número de trabajadores, horario, jornada, funciones, turnos, etc. Dicha propuesta se realizará considerando la información contenida en los Anexos tipo D de cada lote respecto de las funciones, horarios de presencia y otros aspectos ligados al personal que, en su caso, deba aportar la adjudicataria para la prestación del servicio. La dotación de medios humanos (horarios de presencia de los trabajadores) será como mínimo la indicada en dichos anexos, si bien, se podrán plantear reorganizaciones del servicio (horario, jornada, mecanización o automatización de procesos, etc) que deberán venir justificadas en la oferta desde el punto de vista de la afección de las mismas al servicio o la mejora del mismo.

Se podrán plantear igualmente refuerzos o apoyos respecto de los recursos humanos mínimos indicados en los anexos D de cada lote.

- Recursos humanos adicionales o alternativos. Se identificarán, en su caso, los trabajadores que, en caso de ausencia de los trabajadores designados ordinariamente, se destinarían a cubrir los puestos en cada lote. Se aportará la misma documentación e información que la requerida para los trabajadores designados regularmente al servicio.

b.- Planes y medios de formación y sensibilización.

En este apartado de la oferta se incluirá la siguiente información:

- Propuesta de planes de formación / sensibilización del personal implicado en la segregación y/o manejo de los residuos. Se aportarán los programas de las acciones formativas y se identificarán las personas o empresas responsables de la impartición de las mismas, tanto en Hospitales como en Atención Primaria.

- En su caso, propuesta de medios o recursos complementarios en materia de formación de los profesionales del centro (cartelería, señalización, póster o similares, participación o colaboración en actos relacionados con la gestión medioambiental en los centros hospitalarios, organización o asistencia a cursos, conferencias, etc).

c.- Gestión técnico legal y documental.

En este apartado de la oferta se incluirá la siguiente información:

- Identificación del responsable técnico del servicio que la empresa debe designar para dar respuesta a los requisitos que a tal efecto se establecen en el presente PPT. Formación, cualificación y experiencia en la gestión técnica de servicios de gestión de residuos peligrosos en el ámbito hospitalario.

- Sistemática, planificación y medios destinados a facilitar la actuación del responsable o responsables técnicos del servicio en lo que respecta a la vigilancia y cumplimiento de los requisitos técnico - legales aplicables al contrato y de los propios requisitos derivados del PPT.

- Sistemática y recursos humanos y técnicos que se pondrán a disposición del servicio para garantizar la disponibilidad y correcta gestión de la documentación exigible a la gestión y producción de residuos (DI, CT, NT,) y la accesibilidad a los mismos por parte del personal de los centros hospitalarios.

d.- Gestión de la calidad.

En este apartado de la oferta se incluirá la siguiente información:

- Propuesta de plan de control y gestión de la calidad del servicio. Indicadores de seguimiento, parámetros, sistema o método de medida o verificación, frecuencia del control, criterios de aceptación / rechazo, responsables de la aplicación del mismo, etc.

- En caso de disponer de un sistema de gestión de la calidad (certificado externamente o no), se podrá incluir aquí la información relativa a los planes de calidad, objetivos y metas que previsiblemente pudieran estar en desarrollo o aprobarse durante el periodo de vigencia del contrato, incluyendo igualmente en este caso una debida justificación de la repercusión de dicha planificación sobre la calidad y condiciones de prestación del servicio.

4.- Gestión extracentro. Transporte.

a.- Transporte de los residuos a plantas de tratamiento.

Respecto de este aspecto o ámbito del contrato la oferta técnica incluirá:

- Programa de recogida de residuos, especificando la programación semanal con la que se plantea realizar la retirada de cada tipo de residuo objeto del contrato. Deberá observarse, en todo caso, la frecuencia mínima de retirada que se establezca en el Anexo tipo D de cada lote, así como las establecidas en los centros de Primaria.

- Programa de rutas. Se especificará la planificación de las rutas de transporte de los residuos, incluyendo la representación cartográfica de las mismas para cada residuo, los tiempos estimados del trayecto, etc. de los Hospitales y centros de primaria de cada Lote.

- Dotación (flota de vehículos disponible para la prestación del Servicio) y características de los vehículos, identificando de forma expresa el vehículo o vehículos que se destinarían regularmente a la prestación del servicio en cada Hospital así como los que se utilizarán en las rutas de los centros de Primaria, las medidas de seguridad de los mismos, sistemas de carga / descarga, sistemas de sujeción, etc.

Se deberá justificar la adecuación de las características de los vehículos a los espacios, accesos y condiciones que presentan, en cada caso, las zonas de carga de los residuos.

- Medios o recursos específicos que, en su caso, se planteen para la carga de los residuos destinados a agilizar el proceso, facilitar el trabajo de los operarios o reducir los riesgos asociados al proceso (sistemas de carga, sistemas anti-vuelco, etc).

b.- Operaciones de gestión y tratamiento de los residuos. Actividades en las plantas de tratamiento extra-centro.

Respecto de este aspecto o ámbito del contrato la oferta técnica incluirá:

- Anexos tipo B cumplimentados, con la información relativa a los transportistas que efectúan el primer traslado y los gestores o plantas receptoras de los mismos.

- Información descriptiva de los procesos de tratamiento de los residuos aplicados en cada caso. Descripción, lo más detallada posible, de los procesos de tratamiento o gestión que se aplicarán a cada tipo de residuo, acompañando dicha información de material gráfico (fotografías, planos, diagramas, representaciones gráficas, u otras) que permita una mejor comprensión y visualización de la información relativa al tratamiento de los residuos. En el caso que la primera entrega se realice a gestor intermedio, la oferta técnica incluirá, al menos, la trazabilidad del residuo, definiendo, para cada uno de ellos, el destino final de los mismos, indicando el tratamiento (códigos Anexos I o II de la Ley 22/2011) y el gestor que lo aplica.

- Plan de contingencia y continuidad del servicio. Planificación de la respuesta ante posibles circunstancias que impliquen la indisponibilidad (provisional o no) de las plantas de primera entrega. Se describirán las medidas y recursos mediante los cuales la adjudicataria podrá responder ante situaciones de interrupción de la actividad de las plantas receptoras de los residuos, incluyendo disponibilidad de plantas alternativas y ubicación de las mismas respecto de los centros productores, capacidad de tratamiento de las mismas, contratos o acuerdos con otras empresas o instalaciones, y cualquier otra información que permita evaluar la capacidad de mantener el servicio en caso de incidencia o situación de funcionamiento anormal de las plantas de tratamiento consideradas en la planificación.

- Información relativa a los requisitos de tratamiento en planta de contenedores de tipo reutilizable. Se aportará la información y documentación que permita evidenciar y evaluar el grado de adecuación a los requisitos que se establecen en el Anexo III del presente PPT. En concreto:

Para los sistemas de envase reutilizable destinados al tratamiento de residuos del Grupo III:

- Los certificados y los informes justificativos de la adecuación de los envases rígidos (reutilizables) y no rígidos (bolsas) que se emplearán para la recogida de residuos de grupo III, en los términos y contenidos que se recogen en el apartado A del Anexo III.

- La documentación pertinente al cumplimiento de los requisitos de diseño de las instalaciones de tratamiento, configuración, flujos y separación de usos que se definen en el apartado A del Anexo III.

- La documentación pertinente al cumplimiento de los requisitos de la instalación y condiciones del proceso en la zona de manipulación y esterilización de residuos del Grupo III, conforme se indica en el apartado específico del punto A del Anexo XIII.

- Los informes, certificados y resto de documentación e información correspondiente a los requisitos de la instalación y condiciones de proceso de la zona de lavado y desinfección de contenedores, conforme se indica en el apartado específico del punto A del Anexo III.

- Propuesta de plan de control y validación interna del proceso de lavado y desinfección de contenedores, así como propuesta de programa de control microbiológico interno y, en su caso, programas de control microbiológico complementario, conforme a los requisitos y contenidos que se recogen en el apartado específico sobre requisitos de control y validación del proceso de lavado / desinfección de contenedores en el punto A del Anexo III.

- La documentación pertinente al cumplimiento de los requisitos y condiciones de proceso para la preparación final de los envases, almacenamiento y transporte a los centros hospitalarios, conforme se indica en el apartado específico del punto A del Anexo III.

Para los sistemas de envase reutilizable destinados al tratamiento de residuos del Grupo V:

- La documentación correspondiente a las características e informes descriptivos de los contenedores o envases a emplear para la prestación del servicio mediante sistemas de reutilización de envases para residuos del Grupo V, conforme a las exigencias que, a tal efecto, se establecen en el punto específico del apartado B del Anexo III.

- La información que permita verificar y evaluar los requisitos relativos al diseño de las instalaciones, configuración, flujos y separación de usos, conforme a los requisitos específicos que a tal efecto se establecen en el punto correspondiente del apartado B del Anexo III.

- La información que permita verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos de la instalación y condiciones de proceso para la manipulación y recuperación de contenedores y envases, conforme a los requisitos específicos que se definen en el punto correspondiente del apartado B del Anexo III.

c.- Prevención y actuación ante fugas o derrames de residuos.

Respecto de éste ámbito la oferta técnica incluirá una relación detallada de todos los elementos, dispositivos y recursos técnicos (envases, elementos de contención, carros, vehículos y cualquier otro elemento que intervenga en la manipulación de los residuos) que puedan ser considerados como sistemas de prevención o control de dichos incidentes, incluyendo, si cabe, los protocolos de buenas prácticas o de manejo que implementarán para reducir la aparición de derrames o fugas y los protocolos de actuación en caso de incidente según el tipo de residuo implicado, la cantidad o medio afectado, etc.

5. Medio Ambiente.

a.- Gestión Medioambiental (requisitos y criterios de contratación pública ambientalmente responsable).

En este apartado de la oferta se incluirá la siguiente información:

Información relativa a contenedores y bolsas:

- En su caso, información sobre el % de material reciclado (polímeros plásticos) empleados en la fabricación de los contenedores y las bolsas que se plantean emplear para la prestación del servicio en cada lote.

En caso de incorporar esta información los datos deberán ser totalmente coherentes con la información contenida en las fichas de especificaciones técnicas de los contenedores y/o bolsas. Además, la información debe presentarse teniendo en cuenta los requisitos que a tal efecto se incluyen en el apartado específico del punto 9.2 del PPT.

- En su caso, información que permita evaluar el consumo de material plástico asociado al uso de contenedores y/o bolsas desechables.

- En su caso, información (informes o documentos técnicos del fabricante) sobre indicadores básicos del proceso de fabricación de los contenedores y bolsas (huella hídrica y/o huella de carbono, ACV) correspondientes, al menos, al proceso desarrollado en la fabricación del contenedor o bolsa.

- En su caso, los certificados o informes emitidos por organismo de certificación o por auditor externo, correspondientes a la huella de carbono, huella hídrica, ACV,....).

Información relativa al transporte de residuos y suministros:

- En su caso, la información que permita identificar el consumo equivalente de combustibles y el tipo de los mismos, en función de las características de los vehículos (consumo y tipo de combustible) y de los factores de emisión asociados a cada tipo de combustible. La información a aportar debe permitir cuantificar estimar los consumos y emisiones asociadas al transporte de residuos y suministros en relación a valores unitarios (Kgr CO₂ / Kgr de residuo, L combustible / Kgr residuo).

Tal y como se indica en el punto específico del apartado 9.2 del presente PPT, el alcance de las estimaciones y los datos correspondientes a distancias, consumos, emisiones se referirán a los movimientos desde las instalaciones de la adjudicataria al centro hospitalario (suministros) y desde el centro hospitalario hasta las plantas de primera entrega (residuos).

- En su caso, la aportación de un estudio de huella de carbono asociada a la logística del contrato. Se aportarán los certificados o informes emitidos por organismo de certificación o por auditor externo.

Información relativa al tratamiento de los residuos:

- En su caso, la información que permita identificar / cuantificar los consumos energéticos asociados a los procesos de tratamiento que se desarrollan en las plantas de primera entrega de los residuos. Indicadores básicos de consumo energético asociado a los procesos de tratamiento aplicados (consumo de combustibles / Kgr de residuo tratado, consumo de energía eléctrica / Kgr residuo tratado, tipos de combustible o fuentes de energía empleadas en cada proceso, etc).

- En su caso, la información que permita disponer de indicadores básicos de consumo de agua utilizada para el tratamiento de los residuos (lavado y desinfección de contenedores reutilizables, producción de vapor o consumo de agua para esterilización, limpieza de instalaciones, etc).

- En su caso, certificados e informes emitidos por organismo de verificación o empresa auditora relativos a huella de carbono, huella hídrica o ACV relativos al proceso de tratamiento de los residuos.

11.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de Junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 10/1998, de 21 de abril, básica de residuos.
- Orden MAM 304/2002, de 2 de Julio, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de julio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados.
- Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen las medidas para la eliminación y gestión de los PCBs, PCTs y aparatos que los contienen.
- Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, de eliminación y gestión de PCBs, PCTs y los aparatos que los contienen.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión de sus residuos.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Decreto Número 48/2003, de 23 de mayo de 2003, por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia.
- Instrucción 4/2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se unifican los criterios de identificación de los envases de residuos peligrosos y se establecen condiciones para la gestión de los mismos.

Murcia, 15 septiembre de 2019

La Comisión Técnica



Fdo. Julián Navarro Molina



Fdo. Sebastián Ros Escudero



Fdo. David Saura López

3. LOTES

Los licitadores podrán presentar oferta para todos y cada uno de los Lotes definidos para esta contratación, o bien solamente a aquellos lotes que consideren de su interés, sin estar obligados a tener que presentar oferta a un mínimo número de lotes o unos lotes en concreto. La presentación de oferta para un Lote determinado lleva implícito que la oferta ha de ser extensiva a todos los centros asistenciales que integran ese Lote, quedando excluidas automáticamente las ofertas que no cumplan esta condición.

Para esta contratación se han definido 4 Lotes. A continuación se indican los centros asistenciales o agrupación de centros asistenciales que integran cada uno de los Lotes

LOTE 1

Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

Centros de Salud y Consultorios del Área 1

Centros de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061

Hospital Psiquiátrico Román Alberca

LOTE 2

Hospital General Universitario Santa Lucía

Hospital Universitario Santa María del Rosell

Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor

Centros de Salud y Consultorios del Área 2

Centros de Salud y Consultorios del Área 8

LOTE 3

Hospital General Universitario Reina Sofía

Hospital de la Vega Lorenzo Guirao

Centro Regional de Hemodonación

Centros de Salud y Consultorios del Área 7

Centros de Salud y Consultorios del Área 9

LOTE 4

Hospital Rafael Méndez

Hospital Comarcal del Noroeste

Hospital Virgen del Castillo

Hospital General Universitario Morales Meseguer

Centros de Salud y Consultorios del Área 3

Centros de Salud y Consultorios del Área 4

Centros de Salud y Consultorios del Área 5

Centros de Salud y Consultorios del Área 6

4. ANEXOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ANEXOS DE ATENCIÓN PRIMARIA POR LOTES DE CONTRATACIÓN

LOTE 1

1.1.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

ANEXO A. Tipos de residuos y producción estimada

ANEXO B. Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas

ANEXO C. Puntos de recogida por tipo de residuo y estimación de nº de envases

ANEXO D. Necesidades y horarios de personal de dedicación exclusiva

1.2.- ANEXO ATENCIÓN PRIMARIA LOTE 1

ANEXO A

Tipos de residuos y producción estimada

Lote 1. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. Área I (Murcia Oeste)

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV. (Nº)
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS	210.000	1
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	8.000	2
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE	20	3
	RESIDUOS INFECCIOSOS DE INVESTIGACIÓN CON ANIMALES	-----	4
IV	MIEMBROS AMPUTADOS Y RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD	75	5
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO	10.000	
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL	7.000	6
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS	50	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS	21.000	
	RESIDUOS DE FORMALDEHIDO LÍQUIDO	1.200	7
	RESIDUOS DE MATERIAL CONTAMINADO CON FORMALDEHIDO	2.400	8
	SOLUCIONES ACUOSAS CON RESTOS DE FORMALDEHIDO	15.000	9
	AMALGAMAS DENTALES QUE CONTIENEN MERCURIO	-----	10
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES	175	11
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	5.395	12
	PARAFINA CONTAMINADA CON SUSTANCIAS TÓXICAS	570	13
	LÍQUIDOS DE FIJADO	10	
	LÍQUIDOS DE REVELADO	10	14
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS	20	15
VI	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS	16.000	
	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS	20	17

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
V	MERCURIO Y ELEMENTOS CONTAMINADOS CON MERCURIO	3	18
	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES	200	19
	ACEITES MINERALES USADOS	170	
	FILTROS DE ACEITE MINERAL	70	
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	1.100	20
	AGUAS CON HIDROCARBUROS	200	21
	RESIDUOS DE GASÓLEO Y FUEL	100	22
	PILAS USADAS Y ACUMULADORES (EXCEPTO ACUMULADORES DE Pb O Ni-Cd)	350	23
	RESIDUOS DE PINTURA Y PASTA DE PINTURA	70	
	ENVASES DE AEROSÓLES QUE HAN CONTENIDO SUSTANCIAS PELIGROSAS	10	
	GASES REFRIGERANTES	50	24
	TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO	700	25
	VIRUTAS DE HIERRO O ALUMINIO CONTAMINADAS CON TALADRINA	5	26
	PRODUCTOS QUÍMICOS CADUCADOS CON COMPONENTES PELIGROSOS	150	27
	SOLUCIONES ÁCIDAS	50	28
	BATERIAS Y ACUMULADORES DE PLOMO	1.500	29
	BATERÍAS Y ACUMULADORES DE Ni-Cd	20	
	PRODUCTOS QUÍMICOS CADUCADOS SIN COMPONENTES PELIGROSOS	50	30
	RESIDUOS DE ÁCIDO CLORHÍDRICO	50	31
	RESIDUOS DE HIDRÓXIDO POTÁSICO	50	32
RESIDUOS DE HIPOCLORITO DE SODIO	80	33	
RESIDUOS DE "OTROS ÁCIDOS"	50	34	

Nº	OBSERVACIONES / COMENTARIOS SOBRE LA PRODUCCIÓN INDICADA PARA CADA RESIDUO
1	Datos periodo 2018. Los datos se refieren a peso neto (descontando peso contenido) para la porción entregada en contenedor reutilizable y peso bruto para el resto, incluyendo residuos infecciosos líquidos.
2	Datos correspondientes a 2018.
3	Producción irregular. Nula en algunos periodos. Dato correspondiente con el peso máximo anual entregado hasta la fecha.
4	Residuos con potencial de producción (actividad del animalario de investigación). No se ha registrado hasta la fecha producción.
5	Dato correspondiente a nº de miembros y/o fetos entregados anualmente en valor promedio.
6	Dato correspondiente a 2018. Incluye las piezas conservadas en formaldehído y los envases empleados para su almacenamiento.
7	Restos de la solución de formaldehído tamponado (al 4%) empleada en la conservación y manejo de muestras en anatomía patológica.
8	Residuos de A. Patológica. Materiales ensuciados con formol; celulosas, envoltorios, guantes, papel absorbente, duquesitas.
9	Aguas de escurridos de mesas de tallado. Contienen cierta cantidad de formaldehído (aprox. 1%). Se presentarán en GRG.
10	Residuos con potencial de producción. No se ha registrado hasta la fecha producción.
11	Reactivos de laboratorio inservibles (de diversa tipología o naturaleza y, en su totalidad, clasificados como tóxicos o peligrosos). Producidos en las condiciones suministradas por los proveedores (en su propio envase). Producción muy variable. Datos 2018.
12	Residuos constituidos por envases vacíos o con restos de producto o sustancia con riesgo. El dato corresponde conjuntamente con envases de plástico, vidrio y metal. El 90% son envases de plástico. El dato corresponde a 2018.
13	Residuos generados en A. Patológica. Parafina en estado semi - sólido, que presenta restos de disolventes orgánicos varios.
14	Residuos con potencial de producción bajo aunque probable. En los últimos 2 años no se ha registrado producción. El último registro corresponde a 2017. Los residuos están representados por los propios productos (revelador y fijador) sin utilizar.
15	Residuos constituidos principalmente por filtros de carbón activo utilizados en cabinas de laboratorio, mesas de tallado, vitrinas de gases, etc. que contienen restos de disolventes orgánicos principalmente.
16	Filtros de CO2 que contienen mezcla de hidróxido sódico e hidróxido potásico, por lo que presentan riesgos de irritación de vías respiratorias y afección directa a piel o mucosas.
17	Filtros HEPA, o de otra tipología, empleados en cabinas de flujo que presentan restos de medicamentos citostáticos. Su producción es esporádica o puntual. El dato indicado corresponde al valor de producción anual más elevado registrado hasta la fecha.
18	Residuos constituidos principalmente por utensilios que contienen mercurio o restos (esfingomanómetros, termómetros u otros). Su producción es muy esporádica o puntual. El dato indicado corresponde a la producción registrada en 2018.
19	Residuos constituidos por solución de limpieza de utensilios impregnados con pinturas o barnices. Su producción es muy regular y corresponde con los procesos periódicos de mantenimiento del equipo de limpieza existente en talleres.
20	Materiales varios ensuciados con sustancias tóxicas o peligrosas (celulosas, trapos, papel absorbente, absorbentes para derrames, etc.
21	Residuos constituidos por aguas con restos de aceites minerales, gasóleos u otros hidrocarburos, generadas en separadores de hidrocarburos, limpieza de instalaciones de almacenamiento, etc.
22	Residuos de carburante (gasóleos) generados en procesos de mantenimiento de instalaciones de almacenamiento y consumo. Su producción es muy irregular.
23	Pilas alcalinas agotadas y acumuladores no clasificados como peligrosos (acumuladores y baterías de Ni-Fe, Ni-MH, Li-Ion, etc.)
24	Gases refrigerantes clasificados con riesgo para la capa de O ₃ (HCFC o CFC) o con potencial de calentamiento atmosférico (HFC). Son residuos de producción esporádica o muy puntual. El dato corresponde a 2017.
25	Estos residuos se gestionan actualmente mediante entrega directa a un SIG. No serán en principio objeto de gestión a través del contrato. Con arreglo a lo dispuesto en el PPT, se podrá requerir su gestión a través del contrato en caso de necesidad.
26	Residuos constituidos por virutas o recortes metálicos que contienen restos de aceite de corte (taladrina). La producción indicada es la máxima registrada en un año. Su producción es muy irregular o esporádica.
27	Residuos constituidos por productos químicos que han quedado inservibles o que han caducado, que tienen clasificación de riesgo y que no pueden incluirse en otro grupo (productos de limpieza, desinfectantes, anticongelantes, productos de tratamiento de ropa, etc). La producción de estos residuos es muy variable o irregular en cuanto a cantidad, aunque relativamente habituales.
28	Aguas con restos de ácidos (clorhídrico y/o sulfúrico, principalmente) que contienen partículas o lodos con restos metálicos y/o cálcicos. Se generan en actividades de mantenimiento periódico de instalaciones de climatización y en algunos laboratorios.
29	Residuos que no serán, en principio, objeto de gestión a través del contrato. Con arreglo a lo dispuesto en el PPT, se podrá requerir su gestión a través del contrato en caso de necesidad.
30	Residuos constituidos por productos químicos (en estado sólido y/o líquido) que han quedado inservibles o que han caducado, que no presentan clasificación de riesgo. Pueden presentarse aquí productos muy variados. Son residuos de producción variable o irregular.
31	Residuos de ácido clorhídrico concentrado (producto caducado). Su producción es muy irregular. El dato corresponde a 2017.
32	Residuos de hidróxido sódico concentrado (producto caducado). Su producción es muy irregular. El dato corresponde a 2017.
33	Residuos de hipoclorito de sodio concentrado (producto caducado). Su producción es muy irregular. El dato corresponde a 2018.
34	Residuos de productos ácidos concentrados que han quedado inservibles y para los que no existen códigos LER específicos (Ej: ácido peracético, ácido acético, etc).

ANEXO B

Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas

Lote 1. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. Area I (Murcia Oeste)

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportista/s	Gestores Intermedios/s	Gestores Finales
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS			
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES			
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE			
V	RESIDUOS INFECCIOSOS DE INVESTIGACIÓN CON ANIMALES			
	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO			
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS			
	RESIDUOS DE FORMALDEHIDO LÍQUIDO			
	RESIDUOS DE MATERIAL CONTAMINADO CON FORMALDEHIDO			
	SOLUCIONES ACUOSAS CON RESTOS DE FORMALDEHIDO			
	AMALGAMAS DENTALES QUE CONTIENEN MERCURIO			
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES			
VI	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	PARAFINA CONTAMINADA CON SUSTANCIAS TÓXICAS			
	LÍQUIDOS DE FJADO			
	LÍQUIDOS DE REVELADO			
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS			
	MEDICAMENTOS CADUCADOS			
	FILTROS DE CO2 AGOTADOS			
	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS			
	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS			

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportistas/s	Gestor/es Intermedios/s	Gestor/es Finales
V	MERCURIO Y ELEMENTOS CONTAMINADOS CON MERCURIO			
	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES			
	ACEITES MINERALES USADOS			
	FILTROS DE ACEITE MINERAL			
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	AGUAS CON HIDROCARBUROS			
	RESIDUOS DE GASÓLEO Y FUEL			
	PILAS USADAS Y ACUMULADORES (EXCEPTO ACUMULADORES DE Pb O Ni-Cd)			
	RESIDUOS DE PINTURA Y PASTA DE PINTURA			
	ENVASES DE AEROSOLES QUE HAN CONTENIDO SUSTANCIAS PELIGROSAS			
	GASES REFRIGERANTES			
	TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO			
	VIRUTAS DE HIERRO O ALUMINIO CONTAMINADAS CON TALADRINA			
	PRODUCTOS QUÍMICOS CADUCADOS CON COMPONENTES PELIGROSOS			
	SOLUCIONES ÁCIDAS			
	BATERÍAS Y ACUMULADORES DE PLOMO			
	BATERÍAS Y ACUMULADORES DE Ni-Cd			
	PRODUCTOS QUÍMICOS CADUCADOS SIN COMPONENTES PELIGROSOS			
	RESIDUOS DE ÁCIDO CLORHÍDRICO			
	RESIDUOS DE HIDRÓXIDO POTÁSICO			
RESIDUOS DE HIPOCLORITO DE SODIO				
RESIDUOS DE "OTROS ÁCIDOS"				

ANEXO C

Puntos de recogida de residuos, estimación de envases y sistema de uso.

Lote 1. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. Área I (Murcia Oeste)

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Puntos de recogida	Nº envases (año)	Sistema de envases a utilizar	
				Un solo uso	Reutilizables
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO LÍQUIDO	10	≈ 780 (80% 25 L y 20% 10 L).	X	X
	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO SÓLIDO	210	≈ 20.700 (60 L, 75% reutilizables y 25% desechables).	X	X
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	300	≈ 4.500 (73% 10L, 22% 5L y 5% 1L).	X	
IV	MIEMBROS AMPUTADOS Y RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD	1	52	X	
V	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO LÍQUIDO	39	≈ 2.000 (60% garrapas 25L, 40% 10L).	X	X
	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO LÍQUIDO a granel	2	≈ 20		X
	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO SÓLIDO	60	≈ 1.800 (100% 50L).	X	X
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	45	≈ 2.400 (90% 60L, 10% 30 L).	X	

Puntos de recogida y almacenamiento.

En el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, los puntos de recogida primaria de residuos son, orientativamente, los que se indican en la tabla para cada residuo. Se debe tener en cuenta que el número de puntos de recogida será aproximadamente el número de envases que, en todo momento, debe estar distribuido en el centro, con la puntualización de que algunos puntos equivalen a varios envases debido a la necesidad de mantener en todo momento un stock fácilmente accesible en algunos servicios o unidades.

En el centro existe una única zona de almacenamiento final de residuos peligrosos (edificio de residuos, anexo a edificio de talleres). En dicha zona se dispone de una sala destinada al almacenamiento exclusivo y diferenciado de residuos bio-sanitarios (incluyendo cortopunzantes) y citostáticos, y otra sala, o área diferenciada, destinada al almacenamiento de los residuos del Grupo V (todos).

Las frecuencias mínimas para la retirada de los residuos que se indican en el apartado 3 del Anexo I-D están definidas considerando la capacidad máxima de almacenamiento de dichos almacenamientos.

En el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca es obligatoria la aportación y mantenimiento (incluyendo preventivo y correctivo) de un equipo de limpieza de utensilios y material impregnado con restos de pinturas y barnices al agua, que será conforme a las características que se determinan de forma concreta para el equipo en el Anexo XI del PPT (características de los envases y contenedores). Será así mismo obligación de la adjudicataria la retirada y gestión de los residuos de aguas con restos de pinturas y barnices generadas por el equipo de limpieza. El equipo tiene un emplazamiento fijo que se ubica en el taller de pintura del edificio de mantenimiento.

Nº de envases. El número de envases indicado es orientativo y corresponde al periodo 2018. En el caso de los residuos del grupo IV, el hospital cuenta con arcón congelador para depósito temporal de restos humanos de entidad, por lo que no es necesario que el adjudicatario aporte

en este caso, tal y como se especifica en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El adjudicatario, no obstante deberá asumir el mantenimiento del actual congelador, e incluso su sustitución por uno de características similares en caso de avería y/o rotura irreparable del mismo.

Sistemas de envases a utilizar. Para los residuos del grupo III cortopunzantes, residuos del grupo IV y residuos del grupo VI, los contenedores serán, conforme a las exigencias del PPT, de tipo desechable.

En el Lote I los contenedores para la recogida de residuos del Grupo III no líquidos y no cortopunzantes son mayoritariamente reutilizables. En la actualidad el 75 % de los contenedores utilizados son reutilizables. El resto de contenedores (25%) son desechables, debido a la existencia de algunos puntos de generación de residuos en los que existen circunstancias que impiden o desaconsejan el uso de contenedores reutilizables. Se están desarrollando acciones para corregir dichas circunstancias e introducir el sistema reutilizable para todos los residuos del Grupo III correspondientes a esta tipología. Se espera poder alcanzar el 100% de implantación del sistema reutilizable dentro del primer semestre de 2020. En todo caso, en tanto que no se desarrollen dichas acciones, el HCUVA requerirá un sistema mixto (desechable / reutilizable) para este sub-tipo concreto de residuos.

Para los residuos del grupo III en estado líquido el HCUVA utiliza actualmente exclusivamente contenedores desechables. En caso que esté disponible por haber sido ofertado por la empresa adjudicataria, el HCUVA implantará el sistema reutilizable para estos residuos en la práctica totalidad de los puntos de generación. El proceso de implantación no requerirá medidas específicas por parte del HCUVA, por lo que podrán implementarse de forma inmediata. No obstante, en algunos puntos de generación se mantendrá el uso de envases desechables atendiendo a especificaciones de proceso de algunos servicios o unidades.

Para los residuos del grupo V, tanto en estado líquido como sólido, el HCUVA utiliza actualmente únicamente contenedores desechables o de un solo uso. En caso que esté disponible por haber sido ofertado por la empresa adjudicataria, el HCUVA implantará el sistema reutilizable para estos residuos en la práctica totalidad de los puntos de generación en los que, atendiendo a la tipología de residuo, esté disponible el sistema según oferta de la empresa. El proceso de implantación no requerirá medidas específicas por parte del HCUVA, por lo que podrán implementarse de forma inmediata. Del número indicado de envases de residuos del Grupo V en estado sólido, aproximadamente el 50 % corresponden con residuos de envases contaminados con restos de sustancias tóxicas o peligrosas recogidos en contenedor desechable y un 2% con éstos mismos residuos retirados en big-bag de 1.000L, un 13% corresponde con residuos de material contaminado, un 4% corresponde con residuos de medicamentos caducados, un 26% corresponde con residuos de restos anatómicos conservados en formol, el resto, aproximadamente el resto (5%) corresponde con varios tipos de residuos de producción más limitada, entre los que pueden considerarse algunos como; reactivos de laboratorio, filtros de aceite, otros tipos de filtros contaminados con sustancias tóxicas, filtros de CO₂ agotados, recipientes de gas a presión agotados, pilas, acumuladores de Ni-Cd, residuos de mercurio y elementos contaminados con mercurio, otros.

ANEXO D

Necesidades y horarios del personal con dedicación exclusiva.

Lote 1. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. Área I (Murcia Oeste)

1.- Movimientos de envases intrahospitalarios.

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Distribución de envases a puntos de generación		Recogida y traslado al almacén final de residuos		Frecuencia
		SI	NO	SI	NO	
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	X		X		Diaria (*1)
V	RESIDUOS QUÍMICOS	X		X		Diaria (*1)
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	X		X		Diaria (*1)

(*1). Para todos los tipos de residuos será necesario realizar reposición de envases y traslado al almacén a diario. Ello no implica que todos los puntos de generación precisen la reposición del contenedor y la retirada del mismo a diario. Salvo en los casos en que resulte exigible atendiendo a necesidades del proceso en que se generan o por características concretas del residuo que así lo exijan (E: emanación de olores), los contenedores se retirarán cuando hayan alcanzado el nivel máximo recomendado de residuos.

2.- Necesidades de presencia del personal del adjudicatario.

	Los trabajos intrahospitalarios NO requieren de un horario definido de presencia de personal del adjudicatario.
X	<p>Se requiere presencia permanente de personal del adjudicatario que cubra los siguientes horarios:</p> <p>Un turno de mañana, de 7:00 a 15:00 horas de lunes a domingo, y un turno de tarde de 15:00 a 23:00 de lunes a viernes. Además se requiere la presencia en el turno de tarde de los sábados de 8:30 – 9:30, para la recogida de los residuos generados en el área de diálisis.</p>

3.- Frecuencia mínima de los movimientos extracentro de residuos (retirada y entrega a gestor autorizado).

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Frecuencia
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	CADA 24 HORAS
IV	RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD Y MIEMBROS AMPUTADOS	EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO.
V	RESIDUOS QUÍMICOS	SEMANAL
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	CADA 24 HORAS

Aclaraciones complementarias sobre los puntos 1, 2 y 3 del presente Anexo (funciones y requisitos a cumplir por la adjudicataria en cuanto al personal de presencia física en el Centro y requisitos aplicables a la retirada de residuos):

Los operarios dependientes de la adjudicataria, que desarrollarán sus funciones con presencia física en el centro, deberán asumir las siguientes funciones:

- Distribución de los envases a los puntos de recogida primaria y revisión periódica del estado de los envases.
- Etiquetado e identificación de los envases y control automático de trazabilidad de la producción de residuos.

- Transporte intracentro de los envases primarios que contienen residuos peligrosos desde los puntos de generación primaria hasta los puntos de almacenamiento final.
- Pesaje y almacenamiento final de los envases de residuos.

Distribución de los envases a los puntos de recogida primaria y revisión periódica del estado de los envases. Los operarios dependientes de la adjudicataria serán responsables de asegurar, en todo momento, la disponibilidad de envases para la recogida de los residuos en cada edificio, servicio o dependencia del Centro en la que exista producción de los residuos incluidos en el alcance del contrato.

La distribución de los envases se realizará siempre de forma planificada y ordenada. A tal fin, la adjudicataria, establecerá un programa de reposición y distribución de envases hacia los puntos de generación. Dicho programa deberá diseñarse considerando la propia logística del servicio (nº de puntos de generación, número de operarios, distribución de los puntos en los edificios, ubicación del almacén de envases, etc), pero siempre manteniendo como principal criterio el funcionamiento del centro. En todo caso el proceso de distribución y reposición de los envases se realizará de forma que no se entorpezca o dificulte el funcionamiento normal de los servicios. Los servicios, áreas o puntos de recogida primaria deberán ser objeto de revisión y en su caso reposición, al menos cada 24 horas, por lo que el programa de reposición y distribución de envases deberá distribuir, adecuándose a la actividad y necesidades de cada servicio, la revisión/reposición de cada punto cada 24 horas, ya sea en el turno de mañana o en el turno de tarde.

El programa deberá incluir:

- Representación planimétrica de los puntos de almacenamiento primario o puntos de generación (el centro sanitario facilitará la información cartográfica y colaborará en el proceso de identificación y denominación de los puntos de generación).
- Identificación planimétrica, o al menos esquemática, que represente la ruta de distribución o transporte hacia los puntos de generación desde el almacén o almacenes centralizados de envases.
- Frecuencia y horarios de distribución incluyendo, si procede, la variación de los mismos entre los diferentes días de la semana y los festivos.
- El turno (mañana o tarde) en el cual se procederá a la revisión/reposición de cada punto de recogida primaria y la hora prevista.
- Nº de operarios que realizarán dicho proceso y distribución de dichos recursos.
- Necesidades de dotación de stock de seguridad de envases en determinados servicios o áreas. Se determinará el número mínimo de envases en stock (y en su caso elementos auxiliares tales como bolsas u otros complementarios), así como el punto o área en el cual se ubican, etc.
- Otros aspectos que se consideren oportunos al efecto.

El programa de distribución y reposición de envases podrá considerar frecuencias de revisión superiores a las 24 horas siempre y cuando vengan correctamente justificadas por la reducida producción o por tratarse de puntos con una producción muy irregular en el tiempo o esporádica. La adjudicataria deberá presentar dicho programa en un periodo no superior a 1 mes desde la fecha de adjudicación definitiva. El documento deberá someterse a la aprobación de la Dirección de la Gerencia de Área I – Murcia Oeste.

Las ofertas técnicas deberán incluir una descripción lo más detallada posible de la forma en la que prevén responder a los requisitos anteriormente definidos. Igualmente incluirán otras referencias e información que consideren oportuna. Por ejemplo, deberán incluir una descripción de los medios o elementos que se utilizarán para el transporte intracentro de los envases vacíos (vehículos, carro, u otros).

En las labores de distribución de envases vacíos a los puntos de generación se observarán los requisitos de acceso a los servicios según la criticidad de cada área y las exigencias que a tal efecto establezcan los responsables. Esto incluirá la adecuación de la vestimenta, identificación, protección personal, etc.

El programa de distribución y reposición de envases debe incluir la revisión sistemática del estado, disponibilidad, etiquetado, etc, de la totalidad de los envases de recogida primaria distribuidos por el centro. Será además responsabilidad del personal de la adjudicataria, en aquellos puntos en los que el proceso asistencial y las exigencias de la dependencia o servicio lo permitan, y en el caso de los residuos sanitarios específicos (grupo III) excepto punzantes:

- Colocar el envase en el punto de recogida primaria dejando el mismo totalmente listo para su uso (disponiendo de la correspondiente bolsa de recogida).
- En aquellos puntos en que la cantidad alojada de residuos específicos sea muy limitada o escasa, deberá proceder al cierre de la bolsa, dejándola introducida en el contenedor reutilizable y colocando nueva bolsa sobre la misma, a fin de poder optimizar la capacidad de almacenamiento de los envases.
- Siempre que el contenedor requiera retirada y reposición, el operario de la adjudicataria será el responsable de proceder al correcto cierre de la bolsa interior según el sistema previsto. El cierre de la bolsa interior será siempre preceptivo al cierre del envase reutilizable.

Etiquetado e identificación de los envases y control automático de trazabilidad de la producción de residuos. Los operarios dependientes de la adjudicataria, que desempeñen sus funciones en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca serán responsables de asegurar el correcto etiquetado de los envases de residuos conforme a los requisitos establecidos al efecto en el PPT. Durante los procesos de distribución y reposición de envases se deberán asegurar del correcto etiquetado, así como de la cumplimentación de los campos no fijos (campos o información del etiquetado correspondientes a las fechas de envasado). Así mismo, dicho personal será responsable del manejo y uso adecuados del sistema de trazabilidad y control automatizado de la producción de residuos en todas las fases del proceso en las que intervenga el uso del mismo.

Transporte intracentro de los envases primarios que contienen residuos peligrosos desde los puntos de generación primaria hasta los puntos de almacenamiento final. Los oferentes deben establecer tomando como condicionantes básicos los requisitos que se definan al efecto en este Anexo, una sistemática de movillización y transporte intracentro de los envases que contienen residuos que garantice:

- La ausencia de acumulaciones indebidas de residuos peligrosos en los puntos de generación.
- La inexistencia de situaciones en la que se vea dificultada la correcta segregación de los residuos por parte de los profesionales del centro.
- La no superación de los tiempos máximos de almacenamiento en determinados puntos de generación que se establecen en este mismo anexo del PPT, y en cualquier caso, la no superación de los tiempos máximos de almacenamiento que se establecen en la legislación aplicable.
- La ausencia o minimización de situaciones de riesgo asociadas a este proceso de movillización interna, sobre todo en lo que respecta a las medidas de seguridad y el cumplimiento de unas pautas básicas de prevención y reducción del impacto de posibles derrames o fugas asociados al proceso de transporte interno.

Para cumplir con dichos requisitos del servicio, la adjudicataria deberá establecer un programa de recogida de los envases de residuos, que podrá quedar integrado con el programa de reposición y distribución de envases mencionado anteriormente en el presente Anexo. En todo caso, la planificación de los procesos de retirada de envases, deberá coordinarse totalmente con el proceso de distribución y reposición a fin de que en ningún momento la retirada de envases suponga la no disponibilidad de los mismos en los puntos de generación.

Los residuos del grupo III (excepto los cortopunzantes) serán revisados en cada punto de generación y recogida con una frecuencia mínima de 24 horas. El programa de revisión y reposición (y posteriormente, con mayor grado de definición, el programa de trabajo) deberá planificar dicha tarea en el turno de mañana o bien en el turno de tarde, con arreglo a la

actividad y necesidades de cada servicio o área del centro. No obstante, a fin de optimizar el uso del contenedor, la retirada del mismo podrá exceder de las 24 horas en aquellos puntos en que sea operativo mantener los residuos mediante el cierre de la bolsa existente y la colocación, sobre la misma, de otra bolsa en el contenedor (exclusivamente cuando se trate de contenedores reutilizables). Dicha operativa será de aplicación en los puntos en que la producción de residuos sea baja y no se generen problemas de olores desagradables. Igualmente se podrá prolongar el tiempo hasta la retirada en determinados puntos en los que los residuos no generan problemas de olores y en los que el cierre del contenedor rígido aporte suficiente grado de aislamiento durante el uso del mismo (por ejemplo en laboratorios de análisis o en determinadas plantas de hospitalización).

Igualmente, deberá tenerse en consideración que, en determinados puntos de recogida o áreas del hospital, la frecuencia o plazo máximo en el que debe efectuarse la retirada de los residuos, será inferior a 24 horas. En determinados servicios o áreas, la retirada se realizará tanto en el turno de tarde como en el de mañana. El programa debe asumir igualmente la obligación de los operarios de residuos de atender actuaciones a demanda para la retirada y reposición de los envases de residuos del grupo III cuando así sea requerida por los responsables de los diferentes servicios y dentro de la jornada establecida para el personal de la adjudicataria. Estas actuaciones a demanda, que serán puntuales, responderán por ejemplo a la retirada y reposición de envases en servicios tales como urgencias (quirófanos) o bien en la aplicación de los protocolos de aislamiento aprobados por el Centro y en cualquier otro servicio en el que dicha actuación no programada pueda ser requerida y esté debidamente justificada. El tiempo de respuesta en estos casos no excederá de 45 minutos desde la comunicación al operario.

Los residuos biosanitarios del grupo III que se presenten enteramente en estado líquido (los que se recojan en envases tipo garrafa) serán retirados y repuestos cuando el contenido de los mismos sea igual o superior a 2/3 de su capacidad máxima.

Los envases de **residuos cortopunzantes** se retirarán en función del contenido o grado de llenado del mismo. Como referencia se establece la obligación de proceder a su retirada y reposición de los envases cuando éstos presenten 2/3 o más de su capacidad máxima.

En el caso de los **residuos químicos** en estado líquido, la retirada y reposición se realizará cuando se observe que el contenido supere algo más de dos tercios de la capacidad máxima. En el caso de los residuos químicos en estado sólido, se realizará la retirada cuando se observe que puede estar comprometida la capacidad de almacenamiento del envase.

Los **residuos citostáticos**, se retirarán cuando el contenido de los envases sea igual o superior a 2/3 de su capacidad máxima, salvo en casos o áreas concretas en las que la Dirección del Centro establezca frecuencias mínimas.

Debe quedar asegurada una sistemática de retirada que no implique la acumulación o presencia prolongada de los envases que contienen residuos en zonas que no hayan sido determinadas previamente por la Dirección del Centro como áreas destinadas a tal fin.

El programa debe definir la ruta de retirada de los envases que pondrá en aplicación para cada edificio, planta, servicio o unidad de producción. Esta ruta se presentará representada sobre plano e integrada en el programa de retirada de envases y deberá diseñarse de manera que se genere la menor coincidencia posible respecto de las rutas de suministro y reposición de envases, considerando que, en todo caso, se utilizarán las "rutas de sucio" preestablecidas por el centro.

El programa incluirá una descripción detallada de los medios que se aportarían, en caso de resultar adjudicatarios, para la movilización o transporte de los envases retirados, diferenciando, si procede, entre los medios de transporte a utilizar en zonas interiores de los edificios, y los medios de transporte a utilizar en zonas exteriores para el transporte de los residuos hasta el almacén final de residuos peligrosos.

El programa de retirada de envases debe definir la ruta de transporte de los residuos en las zonas exteriores, debiendo considerar que dichas rutas discurrirán exclusivamente por los viales interiores del recinto sanitario, a excepción de que se plantee la correspondiente

autorización de dicho vehículo para el transporte de residuos peligrosos, en cuyo caso la ruta de transporte podrá incluir viales externos perimetrales al recinto sanitario.

En ningún caso, las operaciones de carga en el vehículo de transporte supondrán la acumulación o depósito directo sobre el suelo, o sobre otros elementos, de los envases que contengan residuos. Dichas operaciones se realizarán trasladando directamente los envases desde el vehículo o elemento de transporte a utilizar en las zonas interiores hasta el vehículo a utilizar para el transporte hasta el almacén final de residuos cuando ambos sean diferentes.

Los medios o vehículos de transporte a utilizar, tanto en las zonas de interior como en las zonas de exterior, dispondrán de elementos o medidas de seguridad para evitar o prevenir los vuelcos y caídas de los envases. Igualmente, irán provistos de los medios de contención y recogida de derrames.

Una vez que se ha realizado el transporte hasta el almacén final de residuos se procederá, siguiendo las mismas indicaciones que se realizaron anteriormente en referencia al procedimiento de carga, no realizándose operaciones que supongan la acumulación sobre el suelo o sobre otros elementos distintos de las áreas propiamente destinadas al almacenamiento.

Los residuos biosanitarios del grupo III y los residuos citostáticos se colocarán de forma ordenada en la sala de almacenamiento destinada específicamente a tal fin. Se podrán apilar los envases hasta una altura máxima que venga especificada por el fabricante. El almacenamiento se realizará de forma que no se observen mezclas de los envases de ambos tipos de residuos.

Los residuos químicos se almacenarán en la zona específicamente destinada al almacenamiento final de los mismos. Cada grupo o variante se colocará en zona señalizada a tal efecto y, cuando proceda, se situarán sobre los cubetos de retención existentes.

El programa de recogida y transporte de envases se presentará, por parte del adjudicatario en un periodo no superior a 1 mes a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Pesaje y almacenamiento final de los envases de residuos. La retirada (entrega a transportista) de residuos será supervisada en todo momento por personal del centro designado a tal efecto (técnicos de gestión ambiental o personal subalterno responsable de la supervisión). En ningún caso se procederá a realizar retiradas de residuos peligrosos sin la supervisión y presencia de dicho personal. La retirada de los residuos peligrosos irá precedida, en todo caso, de la pesada de los mismos en presencia de personal del centro y se realizará siempre según las frecuencias mínimas definidas en el punto 3 del Anexo I-D.

La pesada, que será siempre preceptiva a la carga del vehículo de retirada, se realizará por parte de los operarios de la empresa adjudicataria, siempre en presencia de personal del centro designado a tal efecto por la Dirección del mismo.

En cualquier caso, si la frecuencia inicialmente establecida resultara puntual o regularmente insuficiente los licitadores quedarán obligados a la modificación de la misma para su adecuación a las necesidades del servicio y así mismo deberán establecer el compromiso de realizar actuaciones de retirada, a demanda del centro, cuando concurren circunstancias que así lo requieran.

ANEXO ATENCIÓN PRIMARIA LOTE 1

RELACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES

Área de Salud: **AREA I**

MURCIA OESTE

Hospital de referencia: Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

Nombre del centro asistencial	Dirección			Horario	Frecuencia	Residuos generados		
	Calle/ plaza...	Localidad	C.P.			Tipo III	Tipo V	Tipo VI
C.E.M Dr Quesada Sanz	C/ Dr. Jesus Quesada, s/n,	Murcia	30005	M	M	796,5	161,7	3,0
C.S. Alcantarilla Casco	C/ Alcalde Pedro Cascales Vivancos, S/	Alcantarilla	30820	M	M	389,9	12,0	5,0
SUAP de Alcantarilla	C/ Alcalde Pedro Cascales Vivancos, S/	Alcantarilla	30820	M	M	54,9	0,0	1,5
C.S. Alcantarilla - Sangonera	C/ Carmen, S/N	Alcantarilla	30820	M	M	910,0	0,0	57,5
Consultorio de Barqueros	C/ la Vereda , N° 2	Barqueros	30179	M	M	71,4	0,0	2,2
Consultorio de Sangonera La Seca	C/ Antoriete Gálvez, N°4	Sangonera la S	30835	M	M	58,7	0,0	0,0
C.S. de Algezares	C/ Subida a la Fuensanta, S/N	Algezares	30157	M	M	119,0	5,0	2,2
SUAP de Algezares	C/ Subida a la Fuensanta, S/N	Algezares	30157	M	M	42,9	0,0	0,0
Consultorio de Los Garres	C/ Las Escuelas, S/N	Los Garres	30158	M	M	76,8	29,3	0,0
C.S. de Alhama de Murcia	C/ Avenida Sierra Espuña, N° 14	Alhama de Mur	30840	M	M	487,1	44,1	3,0
SUAP de Alhama	C/ Avenida Sierra Espuña, N° 14	Alhama de Mur	30840	M	M	57,0	14,0	0,3
Consultorio de El Berro	C/ El cura, s/n	El Berro	30848	M	AD	0,0	0,0	0,0
Consultorio de El Cañarico	C/ De la Escuela, S/N	El Cañarico	30849	M	AD	0,0	0,0	0,0
Consultorio de La Costera	C/ Los Ventorrillos, S/N	Alhama de Mur	30849	M	AD	0,0	0,0	0,0
Consultorio de Librilla	C/ San Juan de Vedas, S/N	Librilla	30892	M	M	175,2	0,0	7,0
C.S. de Ajuicer	C/Senda Alta, S/N	Ajuicer	30152	M	M	325,1	0,0	2,0
C.S. de Corvera - Campo de Cartagena	C/ San Félix, S/N	Corvera	30153	M	M	108,4	0,0	0,3
Consultorio de Avileses	C/ Molino, N° 6	Avileses	30592	M	M	23,5	7,0	7,0
Consultorio de Baños y Mendigo	C/ Puente Viejo, S/N	Baños y Mendig	30155	M	AD	2,0	0,0	0,0
Consultorio de Gea y Truyols	C/ de la Tercia, S/N	Gea y Truyols	30590	M	M	2,5	0,0	0,0
Consultorio de la Murta	C/ Las Escuelas, S/N	La Murta	30153	M	AD	0,0	0,0	0,0
Consultorio de Lobosillo	C/ José Balsalobre, S/N	Lobosillo	30331	M	M	39,8	2,0	0,5
Consultorio de Los Martínez del Puerto	C/ C/tra. Los Ruices, S/N	Los Martínez de	30156	M	M	32,1	0,0	9,9
Consultorio de Sucina	C/ C/tra. San Javier, S/N	Sucina	30590	M	M	40,5	0,0	0,0
Consultorio de Valladolises	C/ Julián García Soto, S/N	Valladolises	30154	M	M	23,5	0,0	0,0
C.S. de El Palmar	C/ Av de Burgos, N° 0	El Palmar	30120	M	M	495,5	7,0	4,5
C.S. de Espinardo	C/ Avna. Juan Carlos I. C/ La Cruz, S/N	Espinardo	30100	M	M	305,6	20,0	1,0
Consultorio de El Puntal	C/ Mayor, N 59	El Puntal	30100	M	M	49,8	0,0	0,0
Consultorio de Guadalupe	C/ Pueblos Hispánicos, S/N	Guadalupe	30107	M	M	108,0	7,5	0,0
C.S. de La Alberca	C/ José Paredes S/N	La Alberca	30150	M	M	299,8	0,0	2,0
Consultorio de Santo Angel	C/ Moreras, S/N	Santo Angel	30151	M	M	136,0	0,0	0,0

C.S. de La Nora	C/ Aurora, N 14	La Nora	30830	M	M	193,4	2,0	0,0
Consultorio de Javali Nuevo	C/ Miguel Indurain, S/N	Javali Nuevo	30832	M	M	89,4	0,0	0,0
Consultorio de Puebla de Soto	C/ Miguel Caballero, N 21	Puebla de Soto	30836	M	M	37,4	8,0	1,0
Consultorio de Rincón de Beniscornia	C/ Plaza del Ayuntamiento, S/N	Rincón de Beni	30108	M	M	0,0	0,0	0,0
C.S. Murcia San Andrés	C/ Escultor José Sánchez Lozano, N 7	Murcia	30005	M	M	464,2	172,0	8,6
SUAP Murcia San Andrés	C/ Escultor José Sánchez Lozano, N 7	Murcia	30005	M	M	138,1	0,0	0,0
C.S. de Mula	C/ Avda. Juan Viñegla S/N	Mula	30170	M	M	493,9	19,0	4,0
SUAP de Mula	C/ Avda. Juan Viñegla S/N	Mula	30170	M	M	44,2	0,0	0,0
Consultorio de Albudeite	C/ Alfonso Pérez Hernández, N 0	Albudeite	30190	M	M	30,5	40,0	0,0
Consultorio de Campos del Río	C/ Constitución, N 18	Campos del Ri	30191	M	M	92,6	0,0	0,0
Consultorio de Casas Nuevas	C/ Escuela S/N	Casas Nuevas	30177	M	AD	0,0	0,0	0,0
Consultorio de Fuente Librilla	C/ Dª Maximina Ladrón Guevara S/N	Fuente Librilla	30178	M	M	47,7	0,0	0,0
Consultorio de Pliego	C/ José Manuel Ortín, N 4	Pliego	30176	M	M	57,5	10,0	0,0
Consultorio de Puebla de Mula	C/ C/tra. Murcia, S/N	Puebla de Mula	30193	M	M	0,0	25,0	0,0
Consultorio de Yéchar	C/ Almazara, N 1	Yéchar	30193	M	M	6,0	0,0	0,0
C.S. de Nonduermas	C/ Constitución, N 2	Nonduermas	30166	M	M	91,4	11,0	0,0
Consultorio de Era Alta	C/ Poeta Miguel Hernández, N 2	Era Alta	30168	M	M	78,0	0,0	0,0
Consultorio de La Raya	C/ Poeta Federico García Lorca, N 3	La Raya	30167	M	M	60,3	0,0	0,0
Consultorio de Rincón de Seca	C/ Sta. Ana, N 10	Rincón de Seca	30165	M	M	61,1	0,0	1,0
Consultorio de San Ginés	C/ Las escuelas, N 12	San Ginés	30169	M	M	61,2	0,0	0,0
C.S. Sangonera La Verde	C/ Rosalinda, S/N	Sangonera la V	30833	M	M	318,7	0,0	4,7
C.S. Mental San Andrés	C/ Escultor Sánchez Lozano, S/N	Murcia	30010	M	M	28,4	0,0	0,0

GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS DEL 061

Nombre del centro asistencial	Dirección			Horario	Frecuencia	Residuos generados	
	Calle/ plaza,...	Localidad	C.P.			Tipo III	Tipo V
UME 1 MURCIA -LA FLOTA-	C/ NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ, 7	MURCIA	30007	M	M	31	
UME 2 ALCANTARILLA	C/ NAVARRA N°1	ALCANTARILLA	30820	M	M	55	15
UME 3 LORCA	CENTRO INTEGRAL DE EMERGENCIAS. RONDA SUR S/N	LORCA	30800	M	M	16	
UME 4 CARTAGENA	C/PEDRO JORQUERA, S/N	CARTAGENA	30202	M	M	21	
UME 5 CIEZA	HOSPITAL DE CIEZA, CAMINO DE ABRÁN, S/N	CIEZA	30530	M	M	7	
UME 6 YECLA	CAMINO DEL REAL S/N	YECLA	30510	M	M	23	
UME 7 CARAVACA	AVDA. MIGUEL ESPINOSA, 1	CARAVACA	30400	M	M	21	
UME 8 AGUILAS	C/ FEDERICO CHUECA (CERCA GUARDIA CIVIL)	AGUILAS	30880	M	M	9	10
UME 9 MAZARRON	PARK DE BOMBEROS. AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN. S/N	MAZARRON	30870	M	AD	16	
UME 10 LA MANGA	CENTRO DE SALUD COSTA CAUDA, GRAN VÍA. CASTILLO DE MAR	LA MANGA	30370	M	AD	18	
UME 11 TORRE PACHECO	C/MELILLA	TORRE PACHECO	30700	M	M	10	
UME 12 MOLINA DE SEGURA	POLIGONO INDUSTRIAL LA SERRETA, NACIONAL 301	MOLINA DE SEGURA	30500	M	M	31	6
UME 13 CARTAGENA -NAVAL-	PASEO ALFONSO XIII, 61	CARTAGENA	30203	M	M	256	6
UME 14 MURCIA -ZARANDONA-	AVDA. INGENIERO JOSE ALEGRIA S/N	MURCIA	30007	M	M	40	
UME 15 LA RIBERA	C/ LAS HERAS S/N	SANTAGO LA RIBERA	30720	M	M	10	
UME 16 ALHAMA	AVDA. GINES CAMPO ESQUINA CON C/ ALQUERIAS	ALHAMA DE MURCIA	30840	M	M	7	
UME 17 JUMILLA	AVDA. LIBERTAD S/N (Junto Estación Autobuses)	JUMILLA	30520	M	M	7	
CCU	AVDA. MARIANO ROJAS S/N	MURCIA	30009	M	AD		
SUAP CIEZA	C/ RAMON Y CAJAL, 67	CIEZA	30530	M	AD	47	14
SUAP YECLA	AVDA. DE LA FERIA S/N	YECLA	30510	M	AD	40	
SUAP TORRES COTILLAS	C/ ANTONIO MACHADO, 70	Torres de Cotillas	30565	M	AD	35	15
SUAP SANTOMERA	C/ SEVERO OCHOA S/N	Santomera	30140	M	AD	26	
GERENCIA 061 (Oficinas Centrales)	C/ ESCULTOR J. SANCHEZ LOZANO, 7	MURCIA	30005	M	AD		

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA

Nombre del centro asistencial	Dirección			Horario	Frecuencia	Residuos generados	
	Calle/ plaza,...	Localidad	C.P.			Tipo III	Tipo V
H. PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA	C/ Lorca,	El Palmar	30120	M	TM	X	X

LOTE 2

2.1.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA

- ANEXO A. Tipos de residuos y producción estimada
- ANEXO B. Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas
- ANEXO C. Puntos de recogida por tipo de residuo y estimación de nº de envases
- ANEXO D. Necesidades y horarios de personal de dedicación exclusiva

2.2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA MARÍA DEL ROSELL

- ANEXO A. Tipos de residuos y producción estimada
- ANEXO B. Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas
- ANEXO C. Puntos de recogida por tipo de residuo y estimación de nº de envases
- ANEXO D. Necesidades y horarios de personal de dedicación exclusiva

2.3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR

- ANEXO A. Tipos de residuos y producción estimada
- ANEXO B. Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas
- ANEXO C. Puntos de recogida por tipo de residuo y estimación de nº de envases
- ANEXO D. Necesidades y horarios de personal de dedicación exclusiva

2.4.- ANEXO ATENCIÓN PRIMARIA LOTE 2

ANEXO A

Tipos de residuos y producción estimada

COMPLEJO HOSPITALARIO DE CARTAGENA (CHUC)

Lote 2. Hospital General Universitario de Santa Lucia. - ÁREA II CARTAGENA.

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr) 1 año	OBSERV.
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS	280.167	De los que 70.041,00 Kg serán recogidos en contenedores de un solo uso ¹
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	SIN DATOS	{ 2
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE	SIN DATOS	
IV	MIEMBROS AMPUTADOS Y RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD	77	unidades
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO	SIN DATOS	
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL	817	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS	SIN DATOS	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS	87.263	De los cuales: -45.274,25 kg son en GRG procedentes de laboratorio. { 3 -11.800 Kg serán en GRG procedente de las mesas de tallado-lavado de anatomía patológica {4
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES	SIN DATOS	
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	SIN DATOS	
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS	SIN DATOS	
	SOLUCIONES ÁCIDAS	201	
	MEDICAMENTOS CADUCADOS	8831	
RADIOGRAFIAS	SIN DATOS		
VI	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS	23.439	
	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS	SIN DATOS	

(1.- Datos estimativos no taxativos (tendencia progresiva a utilizar exclusivamente contenedores reutilizables). Total de residuos sanitarios de riesgo que incluyen los residuos corto punzantes y filtros contaminados

(2.- Los corto punzantes serán objeto de recogida selectiva al igual que el resto de residuos, quedando prohibido su inclusión en los contenedores de 60-30 litros del Grupo III, ya sean de un solo uso o reutilizables.

(3.- El Hospital cuenta con tres GRG de 600 litros e instalación canalizada. La Adjudicataria deberá aportar un cuarto de idénticas características a los existentes.

(4.- El residuo químico procedente de las cuatro mesas de tallado-lavado de anatomía patológica, deberá ser canalizado y depositado en GRG por la empresa adjudicatária, incluyendo, dos GRG de 600-300 litros, así como ejecutara a su cargo la obra y materiales necesarios para la citada canalización.

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES	SIN DATOS	
	ACEITES MINERALES USADOS	SIN DATOS	
	FILTROS DE ACEITE MINERAL	SIN DATOS	
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	SIN DATOS	
	HIDROCARBUROS Y MEZCLAS DE ÉSTOS CON AGUA U OTROS LÍQUIDOS	SIN DATOS	
	PILAS USADAS Y ACUMULADORES (EXCEPTO ACUMULADORES DE Pb)	262	
	TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO	SIN DATOS	
	VIRUTAS DE HIERRO O ALUMINIO CONTAMINADAS CON TALADRINA	SIN DATOS	
	TONER	SIN DATOS	

ANEXO B

Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas

COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA.

Lote 2. Hospital General Universitario de Santa Lucía. Área II – Cartagena.

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportista/s	Gestor/es Intermedio/s	Gestor/es Finales
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS			
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES			
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE			
	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO			
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS			
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES			
	MERCURIO Y ELEMENTOS CONTAMINADOS CON MERCURIO			
	RESIDUOS DE AMALGAMAS PROCEDENTES DE CUIDADOS DENTALES			
V	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	RESTOS DE PARAFINA CONTAMINADA CON SUSTANCIAS TÓXICAS			
	SOLUCIONES DE FIJADO			
	SOLUCIONES DE REVELADO			
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS			
	MEDICAMENTOS CADUCADOS			
	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS			
VI	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS			

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportista/s	Gestor/es Intermediario/s	Gestor/es Finales
V	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES			
	ACEITES MINERALES USADOS			
	FILTROS DE ACEITE MINERAL			
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	HIDROCARBUROS Y MEZCLAS DE ÉSTOS CON AGUA U OTROS LÍQUIDOS			
	PILAS ALCALINAS			
	TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO			
	PASTAS DE PINTURAS, BARNICES O RESINAS QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES			
	VIRUTAS DE HIERRO O ALUMINIO CONTAMINADAS CON TALADRINA			
	SOLUCIONES ÁCIDAS			
	BATERÍAS DE PLOMO AGOTADAS			
	ACUMULADORES DE NIQUEL - CADMIO			
	ENVASES DE AEROSOL QUE HAN CONTENIDO SUSTANCIAS PELIGROSAS			
	TONER DE IMPRESION			

ANEXO C

Puntos de recogida de residuos, estimación de envases y sistema de uso

COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA (CHUC)

Lote 2. Hospital General Universitario de Santa Lucia. Área II Cartagena

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Puntos de Recogida*	Nº envases * CAPACIDAD	Sistema de envases a utilizar	
				Un solo uso	Reutilizables
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO LÍQUIDO	5	23 – 25 litros	X	
	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO SÓLIDO	114	28.460 – 60 litros	X	X
			4.487 – 30 litros		
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	132	2.084 -10 litros	X	
330 -5 litros					
V	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO LÍQUIDO	21	1.766 – 25 litros	X	X GRG
			606 - 10 litros		
			75 ¹ -600 litros- GRG		
	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO SÓLIDO	9	839 – 60 litros	X	X
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	10	1.805 – 60 litros	X	
			240 – 30 litros		

* Datos no limitativos ni taxativos y en base a recogidas en contenedores de un solo uso exclusivamente. De forma no exhaustiva y sin carácter exclusivo ni excluyente, se incluye información sobre el grado de implantación del sistema para cada centro y el número o proporción de contenedores reutilizables que se requerirán dentro del plazo máximo indicado en el PPT de 4 meses:

GRUPO III CONTENEDORES 60 LITROS: 171 (puntos productores y tasa reposición según uso).

GRUPO III CONTENEDORES 30 LITROS: 41 (puntos productores y tasa reposición según uso).

¹.- 75 se refiere a las retiradas anuales realizadas en GRG de 600 litros. El Hospital posee tres GRG de 600 litros en propiedad, debiendo la empresa adjudicataria aportar uno más de idénticas características para los residuos procedentes de laboratorio, así como los dos GRG necesarios para la canalización del residuo químico procedente de las cuatro (4) mesas de tallado-lavado de anatomía patológica.

Equipos de frío (arcones congeladores)

Se incluirá el mantenimiento continuado de la totalidad de las unidades instaladas de equipos de frío (arcones) aplicando el sistema de congelación del residuo (Grupo III y VI) como método, cuyas características se detallan, así como la restitución de posibles equipos por avería u obsolescencia.

Características técnicas:

Volumen de almacenaje:

Contenedores homologados de 60 litros rectangulares.

Dimensión exterior: Alto: 70 cm / Ancho: 50 cm / Fondo: 60 cm.

Características exteriores:

Tapa superior para vertido de residuos 40x40 cm

Puerta frontal para recambio de los envases una vez llenos

Rodamientos inferiores para su desplazamiento

Pictogramas de advertencia e identificadores de los residuos que se deben verter

Material plástico ignífugo color blanco

Características interiores:

Compresor

Líquido refrigerante homologado CE

Habitáculo especial contenedores de 60 L.

Actualmente los arcones instalados son:

1 Mortuorio

4 Hospital de día

1 En la Unidad 55 (U55)

Esta cantidad podría aumentar hasta un máximo de diez arcones, de las mismas características y siendo a cuenta de la adjudicataria el mantenimiento y restitución si fuera necesario, sin cargo adicional al Hospital.

Puntos de recogida.

En el Hospital General Universitario de Santa Lucía de Cartagena los puntos de recogida primaria de residuos son orientativamente los que se indican en la tabla para cada residuo y Hospital. Se debe tener en cuenta que el número de puntos de recogida será aproximadamente el número de envases que en todo momento debe estar distribuido en el centro, con la puntualización de que algunos puntos de recogida equivalen a varios envases debido a la necesidad de mantener en todo momento un stock fácilmente accesible.

Se debe tener en cuenta además que el Hospital General Universitario de Santa Lucía podrá sufrir ampliaciones, obras o modificaciones, ya sean provisionales o definitivas, que podrán influir sobre el número de puntos de recogida. La adjudicataria deberá adaptar el servicio a dichos cambios sin costes adicionales para el Hospital.

Nº de envases.

El número de envases indicado corresponde al número orientativo (podrá oscilar al alza o a la baja) de envases retirados en el periodo 2018.

Sistemas de envases a utilizar.

Los envases a emplear por el adjudicatario para la prestación del servicio en el Hospital responderán a diferentes sistemas o metodologías de uso según el tipo de residuos a contener.

Serán siempre de tipo desechable o no reutilizable para los residuos citostáticos, los residuos cortopunzantes Grupo III y los residuos sanitarios específicos o infecciosos Grupo III que se presenten en estado líquido o que vengan constituidos exclusivamente por líquidos.

Para los residuos sanitarios específicos (grupo III salvo las excepciones anteriormente indicadas), **los envases serán principalmente de tipo reutilizable**, pudiendo utilizar de **un solo uso** en aquellos servicios y dependencias que designe la Dirección del Centro.

Todos los envases se ajustarán a las características que a tal efecto vienen recogidas en el **Anexo XI** del PPT. Además de las características que vengan definidas en dicho Anexo específico, para la prestación del servicio en el Hospital General Universitario de Santa Lucía y en relación al procesado y reutilización de los envases destinados a la recogida de residuos del grupo III detallados en el **Anexo XII**.

Necesidad de arcón congelador para residuos del Grupo IV.

En el caso de los residuos del grupo IV, además de los envases (cajas) a emplear para el almacenamiento y posterior transporte, el adjudicatario vendrá obligado a suministrar y mantener adecuadamente un arcón congelador para el almacenamiento intermedio de estos residuos en cada Hospital. Estos equipos deberán presentar una capacidad frigorífica de cuatro estrellas y en cualquier caso, permitirán mantener los residuos en estado de congelación. Medidas aproximadas: 1,50 m. de largo, 90 cm. de alto, y 90 cm. de ancho, y capacidad aproximada de un metro cúbico. La oferta técnica incluirá las características técnicas de dichos aparatos.

ANEXO D

Necesidades y horarios del personal de dedicación exclusiva.

Lote 2. Hospital General Universitario de Santa Lucía (HUSL) – Cartagena. Área II

1.- Movimientos de envases intrahospitalarios.

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Distribución de envases a puntos de generación		Recogida y traslado al almacén final de residuos		Frecuencia
		SI	NO	SI	NO	
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	X		X		Diaria*
V	RESIDUOS QUIMICOS	X		X		Diaria*
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	X		X		Diaria*

*.- Excepto domingos y festivos

2.- Necesidades de presencia del personal del adjudicatario HUSL

	Los trabajos intrahospitalarios NO requieren de un horario definido de presencia de personal del adjudicatario.
	Se requiere presencia permanente de personal del adjudicatario que cubra los siguientes horarios: <ul style="list-style-type: none"> • En turno de mañana, dos operarios de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos*. • En turno de tarde un operario de lunes a viernes de 18:00 a 21,00 horas • En turno de mañana un operario sábados de 07:00 a 12:00 horas.
X	Si bien, la adjudicataria podrá plantear una reorganización de dichos medios humanos (horario, jornada, mecanización o automatización de procesos, etc) siempre y cuando la misma venga convenientemente justificada y en ningún caso se vea alterado el nivel y calidad del servicio así como respetando el nº mínimo de horas establecido. <p>*No será necesaria la presencia de personal de la adjudicataria los días festivos salvo cuando los mismos impliquen más de 44 horas continuadas sin servicio. Los días festivos en los cuales, atendiendo a lo anterior, será precisa presencia física, la misma, será en turno de mañana, de 7:00 a 12:00 horas, así como se podrá solicitar presencia física cualquier domingo o festivo ante cualquier necesidad o incidencia del servicio y a petición del responsable del contrato, sin coste adicional.</p>

3.- Frecuencia minima de los movimientos extracentro de residuos (retirada y entrega a gestor autorizado).

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Frecuencia
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECIFICOS INFECCIOSOS	CADA 48 HORAS
IV	RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD Y MIEMBROS AMPUTADOS	EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO.
V	RESIDUOS QUIMICOS	SEMANAL
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	CADA 48 HORAS

Aclaraciones complementarias sobre los puntos 1, 2 y 3 del presente Anexo (funciones y requisitos a cumplir por la adjudicataria en cuanto al personal de presencia física en el Centro y requisitos aplicables a la retirada de residuos) :

Los operarios dependientes de la adjudicataria, que desarrollarán sus funciones con presencia física en el centro, deberán asumir las siguientes funciones:

- Distribución de los envases a los puntos de recogida primaria y revisión periódica del estado de los envases.
- Etiquetado e identificación de los envases y control automático de trazabilidad de la producción de residuos.
- Transporte intracentro de los envases primarios que contienen residuos peligrosos desde los puntos de generación primaria hasta los puntos de almacenamiento final.
- Pesaje y almacenamiento final de los envases de residuos.

Los operarios dependientes de la adjudicataria serán responsables de asegurar, en todo momento, la disponibilidad de envases para la recogida de los residuos en cada edificio, servicio o dependencia del Centro en la que exista producción de los residuos incluidos en el alcance del contrato.

La distribución de los envases se realizará siempre de forma planificada y ordenada. A tal fin, la adjudicataria, establecerá un programa de reposición y distribución de envases hacia los puntos de generación. Dicho programa deberá diseñarse considerando la propia logística del servicio (nº de puntos de generación, número de operarios, distribución de los puntos en los edificios, ubicación del almacén de envases, etc), pero siempre manteniendo como principal criterio el funcionamiento del centro. En todo caso el proceso de distribución y reposición de los envases se realizará de forma que no se entorpezca o dificulte el funcionamiento normal de los servicios. Los servicios, áreas o puntos de recogida primaria deberán ser objeto de revisión y en su caso reposición, al menos cada 24 horas, por lo que el programa de reposición y distribución de envases deberá distribuir, adecuándose a la actividad y necesidades de cada servicio, la revisión/reposición de cada punto cada 24 horas, ya sea en el turno de mañana o en el turno de tarde, excepto festivos y domingos

El programa deberá incluir, tomando como referencia el mapa de residuos desarrollado previamente para la instalación del sistema trazabilidad de control automático, los siguientes aspectos:

- Representación planimétrica de los puntos de almacenamiento primario o puntos de generación (el centro sanitario facilitará la información cartográfica y colaborará en el proceso de identificación y denominación de los puntos de generación).
- Identificación planimétrica, o al menos esquemática, que represente la ruta de distribución o transporte hacia los puntos de generación desde el almacén o almacenes centralizados de envases.
- Frecuencia y horarios de distribución incluyendo, si procede, la variación de los mismos entre los diferentes días de la semana y los festivos.
- El turno (mañana o tarde) en el cual se procederá a la revisión/reposición de cada punto de recogida primaria y la hora prevista.
- Nº de operarios que realizarán dicho proceso y distribución de dichos recursos.
- Necesidades de dotación de stock de seguridad de envases en determinados servicios o áreas. Se determinará el número mínimo de envases en stock (y en su caso elementos auxiliares tales como bolsas u otros complementarios), así como el punto o área en el cual se ubican, etc.
- Otros aspectos que se consideren oportunos al efecto.

El programa de distribución y reposición de envases podrá considerar frecuencias de revisión superiores a las 24 horas siempre y cuando vengan correctamente justificadas por la reducida producción o por tratarse de puntos con una producción muy irregular en el tiempo o esporádica.

La adjudicataria deberá presentar dicho programa en un periodo no superior a 1 mes desde la fecha de adjudicación definitiva. El documento deberá someterse a la aprobación de la Dirección de la Gerencia de Área II.

La ofertas técnicas deberán incluir una descripción lo más detallada posible de la forma en la que prevén responder a los requisitos anteriormente definidos.

Igualmente incluirán otras referencias e información que consideren oportuna. Por ejemplo, deberán incluir una descripción de los medios o elementos que se utilizarán para el transporte intracentro de los envases vacíos (vehículos, carro, u otros). Se valorarán, como ventajosas, aquellas ofertas que planteen el uso de elementos de transporte y distribución de envases que reduzcan el riesgo de vehiculización de microorganismos asociado al tránsito de los envases por las diferentes áreas del hospital, así como que incrementen la seguridad de dichas tareas y minimicen el riesgo y la gravedad en situaciones de derrame o vertido del contenido de los envases.

En las labores de distribución de envases vacíos a los puntos de generación se observarán los requisitos de acceso a los servicios según la criticidad de cada área y las exigencias que a tal efecto establezcan los responsables. Esto incluirá la adecuación de la vestimenta, identificación, protección personal, etc.

El programa de distribución y reposición de envases debe incluir la revisión sistemática del estado, disponibilidad, etiquetado, etc, de la totalidad de los envases de recogida primaria distribuidos por el centro. Será además responsabilidad del personal de la adjudicataria, en aquellos puntos en los que el proceso asistencial y las exigencias de la dependencia o servicio lo permitan, y en el caso de los residuos sanitarios específicos (grupo III) excepto punzantes:

- Colocar el envase en el punto de recogida primaria dejando el mismo totalmente listo para su uso (disponiendo de la correspondiente bolsa de recogida caso de contenedor reutilizable)
- En aquellos puntos en que la cantidad alojada de residuos específicos sea muy limitada o escasa, deberá proceder al cierre de la bolsa, dejándola introducida en el contenedor reutilizable y colocando nueva bolsa sobre la misma, a fin de poder optimizar la capacidad de almacenamiento de los envases.
- Siempre que el contenedor requiera retirada y reposición, el operario de la adjudicataria será el responsable de proceder al correcto cierre de la bolsa interior según el sistema previsto. El cierre de la bolsa interior será siempre preceptivo al cierre del envase reutilizable.

Etiquetado e identificación de los envases y control automático de trazabilidad de la producción de residuos.

Los operarios dependientes de la adjudicataria, que desempeñen sus funciones en el Hospital serán responsables de asegurar el correcto etiquetado de los envases de residuos conforme a los requisitos establecidos al efecto en el PPT. Durante los procesos de distribución y reposición de envases se deberán asegurar del correcto etiquetado, así como de la cumplimentación de los campos no fijos (campos o información del etiquetado correspondientes a las fechas de envasado).

Así mismo, dicho personal será responsable del manejo y uso adecuados del sistema de trazabilidad y control automatizado de la producción de residuos en todas las fases del proceso en las que intervenga el uso del mismo.

Transporte intracentro de los envases primarios que contienen residuos peligrosos desde los puntos de generación primaria hasta los puntos de almacenamiento final.

Los oferentes deben establecer, tomando, en todo caso, como condicionantes básicos los requisitos que se definan al efecto en este Anexo, una sistemática de movilización y transporte intracentro de los envases que contienen residuos, en el Hospital de Santa Lucía, que garantice:

- La ausencia de acumulaciones indebidas de residuos peligrosos en los puntos de generación.
- La inexistencia de situaciones en la que se vea dificultada la correcta segregación de los residuos por parte de los profesionales del centro.
- La no superación de los tiempos máximos de almacenamiento en determinados puntos de generación que se establecen en este mismo anexo del PPT, y en cualquier caso, la no superación de los tiempos máximos de almacenamiento que se establecen en la legislación aplicable.
- La ausencia o minimización de situaciones de riesgo asociadas a este proceso de movilización interna, sobre todo en lo que respecta a las medidas de seguridad y el cumplimiento de unas pautas básicas de prevención y reducción del impacto de posibles derrames o fugas asociados al proceso de transporte interno.

Para cumplir con dichos requisitos del servicio, la adjudicataria deberá establecer un programa de recogida de los envases de residuos, que podrá quedar integrado con el programa de reposición y distribución de envases mencionado anteriormente en el presente Anexo. En todo caso, la planificación de los procesos de retirada de envases, deberá coordinarse totalmente con el proceso de distribución y reposición a fin de que en ningún momento la retirada de envases suponga la no disponibilidad de los mismos en los puntos de generación.

El personal de la empresa adjudicataria, aplicando el programa de reposición y distribución de envases, procederá a la retirada de los envases con residuos cuando exista necesidad. En el caso

de los residuos sanitarios del grupo III (excepto punzantes los cuales se retirarán cuando el contenido sea de dos tercios o más de su capacidad máxima) y los residuos citostáticos (excepto los que se presenten en envases refrigerados, los cuales se podrán retirar cuando el contenido sea de dos tercios o más de su capacidad máxima), la retirada se realizará diariamente, excepto para los residuos del grupo III, en caso que el sistema de cierre del envase sea reversible, en cuyo caso, se podrá retrasar la retirada hasta que el envase presente 2/3 de su capacidad de almacenamiento. En aquellos puntos en los que ésta forma de proceder sea pertinente, deberán disponerse bolsas con sistema de cierre adecuado, y será responsabilidad del operario designado por la adjudicataria proceder al correcto cierre de la bolsa, que quedará dentro del contenedor colocando sobre la misma una nueva bolsa. Seguidamente procederá a cerrar el contenedor. Esta operación se repetirá diariamente en tanto que no se proceda a la retirada del contenedor. En cualquier caso, esta forma de proceder no será de aplicación en determinados puntos de recogida asociados a áreas críticas (quirófanos, UCI y Urgencias principalmente) o en cualquier otro punto en que así se establezca por la Dirección del Centro.

En el caso de los residuos químicos en estado líquido, la retirada y reposición se realizará cuando se observe que el contenido supere algo más de dos tercios de la capacidad máxima. En el caso de los residuos químicos en estado sólido, se realizará la retirada cuando se observe que puede estar comprometida la capacidad de almacenamiento del envase.

En cualquier caso, la adjudicataria deberá asegurar que los operarios, tanto en el turno de mañana como en el turno de tarde, responderán de cualquier actuación a demanda de retirada / reposición de envases que sea solicitada por los responsables de los servicios o por el personal responsable del control del servicio en los casos en que las frecuencias mínimas anteriormente indicadas resulten insuficientes o alteren la funcionalidad del servicio o unidad.

Debe quedar asegurada una sistemática de retirada que no implique la acumulación o presencia prolongada de los envases que contienen residuos en zonas que no hayan sido determinadas previamente por la Dirección del Centro como áreas destinadas a tal fin.

El programa debe definir la ruta de retirada de los envases que pondrá en aplicación para cada edificio, planta, servicio o unidad de producción. Esta ruta se presentará representada sobre plano e integrada en el programa de retirada de envases y deberá diseñarse de manera que se genere la menor coincidencia posible respecto de las rutas de suministro y reposición de envases, considerando que, en todo caso, se utilizarán las "rutas de sucio" preestablecidas por el centro.

El programa incluirá una descripción detallada de los medios que se aportarían, en caso de resultar adjudicatarios, para la movilización o transporte de los envases retirados, diferenciando, si procede, entre los medios de transporte a utilizar en zonas interiores de los edificios, y los medios de transporte a utilizar en zonas exteriores para el transporte de los residuos hasta el almacén final de residuos peligrosos.

El programa de retirada de envases debe definir la ruta de transporte de los residuos en las zonas exteriores, debiendo considerar que dichas rutas discurrirán exclusivamente por los viales interiores del recinto sanitario, a excepción de que se plantee la correspondiente autorización de dicho vehículo para el transporte de residuos peligrosos, en cuyo caso la ruta de transporte podrá incluir viales externos perimetrales al recinto sanitario.

En ningún caso, las operaciones de carga en el vehículo de transporte supondrán la acumulación o depósito directo sobre el suelo, o sobre otros elementos, de los envases que contengan residuos. Dichas operaciones se realizarán trasladando directamente los envases desde el vehículo o elemento de transporte a utilizar en las zonas interiores hasta el vehículo a utilizar para el transporte hasta el almacén final de residuos cuando ambos sean diferentes.

Los medios o vehículos de transporte a utilizar, tanto en las zonas de interior como en las zonas de exterior, dispondrán de elementos o medidas de seguridad para evitar o prevenir los vuelcos y caídas de los envases. Igualmente, irán provistos de los medios de contención y recogida de derrames. Estas medidas vendrán descritas en la correspondiente oferta técnica.

Una vez que se ha realizado el transporte hasta el almacén final de residuos se procederá, siguiendo las mismas indicaciones que se realizaron anteriormente en referencia al procedimiento de carga, no realizándose operaciones que supongan la acumulación sobre el suelo o sobre otros elementos distintos de las áreas propiamente destinadas al almacenamiento.

Los residuos biosanitarios del grupo III y los residuos citostáticos se colocarán de forma ordenada en la sala de almacenamiento destinada específicamente a tal fin. Se podrán apilar los envases hasta una altura máxima que venga especificada por el fabricante. El almacenamiento se realizará de forma que no se observen mezclas de los envases de los diferentes tipos de residuos.

Los residuos químicos se almacenarán en la zona específicamente destinada al almacenamiento final de los mismos. Cada grupo o variante se colocará en zona señalizada a tal efecto y, cuando proceda, se situarán sobre los cubetos de retención existentes.

El programa de recogida y transporte de envases se presentará, por parte del adjudicatario en un periodo no superior a 1 mes a partir de la fecha de adjudicación definitiva. No obstante, las ofertas técnicas deberán describir lo más detalladamente posible la forma en la cual plantean responder a los requisitos del servicio establecidos en este apartado. El programa de recogida quedará sometido en todo caso a su aprobación y validación por parte de la Dirección del centro. (Se matizaran aspectos entre HUSL y HUSMR).

Pesaje y almacenamiento final de los envases de residuos.

La retirada de residuos será supervisada en todo momento por personal del centro designado a tal efecto (técnicos de servicios generales o personal subalterno responsable de la supervisión). A tal fin, con una antelación mínima de 2 días, el adjudicatario deberá comunicar la retirada y confirmar la disponibilidad del personal designado para la supervisión del proceso. En ningún caso, se procederá a realizar retiradas de residuos peligrosos sin la supervisión y presencia de dicho personal, de manera que cualquier actuación, o hecho que se produzca en este sentido, se consideraría por parte del centro como "pérdida o extravío de un residuo peligroso", aplicándose a tal efecto lo dispuesto en la legislación aplicable respecto de la comunicación pertinente al órgano ambiental competente. Igualmente, cualquier residuo retirado en estas condiciones no podrá ser considerado a efectos de facturación.

La retirada de los residuos peligrosos irá precedida, en todo caso, de la pesada de los residuos. A tal fin, el adjudicatario deberá aportar equipo de pesada (balanza o báscula) que estará instalada permanentemente en el almacén final de residuos peligrosos y se ajustará a los siguientes requisitos mínimos:

- Medidas de la base: Como mínimo 600 mm x 600 mm.
- Rango de medida aproximado: 0 - 100 Kgr.
- Precisión: 50 gr. / 0,05 Kgr.
- Con protección anticorrosión por vertidos en acero inoxidable.
- Será totalmente integrable en el sistema de control informático de residuos.
- Presentará conexión con PC compacto y equipo de impresión, siendo por cuenta del adjudicatario la instalación de ambos equipos.

El equipo de medida deberá presentar certificado de calibración. La oferta técnica presentará las características técnicas de estos equipos, así como el certificado de calibración y el programa de

calibración externa periódica. El adjudicatario procederá a la sustitución del equipo de medida cuando tenga que proceder a la calibración externa del mismo.

La pesada, que será siempre preceptiva a la carga del vehículo de retirada, se realizará por parte de los operarios de la empresa adjudicataria, siempre en presencia de personal del centro designado a tal efecto por la Dirección del mismo.

Las ofertas técnicas deberán proponer una frecuencia y horario de retirada por transportista autorizado, si bien, se establece una frecuencia mínima de retirada que será cada 48 horas, en horario de mañana de lunes a viernes para el caso de los residuos biosanitarios del grupo III y citostáticos. Para el resto de residuos la frecuencia mínima será semanal. Se realizarán siempre en horario de mañana.

No obstante, las empresas podrán plantear actuaciones complementarias o alternativas, incluyendo la realización de posibles inversiones para ampliación de la capacidad de almacenamiento en el centro que permita reducir la frecuencia de las retiradas reduciendo así el coste del servicio y el impacto ambiental asociado al transporte de los residuos. Estas medidas deberán aparecer perfectamente dimensionadas y descritas en la oferta técnica. En este caso se podrán plantear frecuencias inferiores a las anteriormente indicadas, si bien, la aceptación de las mismas quedará sujeta a la evaluación por parte del personal técnico del centro y en ningún caso excederán de 72 horas para los residuos del grupo III.

En cualquier caso, si la frecuencia inicialmente establecida resultara puntual o regularmente insuficiente los licitadores quedarán obligados a la modificación de la misma para su adecuación a las necesidades del servicio y así mismo deberán establecer el compromiso de realizar actuaciones de retirada, a demanda del centro, cuando concurren circunstancias que así lo requieran.

ANEXO A

Tipos de residuos y producción estimada

COMPLEJO HOSPITALARIO DE CARTAGENA (CHUC)

Lote 2. Hospital Universitario Santa María del Rosell. - ÁREA II CARTAGENA.

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr) 1 año	OBSERV.
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS	24.271,05	De los que 6.067,00 Kg serán recogidos en contenedores de un solo uso ¹
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	986,30	
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE	SIN DATOS	
IV	MIEMBROS AMPUTADOS Y RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD	SIN DATOS	
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO	SIN DATOS	
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL	SIN DATOS	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS	SIN DATOS	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS	9.925	De los que 980,00 serán recogidos en GRG ²
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES	1327,65	
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	108,9	
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS	SIN DATOS	
	SOLUCIONES ÁCIDAS	SIN DATOS	
	MEDICAMENTOS CADUCADOS	214	
	RADIOGRAFIAS	SIN DATOS	
	PARAFINA	40,50	
RAEE	29,80		
VI	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS	236	
	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS	SIN DATOS	

1.- Datos estimativos no taxativos (tendencia progresiva a utilizar exclusivamente contenedores reutilizables).

2.- El GRG deberá ser canalizado desde la mesa de tallado-lavado de anatomía patológica por la empresa adjudicatária, incluyendo la obra y materiales necesarios para la canalización, siendo el volumen del GRG apropiado al residuo que se genere.

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES	SIN DATOS	
	ACEITES MINERALES USADOS	SIN DATOS	
	FILTROS DE ACEITE MINERAL	SIN DATOS	
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	SIN DATOS	
	HIDROCARBUROS Y MEZCLAS DE ÉSTOS CON AGUA U OTROS LÍQUIDOS	SIN DATOS	
	PILAS USADAS Y ACUMULADORES (EXCEPTO ACUMULADORES DE Pb)	104,50	
	TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO	293,55	
	VIRUTAS DE HIERRO O ALUMINIO CONTAMINADAS CON TALADRINA	SIN DATOS	
	TONER	43,20	

ANEXO B

Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas

COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA.

Lote 2. Hospital Universitarió Santa Maria del Rosell. Area II – Cartagena.

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportista/s	Gestor/es Intermedio/s	Gestor/es Finales
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS			
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES			
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE			
	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO			
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS			
V	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS			
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES			
	MERCURIO Y ELEMENTOS CONTAMINADOS CON MERCURIO			
	RESIDUOS DE AMALGAMAS PROCEDENTES DE CUIDADOS DENTALES			
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	RESTOS DE PARAFINA CONTAMINADA CON SUSTANCIAS TÓXICAS			
	SOLUCIONES DE FIJADO			
	SOLUCIONES DE REVELADO			
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS			
	MEDICAMENTOS CADUCADOS			
VI	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS			
	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS			

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportista/s	Gestor/es Intermedio/s	Gestor/es Final/es
V	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES			
	ACEITES MINERALES USADOS			
	FILTROS DE ACEITE MINERAL			
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	HIDROCARBUROS Y MEZCLAS DE ÉSTOS CON AGUA U OTROS LÍQUIDOS			
	PILAS ALCALINAS			
	TUBOS FLUORESCENTES Y LAMPARAS DE MERCURIO			
	PASTAS DE PINTURAS, BARNICES O RESINAS QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES			
	VIRUTAS DE HIERRO O ALUMINIO CONTAMINADAS CON TALADRINA			
	SOLUCIONES ACIDAS			
	BATERIAS DE PLOMO AGOTADAS			
	ACUMULADORES DE NIQUEL - CADMIO			
	ENVASES DE AEROSOLES QUE HAN CONTENIDO SUSTANCIAS PELIGROSAS			
	TONER DE IMPRESION			

ANEXO C

Puntos de recogida de residuos, estimación de envases y sistema de uso

COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA (CHUC) Lote 2 . Hospital Universitario Santa María del Rosell. Área II Cartagena

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Puntos de Recogida*	Nº envases + CAPACIDAD	Sistema de envases a utilizar	
				Un solo uso	Reutilizables
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO LÍQUIDO	6	78 - 25 litros	X	
	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO SÓLIDO	41	1827 - 60 litros 82 - 30 litros	X	X
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	52	1105 - 10 litros 27 - 5 litros	X	
V	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO LÍQUIDO	12 ¹	10 - 30 litros 19 - 25 litros 340 - 10 litros 14 - 5 litros	X	X GRG
	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO SÓLIDO	7	58 - 60 litros 10 - 30 litros	X	X
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	2	3 - 60 litros 5 - 30 litros	X	

* Datos no limitativos ni taxativos y en base a recogidas en contenedores de un solo uso exclusivamente.

De forma no exhaustiva y sin carácter exclusivo ni excluyente, se incluye información sobre el grado de implantación del sistema para cada centro y el número o proporción de contenedores reutilizables que se requerirán dentro del plazo máximo indicado en PPT de 4 meses:

GRUPO III CONTENEDORES 60 LITROS: 64 (puntos productores y tasa reposición según uso).
GRUPO III CONTENEDORES 30 LITROS: 21 (puntos productores y tasa reposición según uso).

¹.- Se deberá incorporar el GRG que se instale para la canalización de residuos químicos procedente de la mesa de tallado-lavado de anatomía patológica.

Puntos de recogida.

En el Hospital Universitario Santa María del Rosell de Cartagena, los puntos de recogida primaria de residuos son orientativamente los que se indican en la tabla para cada residuo y Hospital. Se debe tener en cuenta que el número de puntos de recogida será aproximadamente el número de envases que en todo momento debe estar distribuido en el centro, con la puntualización de que algunos puntos de recogida equivalen a varios envases debido a la necesidad de mantener en todo momento un stock fácilmente accesible.

Se debe tener en cuenta además que el Hospital podrá sufrir ampliaciones, obras o modificaciones, ya sean provisionales o definitivas, que podrán influir sobre el número de puntos de recogida. La adjudicataria deberá adaptar el servicio a dichos cambios sin costes adicionales para el Centro.

Nº de envases.

El número de envases indicado corresponde al número orientativo (podrá oscilar al alza o a la baja) de envases retirados en el periodo 2018.

Sistemas de envases a utilizar.

Los envases a emplear por el adjudicatario para la prestación del servicio en el Hospital responderán a diferentes sistemas o metodologías de uso según el tipo de residuos a contener.

Serán siempre de tipo desechable o no reutilizable para los residuos citostáticos, los residuos cortopunzantes Grupo III y los residuos sanitarios específicos o infecciosos Grupo III que se presenten en estado líquido o que vengan constituidos exclusivamente por líquidos.

Para los residuos sanitarios específicos (grupo III salvo las excepciones anteriormente indicadas), **los envases serán principalmente de tipo reutilizable**, pudiendo utilizar de **un solo uso** en aquellos servicios y dependencias que designe la Dirección del Centro.

Todos los envases se ajustarán a las características que a tal efecto vienen recogidas en el **Anexo XI** del PPT. Además de las características que vengan definidas en dicho Anexo específico, para la prestación del servicio en el Hospital y en relación al procesado y reutilización de los envases destinados a la recogida de residuos del grupo III detallados en el anexo XII.

Necesidad de arcón congelador para residuos del Grupo IV.

En el caso de los residuos del grupo IV, además de los envases (cajas) a emplear para el almacenamiento y posterior transporte, el adjudicatario vendrá obligado a suministrar y mantener adecuadamente un arcón congelador para el almacenamiento intermedio de estos residuos en cada Hospital. Estos equipos deberán presentar una capacidad frigorífica de cuatro estrellas y en cualquier caso, permitirán mantener los residuos en estado de congelación. Medidas aproximadas: 1,50 cm. de largo, 90 cm. de alto, y 90 cm. de ancho, y capacidad aproximada de un metro cúbico. La oferta técnica incluirá las características técnicas de dichos aparatos.

ANEXO D

Necesidades y horarios del personal de dedicación exclusiva. Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena (CHUC)

Lote 2. Hospital universitario Santa María del Rosell (HUSMR) del Área II – Cartagena

1.- Movimientos de envases intrahospitalarios.

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Distribución de envases a puntos de generación		Recogida y traslado al almacén final de residuos		Frecuencia
		SI	NO	SI	NO	
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	X		X		Diaria*
V	RESIDUOS QUIMICOS	X		X		Diaria*
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	X		X		Diaria*

*.- Excepto domingos y festivos

- Necesidades de presencia del personal del adjudicatario HUSMR

	Los trabajos intrahospitalarios NO requieren de un horario definido de presencia de personal del adjudicatario.
X	<p>Si se requiere presencia permanente de personal del adjudicatario que cubra los siguientes horarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En turno de mañana, un operario de 07:30 h a 12,30 h. de lunes a sábados, excepto festivos*. <p>Si bien, la adjudicataria podrá plantear una reorganización de dichos medios humanos (horario, jornada, mecanización o automatización de procesos, etc) siempre y cuando la misma venga convenientemente justificada y en ningún caso se vea alterado el nivel y calidad del servicio así como respetando el nº mínimo de horas establecido.</p> <p>* No será necesaria la presencia de personal de la adjudicataria los días festivos salvo cuando los mismos impliquen más de 45 horas continuadas sin servicio. Los días festivos en los cuales, atendiendo a lo anterior, será precisa presencia física, la misma será en turno de mañana, de 7:30 a 10:30 horas, así como se podrá solicitar presencia física cualquier domingo o festivo ante cualquier necesidad o incidencia del servicio y a petición del responsable del contrato sin coste adicional.</p>

3.- Frecuencia mínima de los movimientos extracentro de residuos (retirada y entrega a gestor autorizado).

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Frecuencia
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	72 HORAS (ampliables según producción)
IV	RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD Y MIEMBROS AMPUTADOS	EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO.
V	RESIDUOS QUÍMICOS	SEMANAL
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	CADA 48 HORAS (ampliables según producción).

CHUC

Aclaraciones complementarias sobre los puntos 1, 2 y 3 del presente Anexo (funciones y requisitos a cumplir por la adjudicataria en cuanto al personal de presencia física en el Centro y requisitos aplicables a la retirada de residuos) :

Los operarios dependientes de la adjudicataria, que desarrollarán sus funciones con presencia física en el centro, deberán asumir las siguientes funciones:

- Distribución de los envases a los puntos de recogida primaria y revisión periódica del estado de los envases.
- Etiquetado e identificación de los envases y control automático de trazabilidad de la producción de residuos.
- Transporte intracentro de los envases primarios que contienen residuos peligrosos desde los puntos de generación primaria hasta los puntos de almacenamiento final.
- Pesaje y almacenamiento final de los envases de residuos.

Los operarios dependientes de la adjudicataria serán responsables de asegurar, en todo momento, la disponibilidad de envases para la recogida de los residuos en cada edificio, servicio o dependencia del Centro en la que exista producción de los residuos incluidos en el alcance del contrato.

La distribución de los envases se realizará siempre de forma planificada y ordenada. A tal fin, la adjudicataria, establecerá un programa de reposición y distribución de envases hacia los puntos de generación. Dicho programa deberá diseñarse considerando la propia logística del servicio (nº de puntos de generación, número de operarios, distribución de los puntos en los edificios, ubicación del almacén de envases, etc), pero siempre manteniendo como principal criterio el funcionamiento del centro. En todo caso el proceso de distribución y reposición de los envases se realizará de forma que no se entorpezca o dificulte el funcionamiento normal de los servicios. Los servicios, áreas o puntos de recogida primaria deberán ser objeto de revisión y en su caso reposición, al menos cada 24 horas, por lo que el programa de reposición y distribución de envases deberá distribuir, adecuándose a la actividad y necesidades de cada servicio, la revisión/reposición de cada punto cada 24 horas en el turno de mañana, excepto festivos y domingos

El programa deberá incluir, tomando como referencia el mapa de residuos desarrollado previamente para la instalación del sistema trazabilidad de control automático, los siguientes aspectos:

- Representación planimétrica de los puntos de almacenamiento primario o puntos de generación (el centro sanitario facilitará la información cartográfica y colaborará en el proceso de identificación y denominación de los puntos de generación).
- Identificación planimétrica, o al menos esquemática, que represente la ruta de distribución o transporte hacia los puntos de generación desde el almacén o almacenes centralizados de envases.
- Frecuencia y horarios de distribución incluyendo, si procede, la variación de los mismos entre los diferentes días de la semana y los festivos.
- El turno de mañana en el cual se procederá a la revisión/reposición de cada punto de recogida primaria y la hora prevista.
- Nº de operarios que realizarán dicho proceso y distribución de dichos recursos.
- Necesidades de dotación de stock de seguridad de envases en determinados servicios o áreas. Se determinará el número mínimo de envases en stock (y en su caso elementos auxiliares tales como bolsas u otros complementarios), así como el punto o área en el cual se ubican, etc.
- Otros aspectos que se consideren oportunos al efecto.

El programa de distribución y reposición de envases podrá considerar frecuencias de revisión superiores a las 24 horas siempre y cuando vengan correctamente justificadas por la reducida producción o por tratarse de puntos con una producción muy irregular en el tiempo o esporádica.

La adjudicataria deberá presentar dicho programa en un periodo no superior a 1 mes desde la fecha de adjudicación definitiva. El documento deberá someterse a la aprobación de la Dirección de la Gerencia de Área II.

La ofertas técnicas deberán incluir una descripción lo más detallada posible de la forma en la que prevén responder a los requisitos anteriormente definidos.

Igualmente incluirán otras referencias e información que consideren oportuna. Por ejemplo, deberán incluir una descripción de los medios o elementos que se utilizarán para el transporte intracentro de los envases vacíos (vehículos, carro, u otros). Se valorarán, como ventajosas, aquellas ofertas que planteen el uso de elementos de transporte y distribución de envases que reduzcan el riesgo de vehiculización de microorganismos asociado al tránsito de los envases por las diferentes áreas del hospital, así como que incrementen la seguridad de dichas tareas y minimicen el riesgo y la gravedad en situaciones de derrame o vertido del contenido de los envases.

En las labores de distribución de envases vacíos a los puntos de generación se observarán los requisitos de acceso a los servicios según la criticidad de cada área y las exigencias que a tal efecto establezcan los responsables. Esto incluirá la adecuación de la vestimenta, identificación, protección personal, etc.

El programa de distribución y reposición de envases debe incluir la revisión sistemática del estado, disponibilidad, etiquetado, etc, de la totalidad de los envases de recogida primaria distribuidos por el centro. Será además responsabilidad del personal de la adjudicataria, en aquellos puntos en los que el proceso asistencial y las exigencias de la dependencia o servicio lo permitan, y en el caso de los residuos sanitarios específicos (grupo III) excepto punzantes:

- Colocar el envase en el punto de recogida primaria dejando el mismo totalmente listo para su uso (disponiendo de la correspondiente bolsa de recogida caso de contenedor reutilizable).
- En aquellos puntos en que la cantidad alojada de residuos específicos sea muy limitada o escasa, deberá proceder al cierre de la bolsa, dejándola introducida en el contenedor reutilizable y colocando nueva bolsa sobre la misma, a fin de poder optimizar la capacidad de almacenamiento de los envases.
- Siempre que el contenedor requiera retirada y reposición, el operario de la adjudicataria será el responsable de proceder al correcto cierre de la bolsa interior según el sistema previsto. El cierre de la bolsa interior será siempre preceptivo al cierre del envase reutilizable.

Etiquetado e identificación de los envases y control automático de trazabilidad de la producción de residuos.

Los operarios dependientes de la adjudicataria, que desempeñen sus funciones en el Hospital serán responsables de asegurar el correcto etiquetado de los envases de residuos conforme a los requisitos establecidos al efecto en el PPT. Durante los procesos de distribución y reposición de envases se deberán asegurar del correcto etiquetado, así como de la cumplimentación de los campos no fijos (campos o información del etiquetado correspondientes a las fechas de envasado).

Así mismo, dicho personal será responsable del manejo y uso adecuados del sistema de trazabilidad y control automatizado de la producción de residuos en todas las fases del proceso en las que intervenga el uso del mismo.

Transporte intracentro de los envases primarios que contienen residuos peligrosos desde los puntos de generación primaria hasta los puntos de almacenamiento final.

Los oferentes deben establecer, tomando, en todo caso, como condicionantes básicos los requisitos que se definan al efecto en este Anexo, una sistemática de movilización y transporte intracentro de los envases que contienen residuos, en el Hospital, que garantice:

- La ausencia de acumulaciones indebidas de residuos peligrosos en los puntos de generación.
- La inexistencia de situaciones en la que se vea dificultada la correcta segregación de los residuos por parte de los profesionales del centro.
- La no superación de los tiempos máximos de almacenamiento en determinados puntos de generación que se establecen en este mismo anexo del PPT, y en cualquier caso, la no superación de los tiempos máximos de almacenamiento que se establecen en la legislación aplicable.
- La ausencia o minimización de situaciones de riesgo asociadas a este proceso de movilización interna, sobre todo en lo que respecta a las medidas de seguridad y el cumplimiento de unas pautas básicas de prevención y reducción del impacto de posibles derrames o fugas asociados al proceso de transporte interno.

Para cumplir con dichos requisitos del servicio, la adjudicataria deberá establecer un programa de recogida de los envases de residuos, que podrá quedar integrado con el programa de reposición y distribución de envases mencionado anteriormente en el presente Anexo. En todo caso, la planificación de los procesos de retirada de envases,

deberá coordinarse totalmente con el proceso de distribución y reposición a fin de que en ningún momento la retirada de envases suponga la no disponibilidad de los mismos en los puntos de generación.

El personal de la empresa adjudicataria, aplicando el programa de reposición y distribución de envases, procederá a la retirada de los envases con residuos cuando exista necesidad. En el caso de los residuos sanitarios del grupo III (excepto punzantes los cuales se retirarán cuando el contenido sea de dos tercios o más de su capacidad máxima) y los residuos citostáticos (excepto los que se presenten en envases refrigerados, los cuales se podrán retirar cuando el contenido sea de dos tercios o más de su capacidad máxima), la retirada se realizará diariamente, excepto para los residuos del grupo III, en caso que el sistema de cierre del envase sea reversible, en cuyo caso, se podrá retrasar la retirada hasta que el envase presente 2/3 de su capacidad de almacenamiento. En aquellos puntos en los que ésta forma de proceder sea pertinente, deberán disponerse bolsas con sistema de cierre adecuado, y será responsabilidad del operario designado por la adjudicataria proceder al correcto cierre de la bolsa, que quedará dentro del contenedor colocando sobre la misma una nueva bolsa. Seguidamente procederá a cerrar el contenedor. Esta operación se repetirá diariamente en tanto que no se proceda a la retirada del contenedor. En cualquier caso, esta forma de proceder no será de aplicación en determinados puntos de recogida asociados a áreas críticas (quirófanos, UCI y Urgencias principalmente) o en cualquier otro punto en que así se establezca por la Dirección del Centro.

En el caso de los residuos químicos en estado líquido, la retirada y reposición se realizará cuando se observe que el contenido supere algo más de dos tercios de la capacidad máxima. En el caso de los residuos químicos en estado sólido, se realizará la retirada cuando se observe que puede estar comprometida la capacidad de almacenamiento del envase.

En cualquier caso, la adjudicataria deberá asegurar que el operario, responderán de cualquier actuación a demanda de retirada / reposición de envases que sea solicitada por los responsables de los servicios o por el personal responsable del control del servicio en los casos en que las frecuencias mínimas anteriormente indicadas resulten insuficientes o alteren la funcionalidad del servicio o unidad.

Debe quedar asegurada una sistemática de retirada que no implique la acumulación o presencia prolongada de los envases que contienen residuos en zonas que no hayan sido determinadas previamente por la Dirección del Centro como áreas destinadas a tal fin.

El programa debe definir la ruta de retirada de los envases que pondrá en aplicación para cada edificio, planta, servicio o unidad de producción. Esta ruta se presentará representada sobre plano e integrada en el programa de retirada de envases y deberá diseñarse de manera que se genere la menor coincidencia posible respecto de las rutas de suministro y reposición de envases, considerando que, en todo caso, se utilizarán las "rutas de sucio" preestablecidas por el centro.

El programa incluirá una descripción detallada de los medios que se aportarían, en caso de resultar adjudicatarios, para la movilización o transporte de los envases retirados, diferenciando, si procede, entre los medios de transporte a utilizar en zonas interiores de los edificios, y los medios de transporte a utilizar en zonas exteriores para el transporte de los residuos hasta el almacén final de residuos peligrosos.

El programa de retirada de envases debe definir la ruta de transporte de los residuos en las zonas exteriores, debiendo considerar que dichas rutas discurrirán

exclusivamente por los viales interiores del recinto sanitario, a excepción de que se plantee la correspondiente autorización de dicho vehículo para el transporte de residuos peligrosos, en cuyo caso la ruta de transporte podrá incluir viales externos perimetrales al recinto sanitario.

En ningún caso, las operaciones de carga en el vehículo de transporte supondrán la acumulación o depósito directo sobre el suelo, o sobre otros elementos, de los envases que contengan residuos. Dichas operaciones se realizarán trasladando directamente los envases desde el vehículo o elemento de transporte a utilizar en las zonas interiores hasta el vehículo a utilizar para el transporte hasta el almacén final de residuos cuando ambos sean diferentes.

Los medios o vehículos de transporte a utilizar, tanto en las zonas de interior como en las zonas de exterior, dispondrán de elementos o medidas de seguridad para evitar o prevenir los vuelcos y caídas de los envases. Igualmente, irán provistos de los medios de contención y recogida de derrames. Estas medidas vendrán descritas en la correspondiente oferta técnica.

Una vez que se ha realizado el transporte hasta el almacén final de residuos se procederá, siguiendo las mismas indicaciones que se realizaron anteriormente en referencia al procedimiento de carga, no realizándose operaciones que supongan la acumulación sobre el suelo o sobre otros elementos distintos de las áreas propiamente destinadas al almacenamiento.

Los residuos biosanitarios del grupo III y los residuos citostáticos se colocarán de forma ordenada en la sala de almacenamiento destinada específicamente a tal fin. Se podrán apilar los envases hasta una altura máxima que venga especificada por el fabricante. El almacenamiento se realizará de forma que no se observen mezclas de los envases de los diferentes tipos de residuos.

Los residuos químicos se almacenarán en la zona específicamente destinada al almacenamiento final de los mismos. Cada grupo o variante se colocará en zona señalizada a tal efecto y, cuando proceda, se situarán sobre los cubetos de retención existentes.

El programa de recogida y transporte de envases se presentará, por parte del adjudicatario en un periodo no superior a 1 mes a partir de la fecha de adjudicación definitiva. No obstante, las ofertas técnicas deberán describir lo más detalladamente posible la forma en la cual plantean responder a los requisitos del servicio establecidos en este apartado. El programa de recogida quedará sometido en todo caso a su aprobación y validación por parte de la Dirección del centro.

Pesaje y almacenamiento final de los envases de residuos.

La retirada de residuos será supervisada en todo momento por personal del centro designado a tal efecto (técnicos de servicios generales o personal subalterno responsable de la supervisión). A tal fin, con una antelación mínima de 2 días, el adjudicatario deberá comunicar la retirada y confirmar la disponibilidad del personal designado para la supervisión del proceso. En ningún caso, se procederá a realizar retiradas de residuos peligrosos sin la supervisión y presencia de dicho personal, de manera que cualquier actuación, o hecho que se produzca en este sentido, se consideraría por parte del centro como "pérdida o extravío de un residuo peligroso", aplicándose a tal efecto lo dispuesto en la legislación aplicable respecto de la comunicación pertinente al órgano ambiental competente. Igualmente, cualquier

residuo retirado en estas condiciones no podrá ser considerado a efectos de facturación.

La retirada de los residuos peligrosos irá precedida, en todo caso, de la pesada de los residuos. A tal fin, el adjudicatario deberá aportar equipo de pesada (balanza o báscula) que estará instalada permanentemente en el almacén final de residuos peligrosos y se ajustará a los siguientes requisitos mínimos:

- Medidas de la base: Como mínimo 600 mm x 600 mm.
- Rango de medida aproximado: 0 – 100 Kgr.
- Precisión: 50 gr. / 0,05 Kgr.
- Con protección anticorrosión por vertidos en acero inoxidable.
- Será totalmente integrable en el sistema de control informático de residuos.
- Presentará conexión con PC compacto y equipo de impresión, siendo por cuenta del adjudicatario la instalación de ambos equipos.

El equipo de medida deberá presentar certificado de calibración. La oferta técnica presentará las características técnicas de estos equipos, así como el certificado de calibración y el programa de calibración externa periódica. El adjudicatario procederá a la sustitución del equipo de medida cuando tenga que proceder a la calibración externa del mismo.

La pesada, que será siempre preceptiva a la carga del vehículo de retirada, se realizará por parte de los operarios de la empresa adjudicataria, siempre en presencia de personal del centro designado a tal efecto por la Dirección del mismo.

Las ofertas técnicas deberán proponer una frecuencia y horario de retirada por transportista autorizado, si bien, se establece una frecuencia mínima de retirada que será cada 72 horas, en horario de mañana de lunes a viernes para el caso de los residuos biosanitarios del grupo III y citostáticos. Para el resto de residuos la frecuencia mínima será semanal. Se realizarán siempre en horario de mañana.

No obstante, las empresas podrán plantear actuaciones complementarias o alternativas, incluyendo la realización de posibles inversiones para ampliación de la capacidad de almacenamiento en el centro que permita reducir la frecuencia de las retiradas reduciendo así el coste del servicio y el impacto ambiental asociado al transporte de los residuos. Estas medidas deberán aparecer perfectamente dimensionadas y descritas en la oferta técnica. En este caso se podrán plantear frecuencias inferiores a las anteriormente indicadas, si bien, la aceptación de las mismas quedará sujeta a la evaluación por parte del personal técnico del centro.

En cualquier caso, si la frecuencia inicialmente establecida resultara puntual o regularmente insuficiente los licitadores quedarán obligados a la modificación de la misma para su adecuación a las necesidades del servicio y así mismo deberán establecer el compromiso de realizar actuaciones de retirada, a demanda del centro, cuando concurren circunstancias que así lo requieran.

ANEXO A

Tipos de residuos y producción estimada

Lote II. Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor. Área VIII Mar Menor

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Producción anual neta 2018 (Kg)	OBSERV. (Nº)
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS	36.903,84	1
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES		2
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE		3
	RESIDUOS INFECCIOSOS DE INVESTIGACIÓN CON ANIMALES		4
IV	MIEMBROS AMPUTADOS Y RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD		5
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO	7.274,35	
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL	1.402,09	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS	12.880,80	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS	15.612,78	
	AMALGAMAS DENTALES QUE CONTIENEN MERCURIO		7
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES		
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	59,45	8
	PARAFINA CONTAMINADA CON SUSTANCIAS TÓXICAS		
	LÍQUIDOS DE FIJADO		9
	LÍQUIDOS DE REVELADO		
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS		
MEDICAMENTOS CADUCADOS	237,00		
VI	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS	2.458,02	
	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS		10

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Producción anual neta 2018 (Kg)	OBSERV. (Nº)
V	MERCURIO Y ELEMENTOS CONTAMINADOS CON MERCURIO		
	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES		
	ACEITES MINERALES USADOS		
	FILTROS DE ACEITE MINERAL		
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS		
	HIDROCARBUROS Y MEZCLAS DE ÉSTOS CON AGUA U OTROS LÍQUIDOS		

	PILAS USADAS Y ACUMULADORES (EXCEPTO ACUMULADORES DE Pb)	70,34	
	PASTAS DE PINTURAS, BARNICES O RESINAS QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES		
	ENVASES DE AEROSOL QUE HAN CONTENIDO SUSTANCIAS PELIGROSAS		11
	TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO	31,30	
	VIRUTAS DE HIERRO O ALUMINIO CONTAMINADAS CON TALADRINA		
	SOLUCIONES ÁCIDAS O PRODUCTOS ÁCIDOS DESECHADOS		

Nº	OBSERVACIONES / COMENTARIOS SOBRE LA PRODUCCIÓN INDICADA PARA CADA RESIDUO
	Salvo en los casos en que se especifique lo contrario en las observaciones, todos los datos de producción corresponden a 2018 /// Las cantidades indicadas corresponden al conjunto contenido.
1	Datos correspondientes a 2018 cantidad neta
2	La producción de residuos de elementos cortopunzantes debe considerarse integrada en la producción indicada de residuos sanitarios específicos. No se dispone de datos sobre la proporción equivalente de los mismos.
3	La producción de filtros contaminados biológicamente debe considerarse integrada en la producción indicada de residuos sanitarios específicos.
4	La producción de residuos infecciosos derivados de la investigación con animales debe considerarse integrada en la producción indicada de residuos sanitarios específicos. Actualmente no se produce en este centro.
5	La producción indicada corresponde al número total de piezas retiradas en 2018.
6	No se dispone de datos fiables. Se incluye dentro del Grupo V
7	No se dispone de datos. Hasta la fecha se han retirado de forma conjunta con otros elementos contaminados con mercurio, por lo que la producción de éste residuo debe considerarse integrada en la producción anual indicada para mercurio y elementos contaminados con mercurio.
8	El valor indicado corresponde a la suma de los envases contaminados.
9	La producción previsible de estos residuos durante el periodo de vigencia del contrato debe considerarse nula, ya que actualmente los procesos de impresión de placas han sido sustituidos por sistemas digitales. No obstante, es posible que se tengan que retirar puntualmente estos residuos como consecuencia de la aparición puntual de líquidos de fijado y/o de revelado sin utilizar e inservibles.
10	La producción de filtros contaminados con residuos citostáticos debe considerarse integrada en la producción indicada de residuos citostáticos.
11	No se dispone de datos individuales. Las cantidades retiradas de estos residuos se encuentran asumidas o integradas en las cantidades indicadas de residuos de envases contaminados.

ANEXO B

Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas

LOTE II. Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor. Área VIII Mar Menor

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportistas	Gestores Intermedios	Gestores Finales
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS ELEMENTOS CORTOPUNZANTES FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE SOLUCIONES ACIDOSAS DE LABORATORIO RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES MERCURIO Y ELEMENTOS CONTAMINADOS CON MERCURIO RESIDUOS DE AMALGAMAS PROCEDENTES DE CUIDADOS DENTALES ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS RESTOS DE PARAFINAS CONTAMINADA CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS SOLUCIONES DE FILADO SOLUCIONES DE REVELADO FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS MEDICAMENTOS CADUCADOS			
V				
VI	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS			

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportistas	Gestores Intermedios	Gestores Finales
V	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES			
	ACETES MINERALES USADOS			
	FILTROS DE ACEITE MINERAL			
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	HIDROCARBUROS Y MEZCLAS DE ESTOS CON AGUA U OTROS LÍQUIDOS			
	PILAS ALCALINAS			
	TUBOS FLUORESCENTES Y LAMPARAS DE MERCURIO			
	PASTAS DE PINTURAS, BARNICES O RESINAS QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES			
	VIRUTAS DE HIERRO O ALUMINIO CONTAMINADAS CON TALADRINA			
	SOLUCIONES ACIDAS			
	BATERIAS DE PLOMO AGOTADAS			
	ACUMULADORES DE NIQUEL - CADMIO			
	ENVASES DE AEROSOL QUE HAN CONTENIDO SUSTANCIAS PELIGROSAS			

ANEXO C

Puntos de recogida de residuos, estimación de envases y sistema de uso.

Lote II. Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor. Área VIII Mar Menor

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Puntos de recogida	Nº envases y tipo	Sistema de envases a utilizar	
				Un solo uso	Reutilizables
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO LÍQUIDO		≈ 100 (20 y 10 L)	X	
	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO SÓLIDO	33	≈ 4.593 (30L-60 L)	X	X
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	33	¿? (1- 10L)	X	
IV	MIEMBROS AMPUTADOS Y RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD			X	
V	RESIDUOS QUIMICOS EN ESTADO LÍQUIDO	3	≈ 1.143 (10 – 25L y 500L)	X	
	RESIDUOS QUIMICOS EN ESTADO SÓLIDO	3	≈ 43 (60 – 30 L)	X	
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	11	≈ 1.123 (60 – 30 L)	X	

Puntos de recogida.

En el Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor, los puntos de recogida primaria de residuos son orientativamente los que se indican en la tabla para cada residuo. Se debe tener en cuenta que el número de puntos de recogida será aproximadamente el número de envases que en todo momento debe estar distribuido en el centro, con la puntualización de que algunos puntos de recogida equivalen a varios envases debido a la necesidad de mantener en todo momento un stock fácilmente accesible.

Se debe tener en cuenta además que el Centro podrá sufrir ampliaciones, obras o modificaciones, ya sean provisionales o definitivas, que podrán influir sobre el número de puntos de recogida. La adjudicataria deberá adaptar el servicio a dichos cambios sin costes adicionales para el Centro, salvo que se trate de una ampliación o modificación sustancial.

Nº de envases.

El número de envases indicado corresponde al número orientativo (podrá oscilar al alza o a la baja) de envases retirados en el periodo 2018.

Para el caso de los residuos del grupo III que se originen en el bloque obstétrico, el adjudicatario deberá suministrar y mantener adecuadamente un arcón congelador para el almacenamiento intermedio en el centro. Estos equipos deberán presentar una capacidad frigorífica de cuatro estrellas y en cualquier caso, permitirán mantener 3 contenedores de residuos biológicos en estado de congelación.

En el caso de los residuos del grupo IV, además de los envases (cajas) a emplear para el almacenamiento y posterior transporte, el adjudicatario vendrá obligado a suministrar y mantener adecuadamente un arcón congelador para el almacenamiento intermedio de estos residuos en el centro. Estos equipos deberán presentar una capacidad frigorífica de cuatro estrellas y en cualquier caso, permitirán mantener los residuos en estado de congelación. Medidas aproximadas: 1,50 m. de largo, 90 cm. de alto, y 90 cm. de ancho, y capacidad aproximada de un metro cúbico.

La oferta técnica incluirá las características técnicas de ambos aparatos.

Sistemas de envases a utilizar.

Los envases a emplear por el adjudicatario para la prestación del servicio en el Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor responderán a diferentes sistemas o metodologías de uso según el tipo de residuos a contener.

Serán siempre de tipo desechable o no reutilizable para los residuos químicos de cualquier tipo, así como para los residuos citostáticos, los residuos cortopunzantes y los residuos sanitarios específicos o infecciosos que se presenten en estado líquido o que vengan constituidos exclusivamente por líquidos.

Para los residuos sanitarios específicos (grupo III salvo las excepciones anteriormente indicadas), los envases serán necesariamente de tipo reutilizable.

Todos los envases se ajustarán a las características que a tal efecto vienen recogidas en el Anexo II y Anexo III del PPT.

ANEXO D

Necesidades y horarios del personal de dedicación exclusiva.

Lote II. Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor. Área VIII Mar Menor

1.- Movimientos de envases intrahospitalarios.

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Distribución de envases a puntos de generación		Recogida y traslado al almacén final de residuos		Frecuencia
		SI	NO	SI	NO	
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	X		X		Diaria
V	RESIDUOS QUIMICOS	X		X		Diaria
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	X		X		Diaria

2.- Necesidades de presencia del personal del adjudicatario.

	Los trabajos intrahospitalarios NO requieren de un horario definido de presencia de personal del adjudicatario.
X	Se requiere presencia permanente de personal del adjudicatario que cubra los siguientes horarios:
	Un turno de mañana, de 8:00 a 15:30 horas de lunes a viernes. No será necesaria la presencia de personal de la adjudicataria los días festivos salvo cuando los mismos impliquen más de 31 horas continuadas sin servicio. Los días festivos en los cuales, atendiendo a lo anterior, será precisa presencia física, la misma, será en turno de mañana, de 8:00 a 15:30 horas.

3.- Frecuencia mínima de los movimientos extracentro de residuos (retirada y entrega a gestor autorizado).

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Frecuencia
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	SEMANAL
IV	RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD Y MIEMBROS AMPUTADOS	EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO.
V	RESIDUOS QUIMICOS	SEMANAL
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	SEMANAL

Aclaraciones complementarias sobre los puntos 1, 2 y 3 del presente Anexo (funciones y requisitos a cumplir por la adjudicataria en cuanto al personal de presencia física en el Centro y requisitos aplicables a la retirada de residuos):

Los operarios dependientes de la adjudicataria, que desarrollarán sus funciones con presencia física en el centro, deberán asumir las siguientes funciones:

- Distribución de los envases a los puntos de recogida primaria y revisión periódica del estado de los envases.

- Etiquetado e identificación de los envases y control automático de trazabilidad de la producción de residuos.
- Transporte intracentro de los envases primarios que contienen residuos peligrosos desde los puntos de generación primaria hasta los puntos de almacenamiento final.
- Pesaje y almacenamiento final de los envases de residuos.

Distribución de los envases a los puntos de recogida primaria y revisión periódica del estado de los envases.

Los operarios dependientes de la adjudicataria serán responsables de asegurar, en todo momento, la disponibilidad de envases para la recogida de los residuos en cada edificio, servicio o dependencia del Centro en la que exista producción de los residuos incluidos en el alcance del contrato.

La distribución de los envases se realizará siempre de forma planificada y ordenada. A tal fin, la adjudicataria, establecerá un programa de reposición y distribución de envases hacia los puntos de generación. Dicho programa deberá diseñarse considerando la propia logística del servicio (nº de puntos de generación, número de operarios, distribución de los puntos en los edificios, ubicación del almacén de envases, etc), pero siempre manteniendo como principal criterio el funcionamiento del centro. En todo caso el proceso de distribución y reposición de los envases se realizará de forma que no se entorpezca o dificulte el funcionamiento normal de los servicios. Los servicios, áreas o puntos de recogida primaria deberán ser objeto de revisión y en su caso reposición, al menos cada 24 horas, por lo que el programa de reposición y distribución de envases deberá distribuir, adecuándose a la actividad y necesidades de cada servicio, la revisión/reposición de cada punto cada 24 horas, ya sea en el turno de mañana o en el turno de tarde.

El programa deberá incluir, tomando como referencia el mapa de residuos desarrollado previamente para la instalación del sistema trazabilidad de control automático, los siguientes aspectos:

- Representación planimétrica de los puntos de almacenamiento primario o puntos de generación (el centro sanitario facilitará la información cartográfica y colaborará en el proceso de identificación y denominación de los puntos de generación).
- Identificación planimétrica, o al menos esquemática, que represente la ruta de distribución o transporte hacia los puntos de generación desde el almacén o almacenes centralizados de envases.
- Frecuencia y horarios de distribución incluyendo, si procede, la variación de los mismos entre los diferentes días de la semana y los festivos.
- El turno (mañana o tarde) en el cual se procederá a la revisión/reposición de cada punto de recogida primaria y la hora prevista.
- Nº de operarios que realizarán dicho proceso y distribución de dichos recursos.
- Necesidades de dotación de stock de seguridad de envases en determinados servicios o áreas. Se determinará el número mínimo de envases en stock (y en su caso elementos auxiliares tales como bolsas u otros complementarios), así como el punto o área en el cual se ubican, etc.
- Otros aspectos que se consideren oportunos al efecto.

El programa de distribución y reposición de envases podrá considerar frecuencias de revisión superiores a las 24 horas siempre y cuando vengan correctamente justificadas por la reducida producción o por tratarse de puntos con una producción muy irregular en el tiempo o esporádica.

La adjudicataria deberá presentar dicho programa en un periodo no superior a 1 mes desde la fecha de adjudicación definitiva. El documento deberá someterse a la aprobación de la Dirección de la Gerencia de Área VIII – Mar Menor.

Las ofertas técnicas deberán incluir una descripción lo más detallada posible de la forma en la que prevén responder a los requisitos anteriormente definidos.

Igualmente incluirán otras referencias e información que consideren oportuna. Por ejemplo, deberán incluir una descripción de los medios o elementos que se utilizarán para el transporte intracentro de los envases vacíos (vehículos, carro, u otros). Se valorarán, como ventajosas, aquellas ofertas que planteen el uso de elementos de transporte y distribución de envases que reduzcan el riesgo de vehiculización de microorganismos asociado al tránsito de los envases por las diferentes áreas del hospital, así como que incrementen la seguridad de dichas tareas y minimicen el riesgo y la gravedad en situaciones de derrame o vertido del contenido de los envases.

En las labores de distribución de envases vacíos a los puntos de generación se observarán los requisitos de acceso a los servicios según la criticidad de cada área y las exigencias que a tal efecto establezcan los responsables. Esto incluirá la adecuación de la vestimenta, identificación, protección personal, etc.

El programa de distribución y reposición de envases debe incluir la revisión sistemática del estado, disponibilidad, etiquetado, etc, de la totalidad de los envases de recogida primaria distribuidos por el centro. Será además responsabilidad del personal de la adjudicataria, en aquellos puntos en los que el proceso asistencial y las exigencias de la dependencia o servicio lo permitan, y en el caso de los residuos sanitarios específicos (grupo III) excepto punzantes:

- Colocar el envase en el punto de recogida primaria dejando el mismo totalmente listo para su uso (disponiendo de la correspondiente bolsa de recogida).
- En aquellos puntos en que la cantidad alojada de residuos específicos sea muy limitada o escasa, deberá proceder al cierre de la bolsa, dejándola introducida en el contenedor reutilizable y colocando nueva bolsa sobre la misma, a fin de poder optimizar la capacidad de almacenamiento de los envases.
- Siempre que el contenedor requiera retirada y reposición, el operario de la adjudicataria será el responsable de proceder al correcto cierre de la bolsa interior según el sistema previsto. El cierre de la bolsa interior será siempre preceptivo al cierre del envase reutilizable.

Etiquetado e identificación de los envases y control automático de trazabilidad de la producción de residuos.

Los operarios dependientes de la adjudicataria, que desempeñen sus funciones en el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor serán responsables de asegurar el correcto etiquetado de los envases de residuos conforme a los requisitos establecidos al efecto en el PPT. Durante los procesos de distribución y reposición de envases se deberán asegurar del correcto etiquetado, así como de la cumplimentación de los

campos no fijos (campos o información del etiquetado correspondientes a las fechas de envasado).

Así mismo, dicho personal será responsable del manejo y uso adecuados del sistema de trazabilidad y control automatizado de la producción de residuos en todas las fases del proceso en las que intervenga el uso del mismo.

Transporte intracentro de los envases primarios que contienen residuos peligrosos desde los puntos de generación primaria hasta los puntos de almacenamiento final.

Los oferentes deben establecer, tomando, en todo caso, como condicionantes básicos los requisitos que se definan al efecto en este Anexo, una sistemática de movilización y transporte intracentro de los envases que contienen residuos, que garantice:

- La ausencia de acumulaciones indebidas de residuos peligrosos en los puntos de generación.
- La inexistencia de situaciones en la que se vea dificultada la correcta segregación de los residuos por parte de los profesionales del centro.
- La no superación de los tiempos máximos de almacenamiento en determinados puntos de generación que se establecen en este mismo anexo del PPT, y en cualquier caso, la no superación de los tiempos máximos de almacenamiento que se establecen en la legislación aplicable.
- La ausencia o minimización de situaciones de riesgo asociadas a este proceso de movilización interna, sobre todo en lo que respecta a las medidas de seguridad y el cumplimiento de unas pautas básicas de prevención y reducción del impacto de posibles derrames o fugas asociados al proceso de transporte interno.

Para cumplir con dichos requisitos del servicio, la adjudicataria deberá establecer un programa de recogida de los envases de residuos, que podrá quedar integrado con el programa de reposición y distribución de envases mencionado anteriormente en el presente Anexo. En todo caso, la planificación de los procesos de retirada de envases, deberá coordinarse totalmente con el proceso de distribución y reposición a fin de que en ningún momento la retirada de envases suponga la no disponibilidad de los mismos en los puntos de generación.

El personal de la empresa adjudicataria, aplicando el programa de reposición y distribución de envases, procederá a la retirada de los envases con residuos cuando exista necesidad. En el caso de los residuos sanitarios del grupo III (excepto punzantes los cuales se retirarán cuando el contenido sea de dos tercios o más de su capacidad máxima) y los residuos citostáticos (excepto los que se presenten en envases refrigerados, los cuales se podrán retirar cuando el contenido sea de dos tercios o más de su capacidad máxima), la retirada se realizará diariamente, excepto para los residuos del grupo III, en caso que el sistema de cierre del envase sea reversible, en cuyo caso, se podrá retrasar la retirada hasta que el envase presente 2/3 de su capacidad de almacenamiento. En aquellos puntos en los que ésta forma de proceder sea pertinente, deberán disponerse bolsas con sistema de cierre adecuado, y será responsabilidad del operario designado por la adjudicataria proceder al correcto cierre de la bolsa, que quedará dentro del contenedor colocando sobre la misma una nueva bolsa. Seguidamente procederá a cerrar el contenedor. Esta operación se repetirá diariamente en tanto que no se proceda a la retirada del contenedor. En cualquier caso, esta forma de proceder no será de aplicación en determinados puntos

de recogida asociados a áreas críticas (quirófanos y UCI principalmente) o en cualquier otro punto en que así se establezca por la Dirección del Centro.

En el caso de los residuos químicos en estado líquido, la retirada y reposición se realizará cuando se observe que el contenido supere algo más de dos tercios de la capacidad máxima. En el caso de los residuos químicos en estado sólido, se realizará la retirada cuando se observe que puede estar comprometida la capacidad de almacenamiento del envase.

En cualquier caso, la adjudicataria deberá asegurar que los operarios, tanto en el turno de mañana como en el turno de tarde, responderán de cualquier actuación a demanda de retirada / reposición de envases que sea solicitada por los responsables de los servicios o por el personal responsable del control del servicio en los casos en que las frecuencias mínimas anteriormente indicadas resulten insuficientes o alteren la funcionalidad del servicio o unidad.

Debe quedar asegurada una sistemática de retirada que no implique la acumulación o presencia prolongada de los envases que contienen residuos en zonas que no hayan sido determinadas previamente por la Dirección del Centro como áreas destinadas a tal fin.

El programa debe definir la ruta de retirada de los envases que pondrá en aplicación para cada edificio, planta, servicio o unidad de producción. Esta ruta se presentará representada sobre plano e integrada en el programa de retirada de envases y deberá diseñarse de manera que se genere la menor coincidencia posible respecto de las rutas de suministro y reposición de envases, considerando que, en todo caso, se utilizarán las "rutas de sucio" preestablecidas por el centro.

El programa incluirá una descripción detallada de los medios que se aportarían, en caso de resultar adjudicatarios, para la movilización o transporte de los envases retirados, diferenciando, si procede, entre los medios de transporte a utilizar en zonas interiores de los edificios, y los medios de transporte a utilizar en zonas exteriores para el transporte de los residuos hasta el almacén final de residuos peligrosos.

El programa de retirada de envases debe definir la ruta de transporte de los residuos en las zonas exteriores, debiendo considerar que dichas rutas discurrirán exclusivamente por los viales interiores del recinto sanitario, a excepción de que se plantee la correspondiente autorización de dicho vehículo para el transporte de residuos peligrosos, en cuyo caso la ruta de transporte podrá incluir viales externos perimetrales al recinto sanitario.

En ningún caso, las operaciones de carga en el vehículo de transporte supondrán la acumulación o depósito directo sobre el suelo, o sobre otros elementos, de los envases que contengan residuos. Dichas operaciones se realizarán trasladando directamente los envases desde el vehículo o elemento de transporte a utilizar en las zonas interiores hasta el vehículo a utilizar para el transporte hasta el almacén final de residuos cuando ambos sean diferentes.

Los medios o vehículos de transporte a utilizar, tanto en las zonas de interior como en las zonas de exterior, dispondrán de elementos o medidas de seguridad para evitar o prevenir los vuelcos y caídas de los envases. Igualmente, irán provistos de los medios de contención y recogida de derrames. Estas medidas vendrán descritas en la correspondiente oferta técnica.

Una vez que se ha realizado el transporte hasta el almacén final de residuos se procederá, siguiendo las mismas indicaciones que se realizaron anteriormente en referencia al procedimiento de carga, no realizándose operaciones que supongan la acumulación sobre el suelo o sobre otros elementos distintos de las áreas propiamente destinadas al almacenamiento.

Los residuos biosanitarios del grupo III y los residuos citostáticos se colocarán de forma ordenada en la sala de almacenamiento destinada específicamente a tal fin. Se podrán apilar los envases hasta una altura máxima que venga especificada por el fabricante. El almacenamiento se realizará de forma que no se observen mezclas de los envases de los diferentes tipos de residuos.

Los residuos químicos se almacenarán en la zona específicamente destinada al almacenamiento final de los mismos. Cada grupo o variante se colocará en zona señalizada a tal efecto y, cuando proceda, se situarán sobre los cubetos de retención existentes.

El programa de recogida y transporte de envases se presentará, por parte del adjudicatario en un periodo no superior a 1 mes a partir de la fecha de adjudicación definitiva. No obstante, las ofertas técnicas deberán describir lo más detalladamente posible la forma en la cual plantean responder a los requisitos del servicio establecidos en este apartado. El programa de recogida quedará sometido en todo caso a su aprobación y validación por parte de la Dirección del centro.

Pesaje y almacenamiento final de los envases de residuos.

La retirada de residuos será supervisada en todo momento por personal del centro designado a tal efecto (técnicos de gestión ambiental o personal subalterno responsable de la supervisión). A tal fin, con una antelación mínima de 2 días, el adjudicatario deberá comunicar la retirada y confirmar la disponibilidad del personal designado para la supervisión del proceso. En ningún caso, se procederá a realizar retiradas de residuos peligrosos sin la supervisión y presencia de dicho personal, de manera que cualquier actuación, o hecho que se produzca en este sentido, se consideraría por parte del centro como "pérdida o extravío de un residuo peligroso", aplicándose a tal efecto lo dispuesto en la legislación aplicable respecto de la comunicación pertinente al órgano ambiental competente. Igualmente, cualquier residuo retirado en estas condiciones no podrá ser considerado a efectos de facturación.

La retirada de los residuos peligrosos irá precedida, en todo caso, de la pesada de los mismos. A tal fin, el adjudicatario deberá aportar al menos dos equipos de pesada (balanza o báscula) apropiados para pesar in situ los diferentes tipos de residuos en función a su peso estimado llenos (incluidos los GRG's de laboratorio cuyo peso aproximado será inferior a 700 kg) y que estarán instalados permanentemente en el almacén final de residuos peligrosos, y que reunirán las siguientes características.

- Con protección anticorrosión por vertidos en acero inoxidable.
- Será totalmente integrable en el sistema de control informático de residuos.
- Presentará conexión con PC compacto y equipo de impresión, siendo por cuenta del adjudicatario la instalación de ambos equipos.

La retirada de los residuos peligrosos irá precedida en todo caso de la pesada de los mismos. A tal fin, el adjudicatario deberá aportar tantos equipos de pesada (balanza o

báscula) válidos para pesar in-situ para todos los tipos de residuos (incluidos los GRGs de laboratorio) que estará instalada permanentemente en el almacén final de residuos peligrosos. Los equipos de medida deberán presentar los certificados de calibración y de verificación. La oferta técnica presentará las características técnicas de estos equipos y el programa de calibración/verificación externa periódica por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario procederá a la sustitución del equipo de medida cuando por cualquier motivo quede fuera de uso o tenga que retirarlo, a fin de mantener la prestación del servicio en todo momento.

La pesada, que será siempre preceptiva a la carga del vehículo de retirada, se realizará por parte de los operarios de la empresa adjudicataria, siempre en presencia de personal del centro designado a tal efecto por la Dirección del mismo.

Las ofertas técnicas deberán proponer una frecuencia y horario de retirada por transportista autorizado, si bien, se establece una cadencia máxima de recogida semanal. Se realizarán siempre en horario de mañana.

En cualquier caso, si la frecuencia inicialmente establecida resultara puntual o regularmente insuficiente los licitadores quedarán obligados a la modificación de la misma para su adecuación a las necesidades del servicio y así mismo deberán establecer el compromiso de realizar actuaciones de retirada, a demanda del centro, cuando concurren circunstancias que así lo requieran.

Serán por cuenta del adjudicatario, bajo la supervisión del SMS, dar cumplimiento a todas las obligaciones técnico-legales que afecten o alcancen al SMS en materia de gestión de residuos así como al preceptivo control metrológico de los equipos de medida que se utilicen para ello.

ANEXO ATENCIÓN PRIMARIA LOTE 2

RELACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES

Área de Salud: **AREA II**
CARTAGENA
 Hospital de referencia: Hospital General Universitario de Santa Lucía

Nombre del centro asistencial	Dirección	Localidad	C.P.	Horario	Frecuencia	Residuos generados		
						Tipo III	Tipo V	Tipo VI
C.S.MOLINOS MARFAGONES	C/ PUERTO DEL SUSPIRO S / N	M. Marfagones	30393	M	Q	683,74	32,49	3,00
CONSE DE CANTERAS	C/ SENECA S / N.	Canteras	30394	M	M	178,60	7,00	3,00
CONSE DE LA VAGUADA	C/ AVENIDA DESCUBRIMIENTO DE AMERICA 1	Cartagena	30835	M	M	108,39	7,00	1,00
CONSE DE CUESTA BLANCA	CTRA. MAZARRÓN	Cuesat Blanca	30396	M	BM	42,50		
CONSE DE LOS PUERTOS	CTRA. MAZARRÓN	Los Puertos	30396	M	BM	10,00		
CONSE DE LA MAGDALENA	PZA. LA IGLESIA	La Magdalena	30397	M	BM	9,00		
CONSE DE PERIN	LOCAL SOCIAL	Perin	30396	M	BM	4,00		
CONSE DE TALLANTE	ERMITA DE TALLANTE	Tallante	30398	M	BM	11,00		
RESIDENCIA TORRE - NAZARET	C/LA TORRE, 6	Santana	30319	M/T	Q	5.239,37	156,00	
C.S.CARTAGENA-CASCO ANTIGUO	C/ SAN VICENTE, 2.	Cartagena	30202	M	Q	674,42	15,00	1,50
C.S. DE LA PUEBLA	C/ CABRERA S/N	Cartagena	30203	M/T	Q	479,76	34,80	1,50
CONSE DE LA APARECIDA	AVDA. SAN JAVIER 6	La Aparecida	30395	M	BM	28,50		
C.S.BARRIO DE PERAL	C/ ULLOA, 6	Barrio Peral	30300	M/T	Q	1.095,78	4,00	7,30
C.S. DE LOS BARREROS	C/ ASTORGA, 1	Los Barreros	30310	M	Q	223,53	23,80	4,00
C.S. DE LA ALJORRA	C/ JARDINES S / N.	Los Dolores	30310	M/T	Q	1.430,12	28,00	4,50
CONSE DE SANTA ANA	C/ ESPRONCEDA, 1	La Aljorra	30393	M	M	528,85	15,00	3,80
CONSE DE MIRANDA	C/ QUEVEDO, S / N	Santa Ana	30319	M	BM	63,92	8,00	
CONSULTORIO POL. SANTA ANA	C/ TURIN 1.	Polg Santa Ana	30319	M	M	44,55	10,00	
C.S.DEL MAR MENOR	C/ MEJORANA S / N	El Algar	30366	M	Q	379,79	16,00	
CONSE DE EL LLANO DEL BEAL	C/ PROGRESO	Llano del Beal	30381	M	BM	230,51		3,00
CONSE DE LOS BELONES	CTRA. CABO PALOS	Los Belones	30385	M	BM	99,24		
CONSE DE LOS NIETOS	CTRA. LOS BELONES	Los Belones	30385	M	BM	64,63	6,50	
CONSE DE LOS URRUTIAS	RAMOS CARRATALA	Los Urrutias	30383	M	BM	37,25		
CONSE DE ISLAS MENORES	COLUMBRETES,2	Islas Menores	30368	M	BM	8,32		
C.S. DEL ALAMO + SUAP	CALLE ROSAS 44	Cartagena	30384	ES	AD	1,20		
C.S. DEL ALAMO + SUAP	RONDA DE PONIENTE	Cartagena	30205	M/T	Q	1.505,87	34	3
CONSE DE LAS PALAS	CAMINO TORRAO, 5	Fuente Alamo	30320	24 H	Q	853,28	57	
CONSE DE BALSAPINTADA	CAMPOAMOR, 10	Las Palas	30334	M	BM	63,50	10	3
CONSE DE LAS CUEVAS DE REYLLLO	P. DE ASTURIAS,126	Balsapintada	30332	M	BM	164,84		
		Cuevas de Reylllo	30333	M	BM	22,00		

CONS° DE LA PINILLA	C/ CARTAGENA, 6	La Pinilla	30335	M	AD	7,00		
CONS° DE LOS CANOVAS	C/ LORCA, 6	Los Canovas	30339	M	BM	5,00		
CONS° DE EL ESTRECHO	PZA. LA IGLESIA, 11	El Estrecho	30332	M	AD	7,00		
CONS° DE LOS ALMAGROS	C/ LOS ALMAGROS, S / N	Los Almagros	30332	M	AD	6,00		
CONS° DE EL ESCOBAR	EL ESCOBAR, S / N	El Escobar	30332	M	AD	7,00		
CONS° DE LA UNIÓN + SUAP	AV. CRISTO DE LOS MINEROS	La Unión	30360	24 H	Q	710,29	43	2
CONS° DE PORTMAN	C/ MONCADA, 1	Portman	30364	M	BM	26,22	22	0.9
CONS° DE ROCHE	C/ TEATRO, S / N	Roche	30369	M	BM	37,00		
CONS° DE CANADA DE GALLEGO	AV. CONSTITUCION S / N	Mazarrón	30870	24 H	Q	452,85	57	5
CONS° DE MAJADA	CANADA, S / N	Mazarrón	30876	M	BM	29,00		
CONSULT. CAMPOSOL	C/ DIPUTACION, S / N.	MAZARRÓN	30878	M	BM	15,00		
CONS° DE ISLA PLANA	C/ JEREZ DE LA FRONTERA S / N	CampoSol	30875	M	BM	107,36	19	1
CONS° DE LA AZOHIA	C/ MAYOR S / N	Pto. Mazarrón	30860	M	M	351,33	42	8
CONS° DE LA PALMA	C/ MAYOR, S / N	Isla Plana	30868	M	BM	10,00		
CONS° DE EL ALBUJÓN	AV. ESTACION S / N	La Azohia	30868	M	BM	10,00		
CONS° DE LAS LOMAS DEL ALBUJÓN	C/ MANUEL BOBADILLA	Pozo Estrecho	30594	M/T	Q	109,40	9	2
C.S. DE SAN ANTON - ZONA NUEVA F	CTRA. Pº ESTRECHO	La Palma	30593	M	M	126,25	4	4
C.S. DE SANTA LUCIA	LAS LOMAS, S / N	El Albuñón	30830	M	M	100,20	6	
CONS° DE ALUMBRES	C/ PEDRO JORQUERA, S / N	Las Lomas Al.	30830	M	AD	8,00		
CONS° DE LOS MATEOS	C/ DUQUE, S / N	Cartagena	30205	M	Q	731,77	29	1
CONS° DE VISTA ALEGRE	C/ ANCHA, S / N	Santa Lucia	30202	M	Q	118,58		
CONS° DE CABO DE PALOS	CAMINO VIEJO	Alumbres	30380	M	BM	70,00	8	
CONS° DE EL CAVANNA	GRAN VIA (URB CASTILLO DE MAR)	Los Mateos	30202	M	BM	24,82		
CONS. PLAYA HONDA	PASEO ZENETA	Vista Alegre	30392	M	BM	59,54		
CONS.EL ESTACIO.	PZA. CAVANNA	La Manga	30370	24 H	Q	183,52	4	1
CENTRO DE SALUD MENTAL	ASOCIACION DE VECINOS	Cabo Palos	30370	M	M	29,72	4	
C. REHABILITACION SALUD MENTAL	ASOCIACION DE VECINOS	La Manga	30370	ES	AD	19,50		
	C/ REAL Nº 8	Playa Honda	30369	M	BM	4,00		
	C/ INGENIERO DE LA CIERVA S / N.	La Manga	30370	ES	AD	7,00	4	
		Cartagena	30201	M	M	45,23		
		Cartagena	30203	M	BM	11,70	12	

Área de Salud: **AREA VIII**
MAR MENOR
Hospital de referencia: Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor

Nombre del centro asistencial	Dirección	Localidad	C.P.	Horario	Frecuencia	Residuos generados		
						Tipo III	Tipo V	Tipo VI
CONS. BALSICAS	Calle/ plaza...	Balsicas	30591	M	M	133		
CONS. DOLORES DE PACHECO	Calle Antonio Nicolas s/n	Dolores de Pac	30739	M	M	116		0,5
CONS. EL JIMENADO	Paraje El Molino s/n	El Jimenado	30708	M	M	37		0,5
CONS. EL MIRADOR	Barrada Virgen del Rosario s/n	El Mirador	30739	M	M	78		
CONS. LO PAGAN (CASA DEL MAR)	Puerto Pesquero s/n	Lo Pagan	30740	M	M	421	7	0,5
CONS. LOS NAREJOS	Avenida del Ferrocarril s/n	Los Narejos	30710	M	M	73	12	10,5
CONS. ROLDAN	Calle Costera s/n	Roldan	30709	M	M	98		
CONS. SAN CAYETANO	Carretera de Avilésos s/n	San Cayetano	30592	M	M	43		
CONS. SANTIAGO DE LA RIBERA	Calle Conde Elisea s/n	Santiago de la	30720	M	M	144		2
C. SALUD LOS ALCAZARES	Carretera de Balsicas s/n	Los Alcazares	30710	M	Q	325	10	8
C. SALUD SAN JAVIER	Calle Cabo Ros s/n	San Javier	30730	M	Q	413	80	21
SUAP SAN JAVIER	Calle Cabo Ros s/n	San Javier	30730	M	Q	X	X	X
C. SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	Avenida de la Salinera s/n	San Pedro Pinar	30740	M	Q	470		3,9
SUAP SAN PEDRO DEL PINAR	Avenida de la Salinera s/n	San Pedro Pinar	30740	M	Q	X	X	X
C. SALUD TORRE PACHECO ESTE	Calle Venecia s/n	Torre Pacheco	30700	M	Q	293	33	5
SUAP TORRE PACHECO ESTE	Calle Venecia s/n	Torre Pacheco	30700	M	Q	X	X	X
C. SALUD TORRE PACHECO OESTE	Plaza Rosa Regás s/n	Torre Pacheco	30700	M	Q	223	20	9
CONS. SANTA ROSALIA	Calle Real s/n	Santa Rosalia	30710	M		X		

LOTE 3

3.1.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

- ANEXO A. Tipos de residuos y producción estimada
- ANEXO B. Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas
- ANEXO C. Puntos de recogida por tipo de residuo y estimación de nº de envases
- ANEXO D. Necesidades y horarios de personal de dedicación exclusiva

3.2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO

- ANEXO A. Tipos de residuos y producción estimada
- ANEXO B. Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas
- ANEXO C. Puntos de recogida por tipo de residuo y estimación de nº de envases
- ANEXO D. Necesidades y horarios de personal de dedicación exclusiva

3.3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN

- ANEXO A. Tipos de residuos y producción estimada
- ANEXO B. Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas
- ANEXO C. Puntos de recogida por tipo de residuo y estimación de nº de envases
- ANEXO D. Necesidades y horarios de personal de dedicación exclusiva

3.4.- ANEXO ATENCIÓN PRIMARIA LOTE 3

ANEXO A

Tipos de residuos y producción estimada

Lote 3. Hospital General Universitario Reina Sofia. - ÁREA VII MURCIA.

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS	207.913,57	1
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	Sin Datos	
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE	Sin Datos	
IV	MIEMBROS AMPUTADOS Y RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD	26 miemb. Amp. 130 kilos	
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO	27.813,95	
	PARAFINAS	168,40	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS	0,00	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS	5.007,87	
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES	0	
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	656,69	
	MEDICAMENTOS CADUCADOS	1.585,00	
VI	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS	9.109,74	
	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS		

(1) Total de residuos sanitarios de riesgo que incluyen los residuos cortopunzantes y filtros contaminados

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
	Radiografías	61,70	

ANEXO B

Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas

Lote 3. Hospital General Universitario Reina Sofia. - ÁREA VII MURCIA.

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportistas	Gestores Intermedios	Gestores Finales
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS			
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES			
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE			
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO			
	PARAFINAS			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS			
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES			
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	MEDICAMENTOS CADUCADOS			
	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS			
VI	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS			

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportistas	Gestores Intermedios	Gestores Finales
V				

ANEXO C

Puntos de recogida de residuos, estimación de envases y sistema de uso

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

Lote 3. Hospital General Universitario Reina Sofia Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Puntos de recogida	Nº envases	Sistema de envases a utilizar	
				Un solo uso	Reutilizables
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO LÍQUIDO			X	X
	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO SÓLIDO	34	14.298 de 60 lts. 9.022 de 30 lts	X	X
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	34	7.471 (de 10 lts) 11.906 (de 05 lts) 3.790 (de 01 lts)	X	
V	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO LÍQUIDO	6	3.711 Garrafas de 10 lts 4.187 Garrafas De 25 lts.	X	X
	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO SÓLIDO	5	767 de 60 lts 25 de 30 lts	X	X
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	8	728 de 50 lts 149 de 30 lts.	X	

Puntos de recogida.

Se indica la cantidad de puntos de recogida en el Hospital de los residuos definidos.

Nº de envases.

Se indica el número aproximado de envases de un solo uso que se han generado en la anualidad. El tamaño de los envases es variable en función de la producción en el punto de recogida, tipo de residuo y la frecuencia de retirada.

Sistemas de envases a utilizar.

Los sistemas de envases a utilizar quedan suficientemente descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los anexos correspondientes.

ANEXO D

Necesidades y horarios del personal de dedicación exclusiva.

Lote 3. Hospital General Universitario Reina Sofía. - ÁREA VII MURCIA.

1.- Movimientos de envases intrahospitalarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Distribución de envases a puntos de generación		Recogida y traslado al almacén final de residuos		Frecuencia
		SI	NO	SI	NO	
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECIFICOS INFECCIOSOS	X		X		Diaria
V	RESIDUOS QUIMICOS	X		X		Diaria
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	X		X		Diaria

2.- Necesidades de presencia del personal del adjudicatario.

	Los trabajos intrahospitalarios no requieren de un horario definido de presencia de personal del adjudicatario.
X	Se requiere presencia permanente de personal del adjudicatario que cubra los siguientes horarios: Laborables (de lunes a sábados): De las 06:00 horas a las 10:00 horas. Domingos y festivos: no es necesaria la presencia de personal.

Observaciones.

La empresa adjudicataria establecerá como mínimo un operario cualificado, dedicado a la gestión intracentro, en horario de mañana de 6,00 horas a las 10,00 horas de lunes a sábado, pudiéndose modificar el horario si fuera así necesario, siendo sus principales cometidos:

- Distribución de los envases vacíos adecuados para la contenerización de cada uno de los diferentes tipos de residuos objeto del contrato.
- Cierre hermético de los envases generados en las unidades productoras y su traslado al almacén exterior del hospital, utilizando los circuitos de evacuación previstos para ello.
- Retirada de los residuos al lugar específico establecido a tal efecto para su posterior tratamiento.
- Pesada individualizada de los envases y registro de los mismo.
- Almacenamiento de los envases en óptimas condiciones, asepsia, correcto apilamiento, separación de los diferentes tipos de residuos, etc.
- Limpieza e higiene de los locales establecidos por el Hospital para el almacenamiento de los envases sin utilizar y los de residuos ya generados.
- Cualquier otra tarea o función que determine la Dirección del Centro o persona delegada relativa a la recogida y retirada de residuos.

3.- Frecuencia mínima de los movimientos extracentro de residuos (retirada y entrega a gestor autorizado).

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Frecuencia
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	Cada 24 HORAS
IV	RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD Y MIEMBROS AMPUTADOS	EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO. A demanda
V	RESIDUOS QUIMICOS	Semanal
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	CADA 72 HORAS

ANEXO A

Tipos de residuos y producción estimada

Lote 3. Hospital de la Vega Lorenzo Guirao. Área IX (Vega alta del Segura).

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS	13211	
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	1088,50	
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE	Empresa Externa	
IV	MIEMBROS AMPUTADOS Y RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD	27	
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO	13402,5	
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL	276,05	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS	116,4	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS	352,4	
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES	297,65	
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	247,05	
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	Empresa Externa	
	SOLUCIONES ÁCIDAS	SIN DATOS	
	MEDICAMENTOS CADUCADOS	90,10	
	RADIOGRAFIAS	SIN DATOS	
VI	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS	344,3	
	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS	Empresa Externa	2

- (1) Total de residuos sanitarios de riesgo contabilizados incluye los cortopunzante y filtros contaminados.
 (2) Cambio anual filtro campana citostáticos.

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
V	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES	Empresa Externa	MANT.
	ACEITES MINERALES USADOS	Empresa Externa	COC./MANT.
	FILTROS DE ACEITE MINERAL	Empresa Externa	COC./MANT.
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	Empresa Externa	MANT.
	HIDROCARBUROS Y MEZCLAS DE ÉSTOS CON AGUA U OTROS LÍQUIDOS	Empresa Externa	MANT.
	PILAS USADAS Y ACUMULADORES (EXCEPTO ACUMULADORES DE Pb)	47,70	
	TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO	Empresa Externa	PROV./MANT.

ANEXO B

Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas
Lote 3. Hospital de la Vega Lorenzo Guirao. Área IX (Vega alta del Segura).

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportistas	Gestor/es Intermedios	Gestor/es Finales
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS			
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES			
V	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE			
	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO			
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMAL			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS			
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES			
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS			
	SOLUCIONES ÁCIDAS			
	MEDICAMENTOS CADUCADOS			
VI	RADIOGRAFÍAS			
	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS. FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS			

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportistas	Gestor/es Intermedios	Gestor/es Finales
V	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES			
	ACETES MINERALES USADOS			
	FILTROS DE ACEITE MINERAL			
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	HIDROCARBUROS Y MEZCLAS DE ÉSTOS CON AGUA U OTROS LÍQUIDOS			
	PILAS USADAS Y ACUMULADORES (EXCEPTO ACUMULADORES DE Pb)			
	TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO			

ANEXO C

Puntos de recogida de residuos, estimación de envases y sistema de uso.

Lote 3. Hospital de la Vega Lorenzo Guirao. Área IX (Vega alta del Segura).

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Puntos de recogida	Nº envases	Sistema de envases a utilizar	
				Un solo uso	Reutilizables
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO LÍQUIDO		868 de 60L 407 de 30L	X	X
	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO SÓLIDO		(1)	X	X
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES		439 de 10 L 158 de 5 L 16 de 1 L	X	
V	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO LÍQUIDO		766 Garrafas de 25 L 125 Garrafas de 10 L	X	X
	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO SÓLIDO		120 de 60 L 44 de 30L	X	X
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS		11 de 60 L 87 de 30 L 6 de 10 L	X	

Puntos de recogida.

En el Área IX la recogida de residuos está incluida en el pliego de limpieza. Los puntos de recogida junto con las rutas y horarios de retirada forman parte dicha actividad de la gestión interna implantada en el centro hospitalario.

Nº de envases.

Se indica el número aproximado de envases de un solo uso que se han generado en una anualidad. La capacidad de lo envases se indica en litros.

(1) Los envases indicados en la celda anterior están contabilizados todos los residuos sanitarios específicos, tanto en estado sólido como líquido.

Sistemas de envases a utilizar.

Los sistemas de envases a utilizar quedan suficientemente descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los anexos correspondientes.

Necesidad de arcón congelador para residuos del Grupo IV.

El hospital cuenta con arcón congelador para depósito temporal de restos humanos de entidad, por lo que no es necesario que el adjudicatario aporte en este caso, tal y como se especifica en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El adjudicatario, no obstante deberá asumir el mantenimiento del actual congelador, e incluso su sustitución por uno de características similares en caso de avería y/o rotura irreparable del mismo.

ANEXO D

Necesidades y horarios del personal de dedicación exclusiva.

Lote 3. Hospital de la Vega Lorenzo Guirao. Área IX (Vega alta del Segura).

1.- Movimientos de envases intrahospitalarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Distribución de envases a puntos de generación		Recogida y traslado al almacén final de residuos		Frecuencia
		SI	NO	SI	NO	
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS		X		X	Gestión interna propia
V	RESIDUOS QUÍMICOS		X		X	Gestión interna propia
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS		X		X	Gestión interna propia

2.- Necesidades de presencia del personal del adjudicatario.

X	Los trabajos intrahospitalarios no requieren de un horario definido de presencia de personal del adjudicatario.
	Se requiere presencia permanente de personal del adjudicatario que cubra los siguientes horarios: Laborables (de lunes a viernes): Sábados, domingos y festivos:

Observaciones.

La Gestión intracentro corre a cargo del personal de limpieza del Hospital, por lo que no es necesaria la aportación de personal por parte de la adjudicataria en la distribución y recogida intracentro de envases.

3.- Frecuencia mínima de los movimientos extracentro de residuos (retirada y entrega a gestor autorizado).

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Frecuencia
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	CADA 72 HORAS
IV	RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD Y MIEMBROS AMPUTADOS	EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO. A demanda
V	RESIDUOS QUÍMICOS	SEMANAL
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	CADA 72 HORAS

ANEXO A

Tipos de residuos y producción estimada

Lote 3. Centro Regional de Hemodonación

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS	20.000	(1)
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	3.000	
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE	SIN DATOS	
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO	500,00	

(1) Total de residuos sanitarios de riesgo contabilizados incluye los cortopunzante y filtros contaminados

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.

ANEXO B

Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas

**Lote 3. Centro Regional de Hemodonación
Residuos peligrosos sanitarios**

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportistas	Gestores Intermediarios	Gestores Finales
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS ELEMENTOS CORTOPUNZANTES FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE			
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO			

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportistas	Gestores Intermediarios	Gestores Finales
V				

ANEXO C

Puntos de recogida de residuos, estimación de envases y sistema de uso.

Lote 3. Centro Regional de Hemodonación Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Puntos de recogida	Nº envases	Sistema de envases a utilizar	
				Un solo uso	Reutilizables
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO LÍQUIDO				
	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO SÓLIDO		1.156 de 60L	X	X
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES		136 de 10 L	X	
V	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO LÍQUIDO		25 e 25 L	X	X
	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO SÓLIDO				
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS				

Puntos de recogida.

En el CRHE el punto de recogida viene definido por un único punto de recogida en el almacén destinado al efecto, siendo la entrega de envases y retirada todos los viernes laborables del año a primera hora de la mañana, formando parte dicha actividad de la gestión interna implantada en el Centro Regional de Hemodonación. Las pesadas de contenedores serán siempre realizadas por el personal de la empresa adjudicataria bajo la supervisión de un responsable del CRH.

Nº de envases.

Se indica el número aproximado de envases de un solo uso que se han generado en una anualidad. La capacidad de lo envases se indica en litros.

(1) Los envases indicados en la celda anterior están contabilizados todos los residuos sanitarios específicos, tanto en estado sólido como líquido.

Sistemas de envases a utilizar.

Los sistemas de envases a utilizar quedan suficientemente descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los anexos correspondientes.

Necesidad de arcón congelador para residuos del Grupo IV.

No es necesario al no generarse este tipo de residuos.

ANEXO D

Necesidades y horarios del personal de dedicación exclusiva.

Lote 3. Centro Regional de Hemodonación

1.- Movimientos de envases intrahospitalarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Distribución de envases a puntos de generación		Recogida y traslado al almacén final de residuos		Frecuencia
		SI	NO	SI	NO	
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECIFICOS INFECCIOSOS		X		X	Gestión interna propia
V	RESIDUOS QUIMICOS		X		X	Gestión interna propia
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS		X		X	Gestión interna propia

2.- Necesidades de presencia del personal del adjudicatario.

X	Los trabajos intrahospitalarios no requieren de un horario definido de presencia de personal del adjudicatario.
	Se requiere presencia permanente de personal del adjudicatario que cubra los siguientes horarios: Laborables (de lunes a viernes): Sábados, domingos y festivos:

Observaciones.

La Gestión intracentro corre a cargo de personal del Centro, por lo que no es necesaria la aportación de personal por parte de la adjudicataria en la distribución y recogida intracentro de envases. Si será requisito indispensable todos los envases sean pesados por la empresa adjudicataria y siempre supervisado por personal del centro designado al efecto de control.

3.- Frecuencia mínima de los movimientos extracentro de residuos (retirada y entrega a gestor autorizado).

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Frecuencia
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	SEMANAL (VIERNES LAB. A LAS 9:00)

ANEXO ATENCIÓN PRIMARIA LOTE 3

RELACION DE CENTROS ASISTENCIALES

Area de Salud: **AREA VII**
MURCIA ESTE
 Hospital de referencia: Hospital General Universitario Reina Sofía

Nombre del centro asistencial	Dirección	Localidad	C.P.	Horario	Frecuencia	Residuos generados		
						Tipo III	Tipo V	Tipo VI
C.S. ALQUERIAS	Calle/ plaza,...	Murcia	30580	M	Q	129,47	11,50	0,00
C.S. BARRIO DEL CARMEN	Ramon Fdez. Miñarro Nº 8 - Alqueria Madre Elisea Oliver Molina, Nº 12	Murcia	30002	M	Q	364,37	40,00	8,06
CONS. BARRIOMAR	Camino de la Herrera s/n - Barriomar Salvador Del Real s/n - Benisjan	Murcia	30010	M	M	41,61	18,00	0,00
C.S. BENIAJAN	Francisco Robles, nº 22 - Beniel	Murcia	30570	M	Q	188,84	0,00	0,00
C.S. BENIEL	Pedano Isidro Roca s/n - Bª del Progreso	Beniel	30130	M	Q	214,38	16,72	0,00
CONS. BARRIO DEL PROGRESO	Escuela s/n - Cabezo de la Plata	Murcia	30012	M	M	111,76	80,83	0,00
CONS. CABEZO DE LA PLATA	Cañada de San Pedro s/n - Las Casas	Murcia	30164	M	M			
CONS. CAÑADA DE S.PEDRO	Alcalde Clemente Garcia, nº 4 - Casillas	Murcia	30590	M	M			
CONS. CASILLAS	Escuelas, s/n - Cobatillas	Murcia	30007	M	M	41,43	9,00	0,00
CONS. COBATILLAS	Isla Plana s/n - El Esparragal	Murcia	30163	M	M	70,91	0,00	0,00
CONS. EL ESPARRAGAL	Barcelona nº 1 - El Raal	Murcia	30163	M	M	71,86	20,40	0,00
CONS. EL RAAL	Carril de las Palmeras, nº 3	Murcia	20139	M	M	122,41	16,00	0,00
C.S. FLORIDABLANCA	Pintor Almela Costa s/n - Bª del Infante	Murcia	30002	M	Q	187,09	0,00	0,00
C.S. INFANTE	Pintor Almela Costa s/n - Bª del Infante	Murcia	30011	M	Q	321,40	18,00	1,00
SUAP INFANTE	Silva Muñoz, s/n - 30007 - Llano de Brujas	Murcia	30011	M	Q			
CONS. LLANO DE BRUJAS	Plaza de la Constitución s/n - Los Dolores	Murcia	30007	M	Q	131,16	18,70	1,00
CONS. LOS DOLORES	Ramón de Campoamor s/n - Los Ramos	Murcia	30011	M	M	84,73	0,00	1,59
CONS. LOS RAMOS	La Mezquita nº 8 - Matanzas	Murcia	30589	M	M	45,41	20,00	0,93
CONS. MATANZAS	Avda. Principe de Asturias s/n - Montegudo	Santomera	30629	M	M	1,80	0,00	0,00
C.S. MONTEAGUDO	General Ortín, nº 2	Murcia	30160	M	Q	82,71	33,91	0,00
C.S. MURCIA-SUR	Vereda de los Ruyos nº 3 - Orilla del Azarbe	Murcia	30012	M	Q	370,29	46,71	0,00
CONS. ORILLA DEL AZARBE	Soledad s/n - Patiño	Murcia	30163	M	M	23,01	23,90	0,00
CONS. PATIÑO	Mayor nº 50 - San Jose de la Vega	Murcia	30012	M	M	72,29	25,00	0,00
C.S. PUENTE TOCINOS	Mayor, Plaza de la Iglesia s/n - Sanlla Cruz	Murcia	30006	M	Q	192,73	10,00	1,00
CONS. SAN JOSE DE LA VEGA	Carril La Gloria, Nº 57 - Santomera	Murcia	30570	M	M	107,34	16,23	6,70
CONS. SANTA CRUZ	Mayor s/n - Torreaguera	Murcia	30162	M	M	32,62	16,00	0,00
C.S. SANTOMERA	Rio Thader, s/n - Bª de Vistabella	Santomera	30140	M	Q	60,54	22,50	2,50
CONS. TORREAGUERA	Juan Carlos I, nº 122 - Zeneta	Murcia	30579	M	M	103,72	7,19	0,00
C.S. VISTABELLA	Pintor Almela Costa s/n - Bª del Infante	Murcia	30003	M	M	342,48	37,00	5,30
CONS. ZENETA		Murcia	30588	M	Q	108,30	38,00	1,00
C.S. MENTAL INFANTE		Murcia	30011	M	M	39,24		

Área de Salud: **AREA IX**
VEGA ALTA DEL SEGURA
Hospital de referencia: Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao"

Nombre del centro asistencial	Dirección			Horario	Frecuencia	Residuos generados		
	Calle/ plaza...	Localidad	C.P.			Tipo III	Tipo V	Tipo VI
C.S. CIEZA OESTE	C/ Morenicas s/nº	Cieza	30530	M	M	219	11	1
C.S. CIEZA ESTE	Avda. de Italia s/nº	Cieza	30530	M	M	212	31	8
C.S. BLANCA	C/ Federico Garcia Lorca, 40-41	Blanca	30540	M	M	88	X	0
AMBULATORIO DE CIEZA	C/ Ramón Y Cajal, 67-Bajo	Cieza	30530	M	M	72		
C.S. ABARÁN	Avda. La Constitución s/nº	Abarán	30550	M	M	93	1	X
SUAP ABARÁN	Avda. La Constitución s/nº	Abarán	30551	M	M	28	X	
CONSULTORIO ESTACION DE BLANCA	C/ Mayor s/nº	Abarán	30540	M	M	15	X	
CONSULTORIO HOYA DEL CAMPO	Avda. de Murcia s/nº	Abarán	30559	M	M	13	X	
CONSULTORIO SAN JOSE ARTESANO	Bº San José Obrero	Abarán	30550	M	M	16	6	

LOTE 4

4.1.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ

- ANEXO A. Tipos de residuos y producción estimada
- ANEXO B. Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas
- ANEXO C. Puntos de recogida por tipo de residuo y estimación de nº de envases
- ANEXO D. Necesidades y horarios de personal de dedicación exclusiva

4.2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE

- ANEXO A. Tipos de residuos y producción estimada
- ANEXO B. Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas
- ANEXO C. Puntos de recogida por tipo de residuo y estimación de nº de envases
- ANEXO D. Necesidades y horarios de personal de dedicación exclusiva

4.3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO

- ANEXO A. Tipos de residuos y producción estimada
- ANEXO B. Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas
- ANEXO C. Puntos de recogida por tipo de residuo y estimación de nº de envases
- ANEXO D. Necesidades y horarios de personal de dedicación exclusiva

4.4.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

- ANEXO A. Tipos de residuos y producción estimada
- ANEXO B. Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas
- ANEXO C. Puntos de recogida por tipo de residuo y estimación de nº de envases
- ANEXO D. Necesidades y horarios de personal de dedicación exclusiva

4.5.- ANEXO ATENCIÓN PRIMARIA LOTE 4

ANEXO A

Tipos de residuos y producción estimada

Lote 4. Hospital General Universitario Rafael Méndez. Área III (Lorca)

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS	104.029	(1)
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	2.427	
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE	SIN DATOS	
IV	MIEMBROS AMPUTADOS Y RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD	11	
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO	183	
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL	1981	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS	577	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS	4.340	
	PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO	1694	
	AGUAS DE LABORATORIO	852	
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	365	
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS	SIN DATOS	
	MEDICAMENTOS CADUCADOS	660	
VI	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS	3.046	
	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS	SIN DATOS	(2)

(1) Total de residuos sanitarios de riesgo contabilizados incluye los cortopunzante y filtros contaminados

(2) Cambio anual filtro campana citostáticos

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
V	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES	SIN DATOS	
	ACEITES MINERALES USADOS	244	
	FILTROS DE ACEITE MINERAL	SIN DATOS	
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	SIN DATOS	
	PILAS USADAS Y ACUMULADORES (EXCEPTO ACUMULADORES DE Pb)	190	
	MERCURIO Y ELEMENTOS CONTAMINADOS CON MERCURIO	SIN DATOS	
	TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO	SIN DATOS	

ANEXO B

Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas

Lote 4. Hospital General Universitario Rafael Méndez - ÁREA III (Lorca)

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportistas	Gestores Intermedios	Gestores Finales
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS			
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES			
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE			
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO			
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS			
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES			
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS			
	MEDICAMENTOS CADUCADOS			
	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS			
	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS			

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportistas	Gestores Intermedios	Gestores Finales
V	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES			
	ACEITES MINERALES USADOS			
	FILTROS DE ACEITE MINERAL			
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	PILAS USADAS Y ACUMULADORES (EXCEPTO ACUMULADORES DE Pb)			
	MERCURIO Y ELEMENTOS CONTAMINADOS CON MERCURIO			
	TIUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO			

ANEXO C

Puntos de recogida de residuos, estimación de envases y sistema de uso.

Lote 4. Hospital General Universitario Rafael Méndez – AREA III (LORCA)

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Puntos de recogida	Nº envases	Sistema de envases a utilizar	
				Un solo uso	Reutilizables
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO LÍQUIDO	10	8.000 de 60L	X	X
	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO SÓLIDO	75	(1)	X	X
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	200	2.000 de 10 L 50 de 5 L	X	
V	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO LÍQUIDO	10	450 Garrafas de 25 L	X	X
	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO SÓLIDO	30	450 de 50 L	X	X
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	25	200 de 50 L	X	

Puntos de recogida.

Los puntos de recogida vienen especificados en el Plan de Trabajo de la Gestión de Residuos formando parte dichas actividades de la gestión interna implantada en el centro hospitalario.

Nº de envases.

Se indica el número aproximado de envases de un solo uso que se han generado en una anualidad. La capacidad de los envases se indica en litros.

(1) Los envases indicados en la celda anterior están contabilizados todos los residuos sanitarios específicos, tanto en estado sólido como líquido.

Sistemas de envases a utilizar.

Los sistemas de envases a utilizar quedan suficientemente descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los anexos correspondientes.

Necesidad de arcón congelador para residuos del Grupo IV.

El hospital cuenta con arcón congelador para depósito temporal de restos humanos de entidad, por lo que no es necesario que el adjudicatario aporte en este caso, tal y como se especifica en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El adjudicatario, no obstante deberá asumir el mantenimiento del actual congelador, e incluso su sustitución por uno de características similares en caso de avería y/o rotura irreparable del mismo, con respuesta máxima de 24 horas.

ANEXO D

Necesidades y horarios del personal de dedicación exclusiva.

Lote 4. Hospital General Universitario Rafael Méndez – AREA III (Lorca)

1.- Movimientos de envases intrahospitalarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Distribución de envases a puntos de generación		Recogida y traslado al almacén final de residuos		Frecuencia
		SI	NO	SI	NO	
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	X		X		Diaría
V	RESIDUOS QUIMICOS	X		X		Diaría
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	X		X		Diaría

2.- Necesidades de presencia del personal del adjudicatario.

	Los trabajos intrahospitalarios no requieren de un horario definido de presencia de personal del adjudicatario.
X	Se requiere presencia permanente de personal del adjudicatario que cubra los siguientes horarios: Laborables (de lunes a viernes): 7'00 A 15'00 horas. Sábados de 7'00 a 11'00 horas.

Observaciones.

La empresa adjudicataria establecerá como mínimo un operario cualificado, dedicado a la gestión intracentro, pudiéndose modificar el horario si fuera así necesario.

3.- Frecuencia mínima de los movimientos extracentro de residuos (retirada y entrega a gestor autorizado).

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Frecuencia
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	SEMANAL
IV	RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD Y MIEMBROS AMPUTADOS	EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO. A demanda
V	RESIDUOS QUIMICOS	SEMANAL
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	SEMANAL

ANEXO A

Tipos de residuos y producción estimada

Lote 4. Hospital Comarcal del Noroeste. ÁREA IV (Noroeste)

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS	28218,97	
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	747,07	
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE	<10	
IV	MIEMBROS AMPUTADOS Y RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD	3	Ud
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO	<10	
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL	<10	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS	<10	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS	567,60	
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES	219,50	
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	1336,20	
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS	<10	
	SOLUCIONES ÁCIDAS	<10	
	MEDICAMENTOS CADUCADOS	731,15	
	RADIOGRAFIAS	58,35	
	PARAFINA CONTAMINADA	99,20	
	RESIDUOS LIQUIDOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	657,75	
	VI	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS	647,43
FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS		96	

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
V	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES	<10	
	ACEITES MINERALES USADOS	<10	
	FILTROS DE ACEITE MINERAL	<10	
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	358,05	
	HIDROCARBUROS Y MEZCLAS DE ÉSTOS CON AGUA U OTROS LÍQUIDOS	24,7	
	PILAS USADAS Y ACUMULADORES (EXCEPTO ACUMULADORES DE Pb)	102,15	
	TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO	93	
	VIRUTAS DE HIERRO O ALUMINIO CONTAMINADAS CON TALADRINA	<10	
	TONER	0	
	BATERÍAS DE PLOMO	0	
	MATERIAL ELECTRÓNICO OBSOLETO	93,75	
	POLVO/CENIZAS DE CALDERAS DE HIDROCARBUROS	<10	
	BATERIAS NIQUEL-CADMIO	2,4	

ANEXO B

Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas

Lote 4. Hospital Comarcal del Noroeste. AREA IV (Noroeste)

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportista/s	Gestor/es Intermediario/s	Gestor/es Finales
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS			
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES			
V	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE			
	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO			
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMAL			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS			
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES			
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS			
	SOLUCIONES ACIDAS			
	PARAFINA			
VI	MEDICAMENTOS CADUCADOS			
	RADIOGRAFIAS			
	RESIDUOS LÍQUIDOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS			
	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS			
	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS			

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportista/s	Gestor/es Intermediario/s	Gestor/es Finales
V	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES			
	ACEITES MINERALES USADOS			
	FILTROS DE ACEITE MINERAL			
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	HIDROCARBUROS Y MEZCLAS DE ÉSTOS CON AGUA U OTROS LÍQUIDOS			
	PILAS USADAS Y ACUMULADORES (EXCEPTO ACUMULADORES DE Pb)			
	TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO			
	VIRUTAS DE HIERRO O ALUMINIO CONTAMINADAS CON TALADRINA			
	TONER DE IMPRESIÓN			
	BATERIAS DE PLOMO			
V	MATERIAL ELECTRÓNICO OBSOLETO			
	CENIZAS/POLVO CALDERAS DE HIDROCARBUROS			

ANEXO C

Puntos de recogida de residuos, estimación de envases y sistema de uso.

Lote 4. Hospital Comarcal del Noroeste. AREA IV (CARAVACA DE LA CRUZ)

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Puntos de recogida	Nº envases	Sistema de envases a utilizar	
				Un solo uso	Reutilizables
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECIFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO LIQUIDO	3	72 – 60 litros	X	X
	RESIDUOS SANITARIOS ESPECIFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO SÓLIDO	50	3672 – 60 litros	X	X
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	76	1128 – 10 litros	X	
V	RESIDUOS QUIMICOS EN ESTADO LIQUIDO	24	24 – 25 litros 18 – 10 litros	X	X
	RESIDUOS QUIMICOS EN ESTADO SÓLIDO	41	30 – 60 litros	X	X
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	3	103 – 60 litros	X	

Puntos de recogida.

Se indica la cantidad de puntos de recogida en el Hospital de los residuos definidos.

Nº de envases.

Se indica el número aproximado de envases de un solo uso que se han generado en la anualidad. El tamaño de los envases es variable en función de la producción en el punto de recogida, tipo de residuo y la frecuencia de retirada.

Sistemas de envases a utilizar.

Los sistemas de envases a utilizar quedan suficientemente descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los anexos correspondientes..

Necesidad de arcón congelador para residuos del Grupo IV.

El hospital necesita de un nuevo arcón congelador para depósito temporal de restos humanos de entidad, por lo que no es necesario que el adjudicatario aporte en este caso, tal y como se especifica en el punto 3 de la Parte 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El adjudicatario, no obstante deberá asumir el mantenimiento del actual congelador, e incluso su sustitución por uno de características similares en caso de avería y/o rotura irreparable del mismo. El adjudicatario dotará los mismos de alarma en caso de fallo del sistema. Dicho sistema consistirá en la instalación de una sonda con comunicación snmp y conexión RJ-45 similar a la marca ER-Soft modelo TME y existentes en algunos emplazamientos del centro.

ANEXO D

Necesidades y horarios del personal de dedicación exclusiva.

Lote 4. Hospital Comarcal del Noroeste. AREA IV (Noroeste)

1.- Movimientos de envases intrahospitalarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Distribución de envases a puntos de generación		Recogida y traslado al almacén final de residuos		Frecuencia
		SI	NO	SI	NO	
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECIFICOS INFECCIOSOS	X		X		Diaria
V	RESIDUOS QUIMICOS	X		X		Diaria
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	X		X		Diaria

2.- Necesidades de presencia del personal del adjudicatario.

	Los trabajos intrahospitalarios NO requieren de un horario definido de presencia de personal del adjudicatario.
X	Se requiere presencia permanente de personal del adjudicatario que cubra los siguientes horarios: Lunes a Viernes: de 12:00 a 15:00, y Sábados de 17:00 a 20:00

Observaciones.

En cuanto al número de efectivos como de horarios de prestación de servicio por el adjudicatario se establecerá como mínimo un operario cualificado, dedicado a la gestión intracentro, en horario de mañana de L-V Mañana (12:00 a 15:00), Sábados (17:00 a 20:00), Domingo y festivos no se realizará servicio, salvo necesidad o solicitud expresa. En haber más de un día festivo seguido, la duración máxima sin prestación de servicio será de 24 horas desde la última recogida y en todo caso deberá realizarse a solicitud unilateral del centro.

En relación a las tareas a realizar de forma no exhaustiva por dicho operario serán:

- Distribución y etiquetado de los envases vacíos adecuados para la contenerización de cada uno de los diferentes tipos de residuos objeto del contrato.
- Cierre hermético de los envases generados en las unidades productoras y su traslado al almacén exterior del hospital, utilizando los circuitos de evacuación previstos para ello.
- Retirada de los residuos al lugar específico establecido a tal efecto para su posterior tratamiento.
- Pesada individualizada de los envases y registro de los mismo.
- Almacenamiento de los envases en óptimas condiciones, asepsia, correcto apilamiento, separación de los diferentes tipos de residuos, etc.

- Limpieza semanal e higiene de los locales establecidos por el Hospital para el almacenamiento de los envases sin utilizar y los de residuos ya generados o plantas dedicadas a la gestión de residuos.
- Cualquier otra tarea o función que determine la Dirección del Centro o persona delegada relativa a la recogida, retirada y gestión de residuos.
- Control de los parámetros básicos de funcionamiento de la planta de aguas de laboratorio.
- Supervisión de la planta anterior así como de los procesos de la misma.
- Trasiego de envases de aguas de laboratorio desde los servicios donde se produzcan hasta dicha planta o bien instalación necesaria para realizar dicha función de forma automatizada y con seguridad suficiente
- El adjudicatario factura los envases que sean necesarios para que dicha planta de gestión de residuos pueda funcionar adecuadamente así como su residuo. Los envases podrán ser reutilizables siempre y cuando no se adviertan olores en los mismos o se advierta algún tipo de patógeno que se pueda contener en ellos.
- Colaboración y realización de actuaciones formativas relacionadas con el objeto del PPT.
- Realización de propuestas de mejora de la prestación del servicio.
- Fichaje en la entrada y salida diaria en el control de accesos ubicado en la planta de gestión de aguas de laboratorio.

3.- Frecuencia mínima de los movimientos extracentro de residuos (retirada y entrega a gestor autorizado).

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Frecuencia
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	SEMANTAL
IV	RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD Y MIEMBROS AMPUTADOS	A DEMANDA, Máximo CADA 6 MESES
V	RESIDUOS QUÍMICOS	MENSUAL
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	SEMANTAL

ANEXO A

Tipos de residuos y producción estimada

HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO

Lote 4. Hospital VIRGEN DEL CASTILLO. - ÁREA V YECLA

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS	18.881,75	1
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	1.612,45	
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE	SIN DATOS	
IV	MIEMBROS AMPUTADOS Y RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD	2	unidades
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO GRG 600 LTS	4.934	
	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO EN GARRAFAS	116,45	
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL	774,15	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS	869,45	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS EN GRG 600 LTS	1952	
	DISOLVENTE ORGANICOS NO HALOGENADOS EN GARRAFAS	642,60	
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES EN GRG 1000 LTS	1260	
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES EN CONTENEDORES	390,85	
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	194,95	
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS	SIN DATOS	
	SOLUCIONES ÁCIDAS	SIN DATOS	
VI	MEDICAMENTOS CADUCADOS	529	
	RADIOGRAFIAS	43,50	
	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS	644,70	
	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS	SIN DATOS	

(1) Total de residuos sanitarios de riesgo que incluyen los residuos cortopunzantes y filtros contaminados

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES	SIN DATOS	
	ACEITES MINERALES USADOS	7,75	
	FILTROS DE ACEITE MINERAL	SIN DATOS	
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	SIN DATOS	
	HIDROCARBUROS Y MEZCLAS DE ÉSTOS CON AGUA U OTROS LÍQUIDOS	SIN DATOS	
	PILAS USADAS Y ACUMULADORES (EXCEPTO ACUMULADORES DE Pb)	390,85	
	TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO	68,25	
	VIRUTAS DE HIERRO O ALUMINIO CONTAMINADAS CON TALADRINA	SIN DATOS	
	TONER	SIN DATOS	

ANEXO B

Ficha identificativa de códigos LER, gestores y transportistas

Lote 4. Hospital Virgen del Castillo - ÁREA V (Altiplano)

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportistas	Gestores Intermedios	Gestores Finales
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS			
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES			
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE			
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO			
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS			
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES			
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS			
VI	MEDICAMENTOS CADUCADOS			
	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS			
	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS			

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportistas	Gestores Intermedios	Gestores Finales
V	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES			
	ACEITES MINERALES USADOS			
	FILTROS DE ACEITE MINERAL			
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	PILAS USADAS Y ACUMULADORES (EXCEPTO ACUMULADORES DE Pb)			
	PASTAS DE PINTURAS, BARNICES O RESINAS QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES			
	TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO			

ANEXO C

Puntos de recogida de residuos, estimación de envases y sistema de uso

HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO

Lote 4. Hospital Virgen del Castillo

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Puntos de recogida	Nº envases	Sistema de envases a utilizar	
				Un solo uso	Reutilizables
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO LÍQUIDO		NO HAY DATOS	X	X
	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO SÓLIDO		2726	X	X
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES		904	X	
V	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO LÍQUIDO		151	X	X
	RESIDUOS QUÍMICOS EN GRG 600 LTS		13		X
	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO SÓLIDO		255	X	X
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS		287	X	

Puntos de recogida.

Se indica la cantidad de puntos de recogida en el Hospital de los residuos definidos.

Nº de envases.

Se indica el número aproximado de envases de un solo uso que se han generado en la anualidad. El tamaño de los envases es variable en función de la producción en el punto de recogida, tipo de residuo y la frecuencia de retirada.

Sistemas de envases a utilizar.

Los sistemas de envases a utilizar quedan suficientemente descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los anexos correspondientes.

ANEXO D

Necesidades y horarios del personal de dedicación exclusiva.

Lote 4. Hospital Virgen del Castillo. AREA V (Altiplano)

1.- Movimientos de envases intrahospitalarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Distribución de envases a puntos de generación		Recogida y traslado al almacén final de residuos		Frecuencia
		SI	NO	SI	NO	
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS		X		X	Gestión interna propia
V	RESIDUOS QUÍMICOS		X		X	Gestión interna propia
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS		X		X	Gestión interna propia

2.- Necesidades de presencia del personal del adjudicatario.

X	Los trabajos intrahospitalarios no requieren de un horario definido de presencia de personal del adjudicatario.
	Se requiere presencia permanente de personal del adjudicatario que cubra los siguientes horarios: Laborables (de lunes a viernes): Sábados, domingos y festivos:

Observaciones.

La Gestión intracentro corre a cargo de personal del Hospital, por lo que no es necesaria la aportación de personal por parte de la adjudicataria en la distribución y recogida intracentro de envases.

3.- Frecuencia mínima de los movimientos extracentro de residuos (retirada y entrega a gestor autorizado).

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Frecuencia
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	CADA 72 HORAS
IV	RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD Y MIEMBROS AMPUTADOS	EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO. A demanda
V	RESIDUOS QUÍMICOS	QUINCENAL
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	CADA 72 HORAS

ANEXO A

Tipos de residuos y producción estimada

Lote 4. Hospital General Universitario "J. M. Morales Meseguer". Área VI-Vega Media del Segura.

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS	97.553	(1)
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	5.327	
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE		
IV	MIEMBROS AMPUTADOS Y RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD	37 miembros	
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO	--	(3)
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL	3.401	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS	4.712	
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS	3.249	
	RESTOS DE PARAFINA CONTAMINADA CON SUSTANCIAS TÓXICAS	168	
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES	--	(3)
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	262	
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS	--	(3)
	SOLUCIONES ÁCIDAS	--	(3)
	MEDICAMENTOS CADUCADOS	583	
VI	RADIOGRAFIAS	43	
	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS	11.333	(2)
	FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS		

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA (Kgr)	OBSERV.
V	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES	--	(3)
	ACEITES MINERALES USADOS	--	(3)
	FILTROS DE ACEITE MINERAL	--	(3)
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	--	(3)
	HIDROCARBUROS Y MEZCLAS DE ÉSTOS CON AGUA U OTROS LÍQUIDOS	--	(3)
	PILAS ALCALINAS	--	(3)
	BATERIAS DE PLOMO AGOTADAS	--	(3)
	ACUMULADORES DE NIQUEL - CADMIO	--	(3)
	TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO	416	
	VIRUTAS DE HIERRO O ALUMINIO CONTAMINADAS CON TALADRINA	--	(3)

- (1) Total de residuos sanitarios de riesgo que incluyen los filtros contaminados biológicamente
 (2) Total de residuos citostáticos que incluyen los filtros contaminados con medicamentos citostáticos
 (3) Sin datos

ANEXO B

Ficha Identificativa de códigos LER, gestores y transportistas
 Lote 4. Hospital Universitario "J. M. MORALES MESEGUER" - ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA.

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportistas	Gestores Intermedios	Gestores Finales
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS			
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES			
	FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE			
V	SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO			
	RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMAL			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS			
	DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS			
	RESTOS DE PARAFINA CONTAMINADA CON SUSTANCIAS TÓXICAS			
	REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES			
	ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS			
	SOLUCIONES ÁCIDAS			
	MEDICAMENTOS CADUCADOS			
VI	RADIOGRAFÍAS			
	MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS			

Residuos peligrosos no sanitarios

GRUPO	TIPOS O VARIANTES DE GRUPO	Transportistas	Gestores Intermedios	Gestores Finales
V	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES			
	ACEITES MINERALES USADOS			
	FILTROS DE ACEITE MINERAL			
	MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS			
	HIDROCARBUROS Y MEZCLAS DE ÉSTOS CON AGUA U OTROS LÍQUIDOS			
	PILAS ALCALINAS			
	BATERIAS DE PLOMO AGOTADAS			
	ACUMULADORES DE NIQUEL - CADMIO			
	TUBOS FLUORESCENTES Y LAMPARAS DE MERCURIO			
	VIRUTAS DE HIERRO O ALUMINIO CONTAMINADAS CON TALAORINA			

ANEXO C

Puntos de recogida de residuos, estimación de envases y sistema de uso.

Lote 4. Hospital General Universitario "J. M. Morales Meseguer". Área VI-Vega Media del Segura.

Residuos peligrosos sanitarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Puntos de recogida	Nº envases	Sistema de envases a utilizar	
				Un solo uso	Reutilizables
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS EN ESTADO SÓLIDO	105	105 - 60 litros	X	X
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	110	123 - 10 litros 135 - 5 litros 180 - 1 litro	X	
V	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO LÍQUIDO	12	12 -25 litros	X	
	RESIDUOS QUÍMICOS EN ESTADO SÓLIDO	10	10- 50 litros	X	
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	40	40 - 60 litros	X	

Puntos de recogida.

Se indica la cantidad de puntos de recogida en el Hospital de los residuos definidos, se debe tener en cuenta que el Centro está siendo ampliado y esto influirá sobre el número de puntos de recogida, aunque estos no aumentarían considerablemente (10 – 15 puntos aproximadamente)

Nº de envases.

Se indica el número aproximado de envases de un solo uso que se encuentran en los puntos de recogida. El tamaño de los envases es variable en función de la producción en el punto, tipo de residuo y frecuencia de retirada.

Sistemas de envases a utilizar.

Como marca el cuadro anterior, los envases a utilizar serán:

Siempre de tipo desechable o no reutilizable para los residuos cortopunzantes, químicos en cualquiera de sus estados y residuos citotóxicos

Para los residuos sanitarios específicos infecciosos en estado sólido, los envases serán reutilizables en su gran mayoría, a excepción de algún servicio concreto del Hospital que por su idiosincrasia los utilizará desechables (e.j.: quirófanos)

No obstante, los sistemas de envases a utilizar quedan suficientemente descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los anexos correspondientes.

Necesidad de arcón congelador para residuos del Grupo IV.

El hospital cuenta con un arcón congelador para depósito temporal de restos humanos de entidad, suministrado por la actual adjudicataria. En caso de nuevo adjudicatario, este se verá obligado a suministrar y mantener un nuevo arcón congelador, con las características del anterior tal y como se especifica en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Certificación de Calidad.

El Hospital J. M. Morales Meseguer ostenta la Certificación de Calidad según norma UNE-EN-ISO 9001:2015, en la "gestión integral de residuos clínicos o biológicos y anatómicos generados en el hospital". La empresa adjudicataria deberá cumplir los requerimientos precisos para mantener y ampliar, en su caso, el alcance de la certificación, corriendo por su cuenta el coste de las auditorías de certificación.

ANEXO D

Necesidades y horarios del personal de dedicación exclusiva.

Lote 4. Hospital General Universitario "J. M. Morales Meseguer". Área VI – Vega Media del Segura.

1.- Movimientos de envases intrahospitalarios

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Distribución de envases a puntos de generación		Recogida y traslado al almacén final de residuos		Frecuencia
		SI	NO	SI	NO	
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	X		X		Diaria y en determinados servicios (1) dos veces al día
V	RESIDUOS QUÍMICOS	X		X		Diaria
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	X		X		Diaria

(1) Laboratorio, laboratorio de microbiología, áreas quirúrgicas, UCI, endoscopias y hospital de día médico.

2.- Necesidades de presencia del personal del adjudicatario.

	Los trabajos intrahospitalarios requieren de un horario definido de presencia de personal del adjudicatario.
X	Se requiere presencia permanente de personal del adjudicatario que cubra los siguientes horarios: Laborables (de lunes a viernes): de 6:00 a 14:00 horas Sábados y festivos (no domingos): de 6:00 a 12:00 horas

Observaciones.

La empresa adjudicataria establecerá como mínimo un operario cualificado, dedicado a la gestión intracentro, en horario de mañana de 6:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y los sábados y festivos (excepto domingos) de 6:00 a 12:00 horas, pudiéndose modificar el horario por parte del Hospital, si fuera así necesario.

Siendo sus principales cometidos:

- Distribución de los envases vacíos adecuados para la contenerización de cada uno de los diferentes tipos de residuos objeto del contrato.
- Cierre hermético de los envases generados en las unidades productoras y su traslado al almacén final del hospital, utilizando los circuitos de evacuación previstos para ello.
- Retirada de los residuos al lugar específico establecido a tal efecto para su posterior tratamiento.
- Pesada individualizada de los envases y registro de los mismo.
- Almacenamiento de los envases en óptimas condiciones, asepsia, correcto apilamiento, separación de los diferentes tipos de residuos, etc.

- Limpieza e higiene de los locales establecidos por el Hospital para el almacenamiento de los envases sin utilizar y los de residuos ya generados.
- Cualquier otra tarea o función que determine la Dirección del Centro o persona delegada relativa a la recogida y retirada de residuos.

3.- Frecuencia mínima de los movimientos extracentro de residuos (retirada y entrega a gestor autorizado).

GRUPO	NATURALEZA DEL RESIDUO	Frecuencia
III	RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS INFECCIOSOS	CADA 24 HORAS (excepto domingos)
IV	RESTOS ANATÓMICOS DE ENTIDAD Y MIEMBROS AMPUTADOS	A DEMANDA
V	RESIDUOS QUÍMICOS	SEMANAL (siempre el mismo día de la semana)
VI	RESIDUOS CITOTÓXICOS	CADA 24 HORAS (excepto domingos)

ANEXO ATENCIÓN PRIMARIA LOTE 4

RELACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES

Área de Salud: **AREA III**
LORCA

Hospital de referencia: Hospital Rafael Méndez

Nombre del centro asistencial	Dirección			Horario	Frecuencia	Residuos generados		
	Calle/ plaza...	Localidad	C.P.			Tipo III	Tipo V	Tipo VI
C.E. Stª Rosa de Lima	Florida Blanca, 1	Lorca	30800	M	Q	130	102	
C.S. Lorca Centro	Florida Blanca, 1	Lorca	30800	M	Q	226	7	
C.S. Salud Mental	Tenor Mario Gabarrón, 4	Lorca	30800	M	M	36	9	
Cons. Purias	Camino de las Monjas s/n	Lorca	30813	M	M	80	10	
Cons. Ramonete	Ctra. Puntas de Calnegre s/n	Lorca	30876	M	M	73	10	5
Cons. Morata	Dip. de Morata-Consut. Médico	Lorca	30878	M	M	10		
Cons. Aguaderas	Dip. de Aguaderas-Consut. Méd.	Lorca	30815	M	M	5		
Cons. Campo López	Dip. de Cam. López-Const. Méd.	Lorca	30815	M	M			
Cons. Cazalla	Dip. de Cazalla-Consut. Médico	Lorca	30818	M	M	5		
Cons. Puente la Pía	Consultorio Puente la Pía	Lorca	30818	M	M	18		
Cons. La Escucha	Dip. La Escucha-Const. Médico	Lorca	30813	M	M	31		
C.S. Lorca Sutullena	Tenor Mario Gabarrón s/n	Lorca	30800	M	Q	384	16	2
C.S. Puerto Lumbreras	Av. Región de Murcia, 1	Puer.Lumbr.	30890	M	Q	287	30	19
Cons. Barrio Frances	Av. Almería, s/n	Puer.Lumbr.	30890	M	M	40		
Cons. Almendricos	Patrón s/n	Lorca	30893	M	M	84		7
Cons. El Esparragal	Av. Río Duero, 1 Est.el Esparragal	Puer.Lumbr.	30891	M	M	65		
Cons. La Campana/Pozo la Higera	Cons.La Campana-Ctr. Puipi, s/n	Lorca	30813	M	M	17		
C.S. Totana Norte	Cruz de los Hortelanos, s/n	Totana	30850	M	Q	398	11	9
SUAP Totana Norte	Cruz de los Hortelanos, s/n	Totana	30850	M	Q			
C.S. Totana Sur	Vasco Nuñez de Balboa, s/n	Totana	30850	M	Q	248		9
Cons. Aledo	Plaza Diputación, s/n	Aledo	30850	M	M	24		
Cons. Pareión	Cons. El Pareión, s/n	Totana	30858	M	M	13	11	
C.S. Lorca San Diego	Juan Antonio Dimas, s/n	Lorca	30800	M	Q	494	20	4
SUAP Lorca San Diego	Juan Antonio Dimas, s/n	Lorca	30800	M	Q			
Cons. La Hoya	Ctra. de Hinojar, s/n	Lorca	30816	M	M	50		
Cons. La Parroquia/Tova	Doctor Rodríguez, s/n	Lorca	30811	M	M	20		1
Cons. Tercia	Camino de Cartagena, 171	Lorca	30815	M	M	14		
Cons. Marchena	Cons. Marchena-Hogar del Pensio	Lorca	30815	M	M	21		
Cons. El consejero	Dip.La Parrilla-El consejero	Lorca	30811	M	M	8		
C.S. Lorca-Sur	Talleres, s/n	Lorca	30800	M	Q	524	54	6
Cons. El Campillo	Ctra. de Almenara s/n	Lorca	30813	M	M	31		3

Cons. La Torrecilla	Cruce Camino Cabalgadores	Lorca	30817	M	M	29	100	74
C.S. Aguilas Norte	Av. Democracia. Urb. Las Majadas	Aguilas	30880	M	Q	689		
SUAP Aguilas Norte	Av. Democracia. Urb. Las Majadas	Aguilas	30880	M	Q			
Cons. Calabardina	Legazpi, 2	Aguilas	30889	M	M	10		
C.S. Aguilas Sur	Iberia. Ctra. de Vera, s/n	Aguilas	30880	M	Q	505	30	29
Casa del Mar Aguilas	Explanada del Muelle, s/n	Aguilas	30880	M	M	17		
C.S. La Paca	Centro de Salud, s/n	Lorca	30812	M	Q	74	4	12
Cons. Zarcilla de Ramos	Plaza Cuartel, s/n	Lorca	30810	M	M	35		1
Cons. Zarzadilla de Totana	Consultorio, 5	Lorca	30814	M	M	7		
Cons. Las Terreras	Avd. Juan Carlos I, s/n	Lorca	30812	M	M	2		
Cons. Avilés	Barrio del Rocio, s/n	Lorca	30812	M	M	10		
Cons. Coy	Consultorio, s/n	Lorca	30812	M	M	18		
Cons. Doña Ines	Dip. Doña Ines-Constorio Medico	Lorca	30812	M	M	2		

Área de Salud: **AREA IV**
NOROESTE
Hospital de referencia: **Hospital Comarcal del Noroeste**

Nombre del centro asistencial	Dirección		Horario	Frecuencia	Residuos generados		
	Calle/ plaza...	Localidad			C.P.	Tipo III	Tipo V
C.Salud de Caravaca	C/ Del Junquico, s/n	Caravaca	30400	M	271	25	2
SUAP Caravaca	C/ Del Junquico, s/n	Caravaca	30400	M			
C.Salud de Cehegín	Camino Verde, s/n	Cehegín	30439	M	311	28	11
SUAP Cehegín	Camino Verde, s/n	Cehegín	30439	M			
Consultorio de Campillo de los Jiménez	C/ La iglesia s/n. Centro social	Cehegín	30440	AD	0		
Consultorio de Canara	C/ Campo de Fútbol, s/n	Cehegín	30440	AD	8		
Consultorio de Cañada de Canara	Carretera de Campillo, s/n	Cehegín	30440	AD	0		
Consultorio de El Chaparral	C/ Las Escuelas, s/n	Cehegín	30440	AD	0		
C.Salud de Moratalla + PAC	C/ Don Tomás El Cura, 7	Moratalla	30440	M	152	X	20
Consultorio de Benizar	C/ La Senda, s/n ó Avda. Teleclub	Moratalla	30442	AD	10		
Consultorio de El Sabinar	Plaza Mayor, s/n	Moratalla	30441	AD	17		
C.Salud de Calasparra + PAC	C/ J. M ^a Segura el Practicante S/n	Calasparra	30420	M	169	X	7
Consultorio de Valentín	Carretera de Valentín, s/n	Cehegín	30420	AD	0		
C.Salud de Bullas +PAC	C/ Fco. Puerta Glez. Conde, s/n	Bullas	30180	M	319	X	X
Consultorio de la Copa	C/ Cehegín, s/n	Bullas	30189	AD	18		
C.Salud de Barranda + PAC	Camino de la Cabezueta, s/n	Caravaca	30412	M	77	9	2
Consultorio de Archivel	C/ Poeta Juan Bermúdez	Caravaca	30195	M	43		
Consultorio de Benablón	C/ Juan Nebot, s/n	Caravaca	30410	M	5		
Consultorio de Caneja	Avda. Aranjuez, s/n	Caravaca	30410	M	0		
Consultorio de Cañada de la Cruz	Carretera Caravaca, s/n	Moratalla	30414	M	13		
Consultorio de El Moral	Plaza Mayor, s/n	Caravaca	30413	M	0		
Consultorio de El Moralejo	Plaza de la Iglesia. Centro Social	Caravaca	30412	M	0		
Consultorio de Inazares	C/ Calle de las Escuelas, s/n.	Moratalla	30413	M	0		
Consultorio de La Almudema	C/ Teatinos s/n	Caravaca	30410	M	4		
Consultorio de La Encarnación	Avda. San Blas, s/n	Caravaca	30410	M	6		2
Consultorio de Los Prados	Camino la Hoyuela, s/n	Caravaca	30410	M	3		
Consultorio de Los Royos	Carretera de Granada, s/n	Caravaca	30411	M	0		
Consultorio de Navares	Camino de Barranda. Salón social	Caravaca	30410	M	0		
Consultorio de Pinilla	c/ Abrevadero, 1	Caravaca	30410	M	8		
Consultorio de Singla	C/ San Antonio s/n	Caravaca	30410	M	5		
CENTRO DE SALUD MENTAL DE CARAVACA	C/ Del Junquico, s/n	Caravaca	30400	M	293		

Área de Salud: **AREA V**
ALTIPLANO

Hospital de referencia: Hospital Virgen del Castillo

Nombre del centro asistencial	Dirección			Horario	Frecuencia	Residuos generados		
	Calle/ plaza,...	Localidad	C. P.			Tipo III	Tipo V	Tipo VI
C. S. MARIANO YAGO	Avda. de la Feria s/n	Yecla	30510	M	Q	568	71	81
C.S. YECLA OESTE	Pintor Juan Albert s/n	Yecla	30510	M	Q	278	46	76
C.S. JUMILLA	Reyes Catolicos s/n	Jumilla	30520	M	Q	752	183	78
SUAP JUMILLA	Reyes Catolicos s/n	Jumilla	30520	M	Q			
C.S.Mental de Yecla	C/. Aguilas s/n	Yecla	30510	M	Q	15		
C.S.Mental de Jumilla	C/. Baron del Solar s/n.	Jumilla	30520	m	q	9		
C.E. Médicas de Jumilla	C/. Baron del Solar s/n.	Jumilla	30520	M	Q	22		
Consultas Pediátricas de Jumilla	C/. Antonio Machado, 3.	Jumilla	30520	M	Q	128		
Consultorio Cañada del Trigo	Aldea Cañada del trigo, 4	Jumilla	30659	M	AD	15		
Consultorio Barrio de San Juan	Plaza de San Juan, 7	Jumilla	30520	M	AD	12		
Consultorio Raspay	Plaza pedáneo Ricardo Yáñez, s/n	Yecla	30567	M	AD	X		

Área de Salud: **AREA VI**
VEGA MEDIA DEL SEGURA
Hospital de referencia: Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer"

Nombre del centro asistencial	Dirección			C.P.	Horario	Frecuencia	Residuos generados		
	Calle/ plaza,...	Localidad					Tipo III	Tipo V	Tipo VI
C.E. El Camen	Auroros, 2	Murcia		30002	M	M	299	109	
C. S. Abanilla	Antonio Machado, 26	Abanilla		30640	M	M	78		1
Consultorio Barinas	Generalísimo, 98	Barinas		30648	M	M	34	19	
Consultorio Cañada de la Leña	Cañada de la Leña, s/n	Cañada de la Leña		30648	M	AD	X		
Consultorio El Cantón	San Pascual, 21	El Cantón		30648	M	AD	X		
Consultorio Macisvenda	De las Escuelas, s/n	Macisvenda		30648	M	AD	7		
C.S. Alguazas	Prof. Gran Vía San Onofre, s/n	Alguazas		30560	M	M	139	48	2
Consultorio Barrio del Carmen	Ctra. de Ceuti, 21	Alguazas		30560	M	AD	25		
Consultorio El Paraje	Camino de la Escuela, 2	El Paraje		30560	M	AD	X		
C.S. Archena	Siria, s/n	Archena		30600	M	Q	549	130	4
SUAP Archena	Siria, s/n	Archena		30600	M	Q			
Consultorio La Algaída	Camino de los Galindos, s/n	La Algaída		30609	M	M	66	24	
Consultorio Ojós	Los Pinos, s/n	Ojós		30611	M	AD	X		
Consultorio Ricote	San Francisco, s/n	Ricote		30610	M	M	26		
Consultorio Ulea	Santa Cruz, 5	Ulea		30612	M	M	35		
Consultorio Villanueva	Maestro Penaranda, s/n	Villanueva		30613	M	M	52	13	5
C.S. Cabezó de Torres	Carmen, s/n	Cabezó de Torres		30110	M	Q	260	22	12
Consultorio Churra	Julio Cortazar, s/n	Churra		30110	M	M	137	3	1
C.S. Ceuti	De las Farolas, s/n	Ceuti		30562	M	Q	269	13	
Consultorio Los Torraos	Juan Ramón Jiménez, s/n	Los Torraos		30563	M	AD	2		
C.S. El Ranero	Paseo Duques de Lugo, s/n	Murcia		30009	M	M	148	9	
C.S. Fortuna	Juan de la Cierva, s/n	Fortuna		30620	MT	Q	330		
Consultorio La Garapacha	La Garapacha, s/n	La Garapacha		30628	M	AD	2		
C.S. Lorquí	La Nora, s/n	Lorquí		30564	M	M	143	22	
C.S. Mental Molina de Segura	Levante, s/n	Molina de Segura		30500	M	M	77		
C.S. Molina Norte - Dr. Antonio García	Levante, s/n	Molina de Segura		30500	M	Q	324	33	
Consultorio La Alcayna	De la iglesia, s/n	Molina de Segura		30500	M	M	196	15	1
Consultorio Campotejar	Mayor, s/n	Campotejar		30627	M	AD	X		
Consultorio El Fenazar	El Fenazar, s/n	El Fenazar		30627	M	AD	36		
Consultorio La Hurona	Ctra. de la Hurona, s/n	La Hurona		30627	M	AD	X		
Consultorio El Rellano	Juan Carlos I, s/n	El Rellano		30627	M	AD	X		
C.S. Molina Sur - Prof. Jesús Marín	Enrique Bernal Capel, 4	Molina de Segura		30500	MT	Q	654	81	1
SUAP Molina	Enrique Bernal Capel, 4	Molina de Segura		30500	MT	Q			
Consultorio Llano de Molina	Mayor, s/n	Llano de Molina		30509	M	M	26	13	

Consultorio Ribera de Molina	Mar Rojo, s/n	Ribera de Molina	30508	M	M	34		
Consultorio Torrealta	Carmen Conde, s/n	Torrealta	30509	M	M	30		
C.S. Mu - San Juan	San José, 24	Murcia	30003	M	Q	293	60	1
C.S. Sta. Mª de Gracia	Arturo Duperier, s/n	Murcia	30009	M	Q	359	72	12
C.S. Torres de Cotillas	Reyes Católicos, s/n	Torres de Cotillas	30565	M	Q	542		
Consultorio Los Pulpites	Valencia, 17	Los Pulpites	30565	M	AD	16		
C.S. Vistalegre - La Flota	Paseo Ing. Sebastián Feringan, 1B	Murcia	30007	M	Q	431	47	3
C. S. Zarándona	Goya, s/n	Murcia	30007	M	M	111	38	
Servicio PRL (Edif. Habitamia)	Central, s/n	Espinardo	30100	M	AD	6		

5. ANEXO I

Codificación LER admitida para los diferentes tipos de residuos

RESIDUO	CODIFICACIÓN LER ADMITIDA
RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS	18 01 03
ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	18 01 03
FILTROS CONTAMINADOS BIOLÓGICAMENTE	18 01 03
RESIDUOS INFECCIOSOS DE INVESTIGACIÓN CON ANIMALES	18 02 02
SOLUCIONES ACUOSAS DE LABORATORIO	18 01 06 / 16 10 01
RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL	18 01 06
RESIDUOS DE FORMALDEHIDO (LÍQUIDO)	18 01 06
MATERIAL CONTAMINADO CON RESTOS DE FORMALDEHIDO	15 02 02
SOLUCIONES ACUOSAS CON RESTOS DE FORMALDEHIDO	18 01 06
DISOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS	14 06 02
DISOLVENTES ORGÁNICOS NO HALOGENADOS	14 06 03
REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES	18 01 06 / 16 05 06
MERCURIO Y ELEMENTOS CONTAMINADOS CON MERCURIO	20 01 21
RESIDUOS DE AMALGAMAS PROCEDENTES DE CUIDADOS DENTALES	18 01 10
ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	15 01 10
RESTOS DE PARAFINA CONTAMINADA CON SUSTANCIAS TÓXICAS	18 01 06
SOLUCIONES DE FIJADO	09 01 04 / 18 01 06
SOLUCIONES DE REVELADO	09 01 01 / 18 01 06
RADIOGRAFÍAS	09 01 07
FILTROS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS	15 02 02
FILTROS DE CO ₂ AGOTADOS	18 01 06
MEDICAMENTOS CADUCADOS	18 01 09
MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS	18 01 08
FILTROS CONTAMINADOS CON MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS	18 01 08
AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES	08 01 19
ACEITES MINERALES USADOS	13 02 08 / 13 01 13 / 13 02 05
FILTROS DE ACEITE MINERAL	15 02 02
MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	15 02 02
AGUAS CONTAMINADAS CON HIDROCARBUROS	16 07 08
RESIDUOS DE FUEL Y GASÓLEO	13 07 01

RESIDUO	CODIFICACIÓN LER ADMITIDA
PILAS USADAS Y ACUMULADORES NO PELIGROSOS	16 06 04
PINTURAS, BARNICES O RESINAS QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES	08 01 11 / 20 01 27
ENVASES DE AEROSÓLES QUE HAN CONTENIDO SUSTANCIAS PELIGROSAS	15 01 11 / 15 01 10
TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO	20 01 21
VIRUTAS DE HIERRO O ALUMINIO CONTAMINADAS CON TALADRINA	12 01 09 / 15 02 02
SOLUCIONES ÁCIDAS (MEZCLAS DE AGUA CON ÁCIDOS FUERTES)	16 05 06 / 18 01 06
BATERÍAS Y ACUMULADORES DE PLOMO AGOTADOS	16 06 01
BATERÍAS Y ACUMULADORES DE NÍQUEL - CADMIO	16 06 02
TÓNER	08 03 18
RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS PELIGROSOS	20 01 35 / 16 02 13
POLVO/CENIZAS DE CALDERAS Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN DE HIDROCARBUROS	10 01 04
RESIDUOS DE ÁCIDO CLORHÍDRICO	05 01 01
RESIDUOS DE ÁCIDO SULFÚRICO	05 01 02
RESIDUOS DE HIDRÓXIDO POTÁSICO O HIDRÓXIDO DE SODIO	05 02 04
RESIDUOS DE HOPOCLORITO DE SODIO	05 02 05
GASES REFRIGERANTES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	16 05 04
RESIDUOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS CADUCADOS PELIGROSOS	18 01 06
RESIDUOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS CADUCADOS NO PELIGROSOS	18 01 07

** Cuando un residuo de los indicados en la tabla venga considerado en los anexos tipo B correspondientes, solo se aceptará la oferta del licitador cuando las autorizaciones de transporte y gestión de las empresas que realicen la retirada y la primera entrega incluyan específicamente los códigos indicados en la tabla del presente Anexo.*

** Aquellos residuos para los cuales se identifican dos códigos LER diferentes podrán ser gestionados y transportados estando, cualquiera de los dos códigos, incluidos en las correspondientes autorizaciones.*

6. ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES PARA RESIDUOS PELIGROSOS (Por tipo de residuos)

DENOMINACIÓN	TIPO	CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ENVASES
BIOSANITARIOS ESPECIALES O DE RIESGO	RESIDUOS CON POTENCIAL INFECCIOSO EXCEPTO PUNZANTES Y RESIDUOS LÍQUIDOS INFECCIOSOS	<p>Envases de un solo uso y/o reutilizables, según las especificaciones de cada centro en los Anexos C. En todos los casos de material plástico fabricados en polietileno de alta densidad, polipropileno, u otro material con acreditada resistencia e idoneidad para el uso previsto. Serán de color rojo, con cierre de seguridad y que garanticen la hermeticidad del contenido una vez cerrados. Se podrá optar por cualquier forma y volumen, y en el caso de los envases de tipo desechable se aportarán, como mínimo, dos tamaños; grande (55-70 L de capacidad) y pequeño (25 – 35 L de capacidad). La altura de los contenedores será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre 600 y 700 mm, aproximadamente, para los contenedores de tamaño grande. - Entre 300 y 400 mm, aproximadamente, para los contenedores de tamaño pequeño. <p>Serán apilables hasta una altura mínima de 3 unidades para el caso de los contenedores de tamaño grande y 6 para los contenedores de tamaño pequeño.</p> <p>Las bolsas a utilizar en el caso de contenedores de tipo reutilizable serán de color rojo y dispondrán de pictograma indicativo de riesgo biológico. Serán de galga adecuada a las necesidades y características de los residuos en los diferentes puntos de recogida.</p>
	RESIDUOS DE GRUPO III VOLUMINOSOS (FILTROS DE CABINAS U OTROS)	<p>Serán siempre envases de un solo uso. Serán de color rojo. Dado el tamaño y características de estos residuos, los envases estarán representados por sacas o bolsas de plástico de, al menos, 300 galgas. Presentarán, en todo caso, capacidad suficiente para introducir los filtros de mayor tamaño, debiéndose considerar que las dimensiones aproximadas de los mismos son de 1.500 x 600 x 150 mm.</p> <p>Deberán disponer de un sistema de cierre seguro (precinto, cremallera u otros) que, en todo caso, serán aportados por el adjudicatario.</p>
	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	<p>Serán siempre envases de un solo uso, de color amarillo. Serán de material plástico, fabricados en polietileno de alta densidad, polipropileno, u otro material de resistencia adecuada. Se deberán presentar en un adecuado rango de capacidades que podrán variar entre 0,5 litros y los 10 litros, aunque podrán presentarse adicionalmente, otros tamaños o diseños de mayor o menor volumen que puntualmente puedan requerirse para el almacenamiento de ciertos elementos de mayores dimensiones o para casos de producciones mínimas.</p> <p>En todo caso, estos envases serán resistentes a la perforación externa e interna, y serán muy estables de manera que dispongan de una base que permita en todo momento desechar el material punzante, especialmente jeringas y agujas, sin necesidad de su manipulación. Deberán disponer de un sistema de cierre totalmente seguro y estanco.</p> <p>Además del envase de recogida, se deberá aportar un envase adicional que servirá básicamente para el empaquetado de los envases de recogida primaria para el transporte a la planta de gestión (caja de cartón o similar). Se deberá proveer a los usuarios que tengan algún tipo de tratamiento domiciliario, del sistema de envase que corresponda para la correcta gestión de dichos residuos (serán envases que se suministrarán a los pacientes con carácter retornable al centro sanitario para su correcta gestión). Ejemplo: pacientes con tratamiento de diabetes.</p> <p>Necesariamente se aportarán contenedores para residuos cortopunzantes de características especiales (elementos tales como trócares, pinzas de laparoscopia, u otros similares) que, por su longitud o dimensiones no puedan ser depositados en los contenedores convencionales. Éstos contenedores tendrán una longitud mínima aproximada de 50 – 60 cm. La boca del contenedor será de dimensiones adecuadas a la introducción de dichos elementos.</p>

DENOMINACIÓN	TIPO	CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ENVASES
MIEMBROS AMPUTADOS Y RESIDUOS ANATOMICOS DE ENTIDAD	NO PROCEDE	De un solo uso. Serán cajas y/o bolsas, de material adecuado a las características de los residuos a contener y compatibles, en la medida de lo posible con el tratamiento de incineración al cual deben someterse estos residuos. En todo caso las cajas o envases serán de dimensiones adecuadas para su almacenamiento en los congeladores existentes.
RESIDUOS CITOTÓXICOS O CITOSTÁTICOS	RESIDUOS DE MEDICAMENTOS CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS	<p>Envases de un solo uso. Serán de color azul. Los envases serán, en todos los casos de material plástico fabricados en polietileno de alta densidad, polipropileno u otro material de adecuada resistencia e idoneidad para el uso previsto. Presentarán cierre de seguridad que garantice la hermeticidad del contenido una vez cerrados.</p> <p>Se podrá optar por cualquier forma y volumen, siempre y cuando se aporten como mínimo dos tamaños; grande (55-70 L de capacidad) y pequeño (25 – 35 L de capacidad).</p> <p>La altura de los contenedores será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre 600 y 700 mm, aproximadamente, para los contenedores de tamaño grande. - Entre 300 y 400 mm, aproximadamente, para los contenedores de tamaño pequeño. <p>Serán apilables hasta una altura mínima de 3 unidades para el caso de los contenedores de tamaño grande y 6 para los contenedores de tamaño pequeño.</p>
	FILTROS DE CABINAS DE FLUJO LAMINAR CON CONTAMINACIÓN POTENCIAL DE RESIDUOS CITOTÓXICOS	<p>Serán siempre envases de un solo uso. Serán de color azul y con pictograma indicativo de riesgo citotóxico. Dado el tamaño y características de estos residuos, los envases estarán representados por sacos o bolsas de plástico de al menos 300 galgas.</p> <p>Presentarán, en todo caso, capacidad suficiente para introducir los filtros de mayor tamaño, debiéndose considerar que las dimensiones de los mismos son de 1.500 x 600 x 150 mm.</p> <p>Deberán disponer de un sistema de cierre seguro (precinto, cremallera u otros) que en todo caso serán aportados por el adjudicatario.</p>
RESIDUOS DEL GRUPO V ACUOSOS A GRANEL	AGUAS DE LABORATORIO Y AGUAS CON RESTOS DE FORMALDEHIDO	<p>Serán contenedores tipo GRG, homologados para el almacenamiento y transporte de líquidos tóxicos o peligrosos. Serán de material plástico (polietileno, polipropileno u otros) compatibles con los líquidos a contener y dispondrán además de estructura externa de refuerzo (metálica o similar).</p> <p>Los contenedores deberán disponer de los racores o conexiones adecuadas para instalar sondas de nivel o sensores que permitan monitorizar o activar sistemas de seguridad para evitar la posible fuga por llenado o rebosamiento.</p> <p>Estarán provistos además de los elementos o adaptaciones necesarias para efectuar la carga del contenedor en el vehículo de transporte, ya sea mediante estructuras integradas en el propio contenedor o mediante palets independientes que, en todo caso, serán aportados por el adjudicatario.</p> <p>Dispondrán además de soporte o placa en la que se dispondrá en todo momento de la correspondiente etiqueta o datos identificativos del residuo conforme a la normativa de aplicación.</p>

DENOMINACIÓN	TIPO	CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ENVASES
RESIDUOS DEL GRUPO V ACUOSOS O EN ESTADO LÍQUIDO O SEMILÍQUIDO	<p>AGUAS DE LABORATORIO, DISOLVENTES ORGÁNICOS, RESIDUOS DE LIQUIDOS DE FIJADOR Y REVELADOR, SOLUCIONES ÁCIDAS (ÁCIDO CLORHÍDRICO, SULFÚRICO U OTROS), SOLUCIONES BÁSICAS, RESTOS DE PARAFINA CONTAMINADA CON SUSTANCIAS TÓX, ACEITES MINERALES USADOS, HIDROCARBUROS Y MEZCLAS DE ÉSTOS CON AGUA U OTROS LIQUIDOS, ETC</p>	<p>Los envases para la recogida de estos residuos líquidos deberán presentar las mismas características, tratándose, en todo caso, de envases tipo garrafa o bombona, que serán traslúcidas.</p> <p>Serán envases de un solo uso y/o reutilizables, en función de la propuesta de la empresa y de las especificaciones al respecto en cada lote o centro.</p> <p>Al menos se aportarán envases de 10 y de 25 L de capacidad (o similar), si bien, se podrán presentar alternativas que incrementen dicha capacidad máxima. Dado que los residuos a contener pueden presentar agresividad con el material con el cual entran en contacto, los envases serán rígidos, contruidos en plástico que garantice su impermeabilidad, y dificultad de perforación y provistos de cierre que garantice su estanqueidad, que será preferiblemente de tipo rosca con tapón.</p> <p>Los envases presentarán elementos que faciliten su portabilidad o manejo, al mismo tiempo que eviten derrames.</p> <p>Como elemento auxiliar, los oferentes tendrán que aportar cubetos de retención, cuya dotación será la adecuada para asegurar la seguridad del almacenamiento centralizado de los residuos de esta tipología. Estos cubetos, podrán ser de material plástico o metálico, pero en todo caso deberán disponer de la correspondiente homologación para la contención de los derrames de estos residuos.</p> <p><i>* Para los aceites minerales usados y las aguas con hidrocarburos, además de los envases tipo garrafa indicados anteriormente, deberá preverse la dotación de otras propuestas o tipologías de envases para situaciones en las cuales la cantidad a recoger sea superior (desde 30 a 200 L). En este caso los envases serán preferiblemente de tipo metálico (acero o chapa galvanizada), tipo bidón, debiendo presentar en este caso una apertura de boca lo más amplia posible de forma que facilite el llenado y se minimicen derrames cuando se trata de cantidades considerables de aceite, hidrocarburos u otros residuos líquidos.</i></p> <p><i>El sistema de cierre deberá garantizar totalmente la hermeticidad, al mismo tiempo que sea fácil de abrir después de cerrado a fin de completar el llenado.</i></p> <p><i>* Algunos de estos residuos podrán o tendrán necesariamente que ser retirados en los mismos envases en los cuales son suministrados por el proveedor, en cuyo caso se deberán identificar los mismos con el etiquetado correspondiente.</i></p>

DENOMINACIÓN	TIPO	CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ENVASES
RESIDUOS DEL GRUPO V EN ESTADO SÓLIDO	RESIDUOS DE MERCURIO Y ELEMENTOS CONTAMINADOS MERCURIO, REACTIVOS DE LABORATORIO QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES, ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS, FILTROS CONTAMINADOS (ACEITE MINERAL, OTROS), MATERIALES CONTAMINADOS O ENSUCIADOS, PILAS, ACUMULADORES DE NI-Cd, MEDICAMENTOS CADUCADOS,, ETC	<p>Serán envases rígidos, de material plástico, fabricados en polietileno de alta densidad, polipropileno u otro material de adecuada resistencia e idoneidad para el uso previsto. Serán envases de un solo uso y/o reutilizables, en función de la propuesta de la empresa y de las especificaciones al respecto en cada lote o centro. Presentarán cierre de seguridad que garantice la hermeticidad del contenido una vez cerrados.</p> <p>Se podrá optar por cualquier forma y volumen, siempre y cuando se aporten como mínimo dos tamaños, grande (55-70 L de capacidad) y pequeño (25 – 35 L de capacidad). En el caso de los envases reutilizables (en el supuesto de estar disponibles o ser ofertados) será obligatorio al menos el formato grande.</p> <p>La altura de los contenedores será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre 600 y 700 mm, aproximadamente, para los contenedores de tamaño grande. - Entre 300 y 400 mm, aproximadamente, para los contenedores de tamaño pequeño. <p>Serán apilables hasta una altura mínima de 3 unidades para el caso de los contenedores de tamaño grande y 6 para los contenedores de tamaño pequeño.</p> <p>Además, para algunos residuos en concreto a considerar en este grupo (pilas alcalinas y residuos de mercurio o elementos que contienen mercurio) se tendrán que aportar contenedores de capacidad más reducida (5 – 10 L).</p> <p>Los contenedores serán de color amarillo para la totalidad de estos residuos a excepción de los contenedores destinados al almacenamiento de pilas alcalinas, que serán de color azul.</p> <p>Para aquellos residuos considerados en este grupo que no estén sujetos a requisitos de transporte conforme a ADR, constituidos por envases vacíos con restos de sustancias peligrosas, se tendrán que aportar sacas (big-bag o similar), con capacidad mínima de 500 L. Dispondrán de sistemas o elementos de sujeción (asas o similar), así como de sistemas de cierre que faciliten y hagan seguro el transporte de las mismas. Además dispondrán elementos para disponer en las mismas del correspondiente etiquetado.</p>

DENOMINACIÓN	TIPO	CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ENVASES
OTROS RESIDUOS DEL GRUPO V DE CARACTERÍSTICAS O CON REQUISITOS ESPECIALES DE RECOGIDA	AGUAS CONTAMINADAS CON RESTOS DE PINTURAS Y BARNICES	<p>En aquellos centros hospitalarios en que así venga determinado en los Anexos específicos del lote correspondiente, la adjudicataria vendrá obligada a aportar el equipo de limpieza de utensilios de pintura y garantizar su correcto mantenimiento, funcionamiento y recogida y gestión de los residuos acuosos generados por la misma.</p> <p>Por los requisitos y características de este residuo, el almacenamiento del mismo estará representado por el propio contenedor acoplado a la máquina de lavado de utensilios.</p> <p>Independientemente de que los licitadores opten por el suministro por su cuenta de la máquina de lavado, o por la contratación con terceros de la misma y del servicio de mantenimiento y gestión del residuo asociado al mismo, las ofertas técnicas incluirán las especificaciones y homologaciones pertinentes, tanto de la propia máquina, como de la solución relimpieza y los envases en los cuales se van a retirar y transportar los residuos.</p>
	RESIDUOS DE GRUPO V VOLUMINOSOS (FILTROS DE CABINAS U OTROS)	<p>Serán siempre envases de un solo uso. Serán de color amarillo.</p> <p>Dado el tamaño y características de estos residuos, los envases estarán representados por sacas o bolsas de plástico de al menos 300 galgas.</p> <p>Presentarán, en todo caso, capacidad suficiente para introducir los filtros de mayor tamaño, debiéndose considerar que las dimensiones de los mismos son de 1.500 x 600 x 150 mm.</p> <p>Deberán disponer de un sistema de cierre seguro (precinto, cremallera u otros) que en todo caso serán aportados por el adjudicatario.</p>
	BATERÍAS Y ACUMULADORES DE PLOMO	<p>Por las características de estos residuos, principalmente por su considerable peso, los almacenamientos finales estarán representados directamente por palets - box rígidos que el adjudicatario aportará. No obstante, las ofertas técnicas deberán presentar la opción seleccionada y sus características técnicas.</p> <p>Las ofertas técnicas deberán presentar tanto la ficha de especificaciones como la correspondiente homologación de dichos contenedores o envases.</p>
	RAAEEs CLASIFICADOS COMO PELIGROSOS	<p>En aquellos centros hospitalarios en los que la gestión de estos residuos se realice a través del contrato que se derive de la licitación la adjudicataria vendrá obligada a aportar los elementos o sistemas adecuados para el almacenamiento de dichos residuos.</p> <p>Dichos elementos o contenedores estarán constituidos por palets - box, con estructura tipo jaula o similar, que permita un volumen de almacenamiento de 1.000 o más.</p>

7. ANEXO III

CONDICIONES EXIGIBLES A LOS ENVASES REUTILIZABLES

A) REQUISITOS PARA LOS ENVASES DE RESIDUOS DE GRUPO III

REQUISITOS DE PROCESO. Los requisitos particulares que deberán ser informados y considerados en las ofertas técnicas afectarán, tanto a las condiciones de funcionamiento de las plantas de tratamiento (condiciones estructurales, diseño y mantenimiento de las instalaciones, configuración y separación de usos, características de los envases, maquinaria a emplear, etc) como a los procedimientos de trabajo a implantar (protocolos de control de calidad en recepción y almacenamiento de materiales, protocolos de manejo de los operarios en los procesos de esterilización o tratamiento de los residuos del grupo III, proceso de regeneración o desinfección de envases, procesos de limpieza y desinfección de las instalaciones, protocolos de control de la eficacia del proceso de regeneración de envases, etc).

A tal efecto, las ofertas técnicas deberán ajustarse a los siguientes requisitos y presentar la documentación o información que se exige en los puntos siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ENVASES Y CONTROL DE CALIDAD EN RECEPCIÓN:

Los envases rígidos (envases reutilizables) deberán presentar características de composición / material, diseño, dureza, resistencia térmica y mecánica, etc, tales que garanticen el correcto estado de los envases durante todo el ciclo de vida útil.

La oferta técnica deberá aportar:

- La ficha de especificaciones del envase rígido reutilizable.
- Un informe que justifique la adecuación del envase seleccionado y sus especificaciones al uso como envase reutilizable (adecuación del material en cuanto a resistencia química, mecánica y térmica, resistencia a la deformación otorgada por el diseño, estructura y espesor del envase, hermeticidad, reversibilidad y durabilidad del sistema de cierre, comparativa de resistencia con respecto a los envases habitualmente empleados en sistemas de un solo uso, información derivada de la experiencia acumulada por el gestor, etc).

Los envases no rígidos (bolsas no reutilizables para recogida del grupo III) deberán presentar características tales que garanticen su idoneidad para actuar como recipientes principales de los residuos del grupo III. Deberán presentar características de composición / material, diseño, dureza y resistencia mecánica y química tales que garanticen o reduzcan, en el mayor grado posible, el riesgo potencial de contacto entre el material infeccioso almacenado y la superficie interna o externa del envase rígido o reutilizable.

La oferta técnica deberá aportar:

- Ficha de especificaciones de la bolsa de recogida. Deberá tenerse en cuenta que en ningún caso presentará una densidad inferior a 300 galgas. Deberá disponer de sistema

de cierre, o ser apta para la utilización de sistemas de cierre, que garantice un adecuado nivel de aislamiento (hermeticidad) ante el contacto con el envase y que facilite su manejo por parte del personal implicado.

- Informe que justifique la adecuación del envase (bolsa o bolsas) seleccionado, y sus especificaciones, a la utilización como envase desechable a emplear en el sistema reutilizable.

DISEÑO DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO, CONFIGURACIÓN, FLUJOS Y SEPARACIÓN DE USOS:

Las instalaciones destinadas al tratamiento de los residuos, deberán presentar un diseño y estructura tal que quede garantizado un adecuado nivel de separación de los usos o subprocesos desarrollados en cada sala o habitáculo. Igualmente, la configuración de usos deberá garantizar un adecuado nivel de control de los flujos de materiales, vehículos, personas e incluso, en determinados casos, del aire interior de la instalación.

Con carácter de mínimo:

- Deberá existir una **zona destinada a la recepción y almacenamiento de materiales y fungibles** (envases, envoltorios, bolsas, productos químicos, etiquetas, etc). En esta zona no serán usos compatibles;
 - Almacenamiento temporal o indefinido de envases que contengan residuos.
 - Procesos de vaciado, homogeneización, pre-acondicionamiento o cualquier otro proceso que suponga el contacto directo de los residuos con la atmosfera interior de la instalación.
 - Procesos de esterilización de los residuos del grupo III.
 - Proceso de regeneración o desinfección de envases para su reutilización.

- Deberá existir una **zona destinada al almacenamiento intermedio de los envases que contengan residuos**. En esta zona no serán usos compatibles;
 - El Almacenamiento temporal o definitivo de materiales y fungibles nuevos.
 - Procesos de manipulación directa o tratamiento de residuos de los grupos III, V o VI (excepto cuando dichos tratamientos consistan en procesos de almacenamiento intermedio o agrupaciones en el caso de los residuos del grupo V).
 - Procesos de vaciado, homogeneización, pre-acondicionamiento o cualquier otra manipulación de los residuos fuera del envase.
 - Procesos de esterilización de residuos del grupo III.
 - Procesos regeneración o desinfección de envases reutilizables.
 - Procesos de preparación final y almacenamiento pre-distribución de los envases regenerados.

- Deberá existir una **zona destinada al tratamiento de los residuos del grupo III**. Únicamente en esta zona se realizarán procesos que impliquen el manejo de los residuos del grupo III fuera de los envases reutilizables. En esta zona no serán usos compatibles;
 - El Almacenamiento temporal o definitivo de materiales y fungibles nuevos o materiales que puedan ser utilizados en otras áreas o procesos desarrollados en la planta.
 - El almacenamiento temporal o intermedio de envases con residuos de tipología diferente a los residuos del grupo III.
 - Procesos de regeneración, lavado o desinfección de los envases reutilizables.

- Procesos de preparación final y almacenamiento pre-distribución de los envases regenerados.
- Deberá existir una **zona destinada al lavado y desinfección de los envases reutilizables**. En esta zona no serán usos compatibles;
 - El Almacenamiento temporal o definitivo de materiales y fungibles nuevos o materiales que puedan ser utilizados en otras áreas o procesos desarrollados en la planta, a excepción de materiales auxiliares o propios del proceso de lavado y desinfección.
 - El almacenamiento temporal o intermedio de envases con residuos, independientemente de la tipología de los mismos.
 - Procesos de manipulación o esterilización de residuos del grupo III.
 - Procesos de preparación final y almacenamiento pre-distribución de los envases regenerados.
- Deberá existir una **zona destinada a la preparación final y almacenamiento de los envases regenerados y desinfectados**. En esta zona no serán usos compatibles;
 - El Almacenamiento permanente de materiales y fungibles nuevos o materiales que puedan ser utilizados en otras áreas o procesos desarrollados en la planta, a excepción de materiales o fungibles necesarios la preparación final, embalaje y almacenamiento de los envases reutilizados previa distribución a los centros sanitarios.
 - El almacenamiento temporal o intermedio de envases con residuos, independientemente de la tipología de los mismos.
 - Procesos de manipulación o esterilización de residuos del grupo III.
 - Procesos de lavado y desinfección de envases reutilizables.

Las vías o elementos de comunicación o acceso entre estas zonas, incluido cualquier comunicación con el medio exterior, estarán provistas de puertas u otras barreras físicas que garanticen un adecuado grado de aislamiento y separación de usos. En aquellas instalaciones en las que, por su configuración estructural, exista riesgo de transmisión de contaminantes microbiológicos desde las zonas de mayor riesgo (áreas almacenamiento intermedio de envases con residuos y especialmente las zonas destinadas a la manipulación directa y tratamiento de esterilización de residuos del grupo III) mediante la dispersión partículas en suspensión por vía aérea, deberán disponer de las medidas adicionales que garanticen el control del riesgo asociado, principalmente mediante la implementación de elementos que impidan la generación y la propagación de corrientes de aire en el interior de las instalaciones.

Los flujos de materiales, personas y vehículos deberán estar organizados y regulados con un criterio orientado a reducir o eliminar los flujos cruzados. En la medida que sea posible deberán establecerse y aplicarse flujos unidireccionales, evitando o limitando el tránsito desde zonas de alto riesgo (almacenamiento intermedio de residuos y áreas de manipulación y esterilización de residuos del grupo III). En cualquier caso, se adoptarán medidas adicionales para reducir el riesgo asociado a los flujos cruzados, tales como; correcta regulación de normas de acceso, uso y gestión de los elementos de protección individual, procesos de desinfección aplicables a materiales y vehículos, etc.

A fin de verificar y evaluar el cumplimiento de estos requisitos, las ofertas técnicas incluirán:

- Plano de la instalación, donde se represente el perímetro de la instalación, la distribución de usos, tanto en las zonas exteriores como interiores, los accesos o comunicaciones desde el exterior y entre las áreas o zonas interiores.

- Un análisis del estado de la instalación respecto de los requisitos de distribución de usos indicados en los puntos anteriores.
- Una descripción de los flujos de materiales, personas y vehículos entre las diferentes zonas de la instalación, así como una descripción de las medidas adicionales interpuestas para reducir el riesgo asociado a los flujos cruzados.
- Un análisis del riesgo asociado a la transmisión de contaminantes microbiológicos por vía aérea entre las diferentes zonas de la instalación, así como respecto del medio exterior. Se describirán las medidas o elementos de control del riesgo implantados (exclusas de comunicación y acceso, puertas o sistemas de apertura con enclavamiento, etc).

REQUISITOS DE LA INSTALACIÓN Y CONDICIONES DE PROCESO DE LA ZONA DE MANIPULACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE RESIDUOS DEL GRUPO III:

Además de los requisitos de exclusividad y compatibilidad de usos definidos anteriormente para la sala de manipulación y esterilización de residuos del grupo III, las ofertas que basen su propuesta en la reutilización de envases garantizarán las siguientes condiciones de funcionamiento:

- Tanto los envases que contengan residuos del grupo III previamente a su vaciado, como los envases vacíos que se dispongan temporalmente en esta zona deberán disponerse en áreas claramente delimitadas al efecto y, en cualquier caso, quedarán protegidos de salpicaduras, derrames, u otros eventos que puedan generar o incrementar contaminación de dichos envases durante su estancia en dicha zona. Estos almacenamientos temporales se realizarán suficientemente protegidos o separados de la zona en la cual se realice el traslado o vaciado del contenido en los envases (bolsas) para su introducción la proceso de esterilización.
- Existirá un procedimiento, o instrucción de trabajo, aprobado por la Dirección del Centro y debidamente difundida a los operarios que realicen su función en dicha zona, que deberá regular la forma en la cual se realiza el proceso de vaciado o depósito en los elementos de esterilización teniendo en cuenta aquellas medidas o prácticas que permitan reducir o limitar el riesgo de contaminación del envase durante el vaciado (rotura de la bolsa, contacto con los residuos dispuestos en los carros o en otros envases, derrame de la fracción líquida, etc), así como aquellas medidas o prácticas de trabajo que permitan reducir o limitar el riesgo de contaminación de los envases almacenados temporalmente en la sala, tanto los que presenten contenido como los que se presenten sin el mismo. Deberá preverse igualmente la forma particular de manejar aquellos envases que, en su caso, presenten claros indicios de contaminación, principalmente aquellos que presenten restos líquidos.
- La sala o zona de esterilización presentará condiciones adecuadas para la correcta aplicación del Programa de Limpieza y Desinfección (suelos en adecuado estado de mantenimiento, ausencia de elementos o superficies deterioradas que favorezcan la presencia de reservorios o que reduzcan o limiten la eficacia del proceso de limpieza y desinfección, maquinaria en adecuado estado de mantenimiento, correcto estado de los elementos de drenaje de residuales, etc). El Programa de Limpieza y Desinfección de esta zona incluirá la limpieza de todas las superficies susceptibles de contaminación directa o indirecta. Deberá contemplar actuaciones de limpieza y desinfección de superficies, así como actuaciones programadas de desinsectación, etc.

A fin de verificar y evaluar el grado de cumplimiento o adecuación de estos requisitos, la oferta técnica incluirá:

- Una representación planimétrica de la distribución de usos pormenorizados dentro de la sala. Se especificará la delimitación y ubicación de la zona destinada al almacenamiento temporal de los envases que contengan residuos, de la zona en la cual se realicen el vaciado y de la zona de almacenamiento temporal de los envases vacíos.
- Se describirán las condiciones de almacenamiento (apilamiento, uso de elementos o soportes específicos, etc).
- Se identificarán los puestos de trabajo existentes en la zona, las funciones de cada operario y se adjuntará una copia del procedimiento o instrucción de trabajo que regule la manipulación y buenas prácticas de trabajo implantadas para reducir el riesgo de contaminación de los envases.
- Se especificarán los flujos de entrada / salida del personal, materiales y fungibles, envases de residuos y envases vacíos, así como de los residuos descontaminados y las aguas residuales derivadas del proceso de esterilización.
- Se aportará copia del Programa de Limpieza y Desinfección específico de la zona de manipulación y esterilización de envases (métodos de limpieza, responsables de la realización, periodicidad o frecuencia según actuación, desinfectantes de contacto, medios y método para la desinfección ambiental, frecuencia de la misma, actuaciones de verificación implantadas, etc).

REQUISITOS DE LA INSTALACIÓN Y CONDICIONES DE PROCESO DE LA ZONA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ENVASES:

Además de los requisitos de exclusividad y compatibilidad de usos definidos anteriormente para la sala o zona de lavado y desinfección de envases, las ofertas que basen su propuesta en la reutilización de envases garantizarán las siguientes condiciones de funcionamiento.

- El proceso de lavado y desinfección de los envases deberá constar de, al menos:
 - 1º.- Aplicación previa de solución detergente y/o desengrasante que permita un pre-acondicionamiento del envase de cara a las fases posteriores y garantice el mayor grado de eficacia de la desinfección.
 - 2º.- Aplicación de lavado / aclarado previo con agua a alta presión, que permita, tanto la eliminación de los restos de detergente como un primer tratamiento de eliminación por efecto de arrastre.
 - 3º.- Aplicación de solución desinfectante que permita eliminar o reducir a límites aceptables la carga microbiológica existente en el envase.
 - 4º.- Aplicación de un segundo lavado / aclarado con agua a alta presión que permita la eliminación de los restos de desinfectante, así como un tercer tratamiento de eliminación por arrastre.
 - 5º.- Aplicación de un proceso de secado que deberá permitir reducir o eliminar lo más rápidamente posible, una vez efectuada la desinfección, los restos de agua y/o humedad en el envase.
- Todas las variables que intervienen o afectan a la calidad y eficacia del proceso de lavado deben quedar lo más perfectamente controladas y normalizadas posible. El proceso, en todas sus fases anteriormente descritas, debe realizarse en la forma más controlada y homogénea posible; presión de trabajo y presión efectiva, homogeneidad en la aplicación de las

soluciones y de los aclarados o lavados sobre toda la superficie del envase, control y sistematización de los tiempos asignados a cada fase, tiempo de acción del desinfectante, dosificación por cada envase, tiempo y control del proceso de secado, etc. A tal fin, el proceso de lavado y desinfección deberá realizarse empleando maquinaria especializada.

- Dado que los procesos de lavado y desinfección exigen el uso de agua a alta presión y que, por tanto, es necesario observar, como fuente potencial de dispersión de contaminantes microbiológicos en el interior de las instalaciones, la generación de aerosoles o partículas en suspensión, la maquinaria deberá disponer de un adecuado aislamiento que actúe a modo de cámara de retención de dichas partículas, o bien deberá ubicarse en el interior de un habitáculo que evite la dispersión de las partículas en suspensión por la atmósfera de la sala o zona de lavado y desinfección de envases.
- La sala o zona de lavado y desinfección de envases deberá presentar zonas delimitadas y diferenciadas para el almacenamiento temporal de los envases vacíos no tratados y para el almacenamiento temporal de los envases que han finalizado el proceso de lavado y desinfección. No obstante, el almacenamiento temporal de los envases lavados y desinfectados deberá limitarse al mínimo posible en esta zona.
- El producto, o combinación de productos a emplear como desinfectantes, deberá asegurar el mayor grado de desinfección posible. Necesariamente, se tratará de desinfectantes de amplio espectro (actividad fungicida, bactericida y virucida contrastada y acreditada).
- La sala, o zona de lavado y desinfección, presentará condiciones adecuadas para la correcta aplicación del Programa de Limpieza y Desinfección (suelos en adecuado estado de mantenimiento, ausencia de elementos o superficies deterioradas que favorezcan la presencia de reservorios o que reduzcan o limiten la eficacia del proceso de limpieza y desinfección, maquinaria en adecuado estado de mantenimiento, correcto estado de los elementos de drenaje de residuales, etc). El Programa de Limpieza y Desinfección de esta zona incluirá la limpieza de todas las superficies susceptibles de contaminación directa o indirecta. Deberá contemplar actuaciones de limpieza y desinfección de superficies, así como actuaciones programadas de desinfección ambiental mediante nebulización de desinfectante de amplio espectro.

A fin de verificar y evaluar el grado de cumplimiento o adecuación de estos requisitos, la oferta técnica incluirá:

- Una representación planimétrica de la distribución de usos pormenorizados dentro de la sala. Se especificará la delimitación y ubicación de la zona destinada al almacenamiento temporal de envases no desinfectados, así como de la zona destinada al almacenamiento temporal de envases desinfectados, de la maquinaria de lavado y desinfección. La planimetría identificará los flujos concretos de materiales, personas y vehículos de la zona de lavado y desinfección.
- Las especificaciones técnicas de la maquinaria de lavado y desinfección que incluya información detallada sobre; capacidad de trabajo, duración de cada fase, presión de trabajo, sistemas de difusión, aislamiento ante la emisión de aerosoles, preparación y dosificación de soluciones detergentes y desinfectantes, etc. Deberá además detallarse la capacidad de ajuste o regulación de todos los parámetros o variables que intervienen en el proceso, así como las especificaciones de diseño que garantizan la homogeneidad del lavado y desinfección de los envases.

- Un informe o documento analítico / justificativo de la selección del producto desinfectante o de la combinación de varios según proceda. El documento deberá describir el proceso y metodología aplicada para la selección del producto o combinación de productos desinfectantes a emplear justificando la selección del mismo en base a:
 - Capacidad bactericida del producto. Se indicará y analizará la capacidad y eficacia del desinfectante sobre bacterias tanto de forma genérica (en base a las características científicamente reconocidas al efecto para los principios activos del producto), como en base a los ensayos específicos realizados por el fabricante (Reducción de la Viabilidad de bacterias, Recuento viable de unidades formadoras de colonias u otros parámetros).
 - Capacidad fungicida del producto. Se indicará y analizará la capacidad y eficacia anti-fúngica del desinfectante tanto de forma genérica (en base a las características científicamente reconocidas al efecto para los principios activos del producto), como en base a los ensayos específicos realizados por el fabricante (Reducción de la Viabilidad, Recuento viable de unidades formadoras de colonias u otros parámetros).
 - Capacidad virucida del producto. Se indicará y analizará la capacidad y eficacia sobre virus del desinfectante tanto de forma genérica (en base a las características científicamente reconocidas al efecto para los principios activos del producto), como en base a los ensayos específicos realizados por el fabricante (Reducción de la Viabilidad, recuento viable u otros parámetros).

Como documentación complementaria a este apartado se deberá aportar la documentación técnica del producto o productos seleccionados, que como mínimo será la siguiente:

- Ficha de especificaciones técnicas actualizada.
- Ficha de seguridad actualizada.
- Ficha de Inscripción en el Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.
- Certificado emitido por laboratorio debidamente acreditado relativo al ensayo de actividad bactericida.
- Certificado emitido por laboratorio debidamente acreditado relativo al ensayo de actividad fungicida.
- Certificado emitido por laboratorio debidamente acreditado relativo al ensayo de actividad virucida según.
- Otros certificados de ensayo que se consideren complementarios u oportunos (Ej: actividad esporicida, actividad mico-bactericida, actividad sobre bacterias multi-resistentes) así como otra documentación pertinente (publicaciones científico-técnicas relativas a la actividad y eficacia de los compuestos activos y cualquier otra información que complemente o haya servido de base para la elaboración del informe de selección del producto, etc).

Además de definir el producto o combinación de productos a emplear en el proceso, se deberá especificar y justificar, en base a los mismos criterios que los indicados anteriormente, la concentración, el tiempo de contacto y la dosificación (concentración) que se emplearán en el tratamiento de los envases. La concentración y tiempo de contacto seleccionados deberán guardar total coherencia con el análisis justificativo de la eficacia del producto. En caso que las

concentraciones o tiempos se vean reducidos o ampliados respecto de aquellos, deberá justificarse adecuadamente.

Se aportará copia del Programa de Limpieza y Desinfección específico de la zona de lavado y desinfección de envases reutilizables (métodos de limpieza, responsables de la realización, periodicidad o frecuencia según actuación, desinfectantes de contacto, medios y método para la desinfección ambiental, frecuencia de la misma, actuaciones de verificación implantadas, etc).

REQUISITOS DE CONTROL Y VALIDACIÓN DEL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN:

Como paso previo a la preparación final y almacenamiento de los envases desinfectados previo a su distribución de los centros sanitarios, se deberán aplicar actuaciones de control de calidad y validación del proceso de lavado y desinfección, así como del estado del envase, sistema de cierre, etc. El control de calidad se aplicará sobre la totalidad de los envases y contemplará, como mínimo, los siguientes parámetros de control:

- Presencia de suciedad o restos visibles o perceptibles en la superficie interna o externa del envase.
- Presencia de olores extraños o indicativos de un proceso de lavado y desinfección deficiente.
- Presencia de restos de agua o humedad indicativos de un proceso de secado deficiente.
- Presencia de alteraciones del envase; deformaciones, roturas, grietas, daños en el sistema de cierre, etc.
- Control de la vida útil del envase.
- Otros parámetros.

La sistemática a seguir, así como la asignación de recursos técnicos y medios humanos serán aspectos regulados por un procedimiento o instrucción de trabajo aprobada por la Dirección de la instalación de gestión de residuos y debidamente difundida e implantada en el funcionamiento de organización. El procedimiento, que deberá incluirse como documentación adjunta en la oferta técnica, regulará la forma en la cual se realizará el control de cada uno de los parámetros anteriormente relacionados, incluyendo la definición de los criterios o valores de aceptación / rechazo aplicables y las actuaciones que deberán aplicar los operarios en cada caso (aislamiento, reprocesado, eliminación del envase, etc).

Además del proceso de control e inspección anteriormente definido, se establecerá un programa de validación microbiológica del sistema de lavado y desinfección. Dicho programa consistirá en el muestreo aleatorio (muestras de superficie) y análisis microbiológico de los envases. El muestreo se aplicará, al menos, al 1% de los envases a suministrar a los centros objeto de la prestación del contrato, aplicándose dos muestreos a cada unidad (superficie interior y exterior) y para cada parámetro de análisis:

- Recuento total de aerobios mesófilos.
- Recuento de hongos (mohos y levaduras).

La toma de muestras deberá realizarse de forma aleatoria y siempre una vez finalizados todos los procesos de manipulación de los envases, incluyendo las operaciones de control de calidad. Tanto la toma de muestras, como la incubación y recuento, serán realizados por personal debidamente formado y cualificado, aspecto que será objeto de justificación en la oferta técnica. Igualmente se identificarán los equipos e instalaciones que se destinarán a la realización de los análisis, debiéndose justificar el correcto estado de los mismos y su adecuación a los requisitos del proceso. Deberá establecerse un procedimiento escrito, debidamente aprobado por la Dirección de la empresa, difundido e implantado, que definirá y regulará la metodología, frecuencia, medios, condiciones

técnicas, registros y cualquier otro aspecto relevante. Se aportará copia de dicho procedimiento como documentación adjunta a la oferta técnica.

El procedimiento establecerá igualmente el valor de aceptación / rechazo del resultado obtenido en los recuentos que, en ningún caso, será superior a 10 UFC/25 cm², tanto para los recuentos totales como para los recuentos de hongos. El valor promedio de los resultados (para cualquier periodo a considerar) no excederá de 5 UFC/25 cm². El % de muestras que superen el valor máximo indicado anteriormente (10 UFC/cm²) no excederá del 5% del total de muestras realizadas en cualquier periodo a considerar.

La superación de los valores promedio indicados (5 UFC/25 cm²) o la superación del % de muestras con valores por encima del máximo establecido (>5% de muestras por encima de 10 UFC/25 cm²) implicará un incumplimiento de los requisitos del contrato en cuanto a condiciones de entrega y suministro de los contenedores reutilizables para residuos del Grupo III, y, en cualquier caso, de las condiciones o exigencias del proceso de limpieza y desinfección de los contenedores reutilizables. En tal caso la empresa queda obligada a adoptar las acciones pertinentes para restablecer o alcanzar los niveles de calidad microbiológica exigidos, debiendo disponer a tal efecto de un plan de actuación predefinido, en el que se detallarán las medidas a adoptar. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Murciano de Salud, ante el incumplimiento de dichas exigencias, podrá requerir medidas o acciones correctivas, entre las que se podrá considerar la supresión del servicio mediante utilización de contenedores reutilizables en tanto que no se restablezcan las condiciones adecuadas de suministro de los envases. Durante dicho periodo el servicio se prestará aportando contenedores desechables. El computo de los residuos de grupo III, a efectos de facturación en dicho periodo, corresponderá al peso neto de los contenedores.

La aplicación del plan de actuación o plan de contingencia, o la exigencia de acciones correctivas por parte del SMS, podrá responder tanto a los resultados obtenidos en los muestreos realizados por la adjudicataria como, en su caso, a los resultados obtenidos en muestreos realizados en los centros objeto de la prestación del Servicio (controles microbiológicos en recepción de contenedores), tanto si estos son ejecutados por cuenta o iniciativa de la adjudicataria como si se realizan por cuenta e iniciativa del centro hospitalario.

De forma complementaria al plan de muestreo microbiológico interno (a desarrollar por la empresa en la planta de tratamiento), se podrá plantear un programa de muestreo adicional, a realizar, en este caso, por laboratorio o empresa externa acreditada (acreditación ENAC para los ensayos indicados). En caso de proponerse dicho plan complementario será requisito imprescindible que la toma de muestras sea realizada por el laboratorio o empresa externa especializada. Se podrá, igualmente, plantear un programa de muestreo aplicar a los contenedores en el propio centro hospitalario (control microbiológico en recepción de contenedores), con los mismos requisitos que en el caso anterior (realización del muestreo y de los ensayos por empresa externa acreditada por ENAC).

La empresa adjudicataria queda obligada a la aportación periódica de los resultados analíticos a los centros hospitalarios objeto del contrato, con el alcance y términos que se indiquen en la oferta técnica, tanto para los controles internos a realizar en la planta de tratamiento, como los controles externos (en planta y/o en el centro hospitalario) en caso que la empresa proponga la ejecución de los mismos de forma complementaria. Los resultados analíticos correspondientes a controles internos realizados en la planta de tratamiento se aportarán acompañando los mismos de una declaración firmada por el técnico competente designado por la empresa. Los resultados correspondientes a los muestreos complementarios se aportarán, en su caso, mediante certificados o boletines emitidos por el laboratorio o empresa externa acreditada.

A fin de verificar y evaluar el grado de cumplimiento o adecuación de estos aspectos y requisitos, la oferta técnica incluirá:

- Copia o descripción del procedimiento o instrucción de trabajo que regule el proceso de control sistemático (comprobaciones a realizar a la totalidad de las unidades tratadas) para validación del proceso de lavado-desinfección, conforme a los requisitos indicados en este mismo apartado (parámetros de control de calidad aplicables, sistemática de control, medios técnicos y humanos, criterios de aceptación / rechazo, actuaciones a aplicar en caso de desviación, etc).
- Programa de control microbiológico rutinario, a aplicar en la planta de tratamiento. Se incluirá en la oferta la propuesta de programa, la frecuencia de muestreo (no inferior al 1%), el procedimiento de toma de muestras, los medios humanos y materiales disponibles para la ejecución de dicho programa a nivel interno, el procedimiento aplicable y las medidas a adoptar en caso de desviación, etc).
- En su caso, programas de control microbiológico complementario (muestreos periódicos a realizar por empresa/laboratorio externo especializado). Se indicará, en caso que la empresa establezca dicho compromiso en la oferta, la empresa o laboratorio acreditado que realizaría dichos controles, así como el programa propuesto (controles en planta de tratamiento, controles en recepción de contenedores en los centros hospitalarios, o ambos, así como la periodicidad o frecuencia de los muestreos en cada caso, etc).

REQUISITOS Y CONDICIONES DE PROCESO PARA LA PREPARACIÓN FINAL DE LOS ENVASES, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE A LOS CENTROS HOSPITALARIOS.

Una vez que los envases son validados tras el control de calidad, se procederá al almacenamiento de los mismos. Los envases se deberán proteger mediante embolsado o mediante el uso de film plástico de tal forma que se limite el riesgo de contaminación de los envases durante el almacenamiento previo a su distribución o durante el transporte.

La carga y transporte de los envases para su distribución a los centros sanitarios se realizará siempre en vehículo en adecuadas condiciones de limpieza e higiene. Se deberá aplicar, antes de cada carga, un proceso de limpieza de superficies interiores de la caja de transporte (preferiblemente mediante el uso de hipoclorito sódico) y seguidamente un proceso de desinfección ambiental mediante nebulización de desinfectante de amplio espectro.

Además, deberá establecerse un procedimiento escrito, debidamente aprobado por la Dirección de la empresa, difundido e implantado, mediante el que se regule la sistemática a seguir para realizar el proceso de carga. Este procedimiento describirá las comprobaciones previas del estado del vehículo, así como las buenas prácticas de manipulación y manejo de los envases para su carga.

La oferta técnica incluirá:

- Copia del procedimiento que regule las buenas prácticas de manipulación y manejo de envases para su carga y distribución.
- Información detallada sobre las instalaciones destinadas al almacenamiento de los envases desinfectados, flujos asociados a la zona, elementos empleados en el almacenamiento, etc.
- Copia del Programa de Limpieza y Desinfección del vehículo de carga.
- Descripción y especificaciones técnicas de los elementos de protección de los envases para su almacenamiento y transporte.

B) REQUISITOS PARA LOS ENVASES DE RESIDUOS DE GRUPO V

REQUISITOS DE PROCESO. Se ha de tener en cuenta que la reutilización de contenedores o envases de residuos del Grupo V, en cualquiera de sus formatos o sub-tipos, no reviste los riesgos o dificultades que deben reconocerse en el caso de la recogida y reutilización de envases que han contenido residuos potencialmente infecciosos. No obstante, ha de considerarse que la reutilización de los dichos contenedores o envases implica, en cualquier caso, el retorno al centro hospitalario de materiales o elementos desde una instalación con potenciales riesgos de contaminación microbiológica de los mismos. Por tanto, la reutilización de dichos envases requerirá igualmente la adopción y aseguramiento de determinadas medidas o requisitos del proceso para garantizar la seguridad del sistema. Se exponen a continuación dichos requisitos que, en su caso, deberán cumplirse y evidenciarse para la prestación del servicio con sistema de reutilización para contenedores o envases de residuos del Grupo V.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ENVASES Y CONTENEDORES.

Los envases rígidos (envases reutilizables) deberán presentar características de composición / material, diseño, dureza, resistencia térmica y mecánica, etc, tales que garanticen el correcto estado de los envases durante todo el ciclo de vida útil.

En el caso de que las características de los contenedores no difieran de los empleados a tal efecto como envases desechables se tendrá que justificar su aptitud para la reutilización del mismo.

Se podrán emplear, de forma complementaria, bolsas (caso de los contenedores para recogida de residuos del Grupo V en estado sólido), como medida para minimizar la probabilidad de contaminación o ensuciamiento del contenedor.

La oferta técnica deberá aportar:

- La ficha de especificaciones del envase rígido reutilizable.
- Un informe que justifique la adecuación del envase seleccionado y sus especificaciones al uso como envase reutilizable (adecuación del material en cuanto a resistencia química, mecánica y térmica, resistencia a la deformación otorgada por el diseño, estructura y espesor del envase, hermeticidad, reversibilidad y durabilidad del sistema de cierre, comparativa de resistencia con respecto a los envases habitualmente empleados en sistemas de un solo uso, información derivada de la experiencia acumulada por el gestor, etc).

Los envases no rígidos (bolsas), en caso de emplearse las mismas, serán del mismo color que el contenedor. Deberán presentar unas características adecuadas de resistencia con respecto de los residuos a depositar y la manipulación posterior de las mismas en la planta.

La oferta técnica deberá aportar:

- Ficha de especificaciones de la bolsa de recogida.

DISEÑO DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO, CONFIGURACIÓN, FLUJOS Y SEPARACIÓN DE USOS:

Las instalaciones de tratamiento dispondrán de las condiciones de diseño e infraestructura necesaria para garantizar que, en todo caso, los procesos de almacenamiento y manipulación de los contenedores reutilizables de residuos del Grupo V se realizan en adecuadas condiciones de higiene, limpieza y, sobre todo, de mínimo de riesgo de contaminación microbiológica asociada a las áreas o zonas de la instalación a considerar más críticas desde el punto de vista de la

contaminación microbiológica (zonas de manipulación o tratamiento de residuos del Grupo III, zonas de lavado de contenedores de residuos del Grupo III, almacenamientos de residuos ya esterilizados, etc).

Las ofertas técnicas incluirán:

- Una descripción, incluyendo información planimétrica, de las zonas o habitáculos en los que se procederá al almacenamiento de los contenedores reutilizables que contengan residuos del Grupo V, así como a la manipulación posterior de los mismos (procesos de agrupamiento de residuos, trasvases, etc), acompañada de un informe sobre las medidas físicas, organizativas o de otra índole que se adoptarán para cumplir con los requisitos anteriormente indicados en relación a la posible contaminación microbiológica de los envases durante los procesos que se desarrollen en la planta.

REQUISITOS DE LA INSTALACIÓN Y CONDICIONES DE PROCESO PARA LA MANIPULACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CONTENEDORES Y ENVASES.

La recuperación de los contenedores o envases reutilizables empleados en su caso para la recogida de los residuos de grupo V, ya sean contenedores para residuos sólidos o líquidos requerirá operaciones de manipulación de los residuos para la extracción de los mismos, trasvase, agrupamiento u otras.

Dichas operaciones deberán realizarse asegurando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La extracción de los residuos, ya sean contenidos en bolsas o no, o ya sean sólidos o líquidos, se realizará evitando el derrame o la contaminación de los propios envases con el contenido, tanto de las superficies interiores.

En el caso de los residuos líquidos el proceso debe asegurar la extracción de la mayor parte posible del contenido, así como la mínima contaminación o ensuciamiento de las superficies externas del envase.

- Se garantizará el control de los riesgos asociados a posibles reacciones asociadas a la presencia de restos de los residuos en los envases e incompatibilidades entre los mismos y los residuos a depositar en el envase o contenedor reutilizado.

Estos requisitos se tendrán especialmente en cuenta en caso de ofertarse la reutilización de los envases destinados a la recogida de residuos líquidos o acuosos (bidones o garrafas). Para estos envases en concreto se implementará un procedimiento de trabajo que permita mantener en todo momento la trazabilidad del envase, de manera que los envases o contenedores recuperados se destinen siempre a la recogida del mismo tipo de residuo a lo largo de su ciclo de vida.

- Se aplicará un proceso básico de limpieza de los envases. Se eliminará cualquier resto visible o apreciable de suciedad, ya sea en las superficies externas o internas y se aplicará una limpieza básica (aplicando producto detergente – desinfectante). En el caso de los envases destinados a la recogida de residuos líquidos no será necesaria la limpieza en las superficies internas del envase.

Las ofertas técnicas incluirán:

- Una descripción de las condiciones del proceso y procedimientos que se pondrán en práctica para dar cumplimiento a estos requisitos. Se describirá, para cada formato o envase propuesto, el proceso aplicado para la extracción de los residuos, las medidas organizativas destinadas al control de los riesgos asociados a la presencia de restos de residuos y posibles reacciones químicas con los residuos a contener, proceso de limpieza de los contenedores, etc.

8. SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS

SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS

INDICADORES DE FALLOS DE CALIDAD, DISPONIBILIDAD Y CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

El Servicio Murciano de Salud, dispone de un sistema de gestión informático, en adelante SGI, que permite la Gestión de los Servicios.

El Contratista del Servicio que resulte adjudicatario viene obligado a hacer el uso del SGI así como a gestionar por medio del mismo, la totalidad de las Incidencias y Fallos que se imputen al Servicio a su cargo. La gestión de los Indicadores, así como los procesos de registro, traslado, recepción, resolución y valoración económica que los gestionan, junto con las bases de datos que se generen en el proceso, conforman el SGI.

El modelo del SGI se basa, en sentido positivo, en el establecimiento de un conjunto de indicadores en el presente anexo que, aplicados al contenido del Programa del Servicio propuesto por el Contratista, evidencian el mantenimiento del nivel de calidad exigido cuando no se presentan incidencias que suponen el incumplimiento de los mismos.

El incumplimiento de los citados indicadores denota una situación incompatible con el nivel de calidad o disponibilidad exigible y comprometido por el contratista y determina la aparición de fallos de calidad (FC) y fallos de disponibilidad (FD) en una determinada zona, área o espacio que la convierte en inapropiada o inadecuada, total o parcialmente, para que en la misma se pueda prestar el servicio sanitario habitual a cargo del sistema público de salud.

En consecuencia, el modelo está basado en el cumplimiento de determinados indicadores que conectan directamente con la aplicación práctica del Programa del Servicio y de los Manuales y Protocolos de cada uno de los procesos implantados por el Contratista.

Cada uno de los fallos de calidad y disponibilidad tienen el coste económico que se recoge en este pliego. El coste combina y pone en relación la gravedad del fallo con la criticidad de la zona en la que se produce y parte de un valor económico cuya magnitud en euros se establece en el presente Anexo.

El SGI gestiona, entre otros aspectos, el conjunto de Indicadores que se relacionan en el presente anexo. Estos indicadores presentan una perspectiva en dos sentidos opuestos y diferenciados:

- En sentido positivo o de calidad, los indicadores actúan como indicadores del nivel de calidad que se exige en la prestación del Servicio. La ausencia de fallos es un signo de buena calidad en el Servicio.
- En sentido negativo o de fallos, los indicadores constituyen, cuando se incumplen, las referencias para el nacimiento y cómputo de los fallos de calidad o de disponibilidad. La presencia de fallos determina que los procesos de calidad no se están cumpliendo adecuadamente.

Transferencia del riesgo. De indicadores y fallos

Durante la ejecución del contrato, el contratista asumirá el riesgo operativo del servicio adjudicado, traducidos o representados mediante dos riesgos significativos: el riesgo de calidad y el riesgo de disponibilidad. Entonces, se medirá el grado de cumplimiento de la prestación pactada, por parte de aquél, a través de unos indicadores objetivos que para sendos riesgos se han estipulado.

Ambos indicadores, de calidad y de disponibilidad, se clasifican en leves, moderados o severos; ello, en base al nivel de gravedad de la situación a la que se han vinculado, existe un cuarto, denominado "solicitud de trabajo" que tiene un tratamiento especial que veremos más adelante. Vulnerar cualquiera de estos indicadores habilitará al Área de Salud para la apertura, a través de los portales y sistemas que más adelante se describen, de una incidencia de calidad o de disponibilidad.

La apertura de una incidencia podrá suponer la imputación, al contratista, de al menos un fallo de calidad o, de disponibilidad. Posteriormente, se profundiza en la asociación "indicador ↔ incidencia ↔ fallo/s".

Los indicadores de calidad aparecen en el Anexo I a este PPT, junto con su nivel de importancia o severidad. Los indicadores de disponibilidad se concretan, exclusivamente, en los tres que siguen:

- Leve. La actividad asistencial y/o administrativa aún permanece/n inalterada/s, pero puede/n ser menoscabada/s.
- Moderado. La actividad asistencial y/o administrativa se ha/n menoscabado, sin llegar a interrumpirse.
- Severo. Se ha/n interrumpido, parcial o totalmente, la actividad asistencial y/o administrativa.
- Solicitud de Trabajo. No es una pérdida de disponibilidad propiamente dicho, es una solicitud de actividad especial previamente pactada o incluida en el contrato que igualmente requiere de su control y establecimiento de acuerdo de nivel de servicio.

Por actividad asistencial ha de concebirse aquella que es realizada por profesionales sanitarios. Por actividad administrativa, aquella que es realizada por profesionales no sanitarios.

Se subraya que declarar impacto en la actividad asistencial y/o administrativa (indicadores de disponibilidad moderado y severo), será lícito aun cuando la causa de aquél se ubique en una zona en la que no se preste actividad alguna, tal como un aseo o una sala técnica en la que se hallen los climatizadores que den servicio, p. ej., a la unidad de cuidados intensivos del centro hospitalario

Dependencia de la zona asistencial

Grosso modo, parece lógico pensar que, entre otros factores, la zona asistencial en la que se vulnere un indicador graduará la consecuencia de la incidencia oportuna. A tal efecto, piénsese, p. ej., que en un quirófano el tiempo apremia; no tanto en una consulta o en un despacho administrativo.

Los centros han sido estructurados a efectos funcionales en las siguientes Áreas que se agrupan en función de su nivel de criticidad para la prestación del servicio sanitario:

UNIDAD	CLASIFICACION
Areas no detalladas	Bajo riesgo
Hospital de Día Quirúrgico	Crítica
Unidad de Cuidados Intensivos	Crítica
Urgencias	Crítica
Bloque quirúrgico	Crítica
Diálisis	Crítica
Hemodinámica	Crítica
Anatomía Patológica	Intermedia
Centros de Salud y Consultorios	Intermedia
Consultas Externas - Gabinetes	Intermedia
Consultas Hospital de día Quirúrgico	Intermedia
Diagnóstico por imagen	Intermedia
Hospital de Día Médico	Intermedia
Laboratorios	Intermedia
Radioterapia	Intermedia
Rehabilitación	Intermedia
Unidades de Hospitalización y otros puestos con pacientes encamados	Intermedia

Tiempo de corrección

El tiempo máximo al que, para la resolución de cualesquier incidencias, quedará sometido el contratista, será el resultado de conjugar la gravedad del indicador pertinente (leve, moderado o severo), con la importancia del área específica en la que éste se vulneró (bajo riesgo, intermedia o crítica). Tiempo máximo conocido, habitualmente, como Tiempo de Corrección; o TC y por supuesto siempre dentro del horario aplicable al servicio.

El mapa de tiempos, en minutos, que de lo anterior resulta, es el siguiente:

		INDICADOR		
		SEVERO	MODERADO	LEVE
ZONA	CRITICA	15	60	240
	INTERMEDIA	60	240	960
	BAJO RIESGO	240	960	3840

Tiempos aplicables a fallos de calidad y a fallos de disponibilidad, siempre contando dentro del horario establecido del servicio, si el horario es de 24 horas no hay parada, el tiempo "corre" de forma continua, en el caso de 12 horas de servicio, una incidencia moderada no crítica, deberá esperar a su resolución al día siguiente ya que supera las 12 horas del horario habitual.

Las solicitudes de trabajo se definen con periodo de tiempo muy superior, normalmente inferior a "15 días", dado que no es un fallo propiamente dicho, sino un trabajo contenido dentro de la prestación del servicio. Este tiempo puede ser configurado de forma particular a tipologías de solicitudes de trabajo partiendo inicialmente de no más de 15 días desde que se notifica.

Propiedad recursiva

Por tanto, mientras una incidencia no esté materialmente resuelta en ésta se computarán, como mínimo, tantos fallos como tiempos de corrección (TC) se transgredan. Como mínimo porque no habiendo transgredido el TC correspondiente, en el instante de apertura de una incidencia se podrá registrar un primer fallo si la causa que originó la vulneración del indicador en cuestión se debió a un incumplimiento, del contratista, de lo convenido.

La asociación "Indicador ↔ incidencia ↔ fallo/s" puede derivar, pues, en múltiples escenarios. A saber:

¿INDICADOR VULNERADO A RAÍZ DE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA?	INCIDENCIAS ABIERTAS	TIEMPO DE CORRECCIÓN	FALLOS COMPUTADOS
No	Una	No transgredido	Cero
		Transgredido una, o más veces	Tantos como TC transgredidos
Sí	Una	No transgredido	Uno, en el instante de apertura de la incidencia
		Transgredido una, o más veces	Tantos como [TC transgredidos + 1]

La resolución de incidencias es, en cualquier caso, imperativa.

Excepciones

La transferencia del riesgo al contratista, en las concretas circunstancias a continuación expuestas, será inviable, no siendo posible la apertura de incidencias cuando el contratiempo provenga:

- De actividades planificadas, conjuntamente con el Área de Salud y por éste aprobadas, con la suficiente antelación (superior a siete días naturales). Actividades a instancia del contratista.
- De casos de fuerza mayor, siempre que el contratista no haya actuado imprudentemente.
- De casos de conflicto colectivo, siempre que se salvaguarden los servicios mínimos pactados.
- De actuaciones ejecutadas por el Área de Salud o por proveedores cualesquiera por éste contratados.

Penalidad

El contratista, estará sujeto a penalización si la gestión de los avisos e incidencias incurre en fallos de disponibilidad y/o calidad. Esta penalización (económica) se calcula en base a estos fallos de calidad y/o de disponibilidad mensualmente, la cantidad (penalidad) que sigue:

$$P = UE \sum_{i=1}^{n+m} CTI_i \cdot CTZ_i \cdot f_i$$

En la expresión anterior:

P = Penalidad (euros).

UE = Unidad económica a aplicar en la deducción (Euros).

(Para la gestión de residuos peligrosos se fija en **11,543 €** (once euros con quinientas cuarenta y tres céntimos)

n = Incidencias de calidad abiertas y resueltas.

m = Incidencias de disponibilidad abiertas y resueltas.

CTI = Para la incidencia i, coeficiente por Tipo de Indicador. A saber:

	LEVE	MODERADO	SEVERO
CTI	1,00	2,00	4,00

CTZ = Para la incidencia i, coeficiente por Tipo de Zona. A saber:

	BAJO RIESGO	INTERMEDIA	CRÍTICA
CTZ	0,50	1,00	1,50

f = Número de fallos que la incidencia i integra.

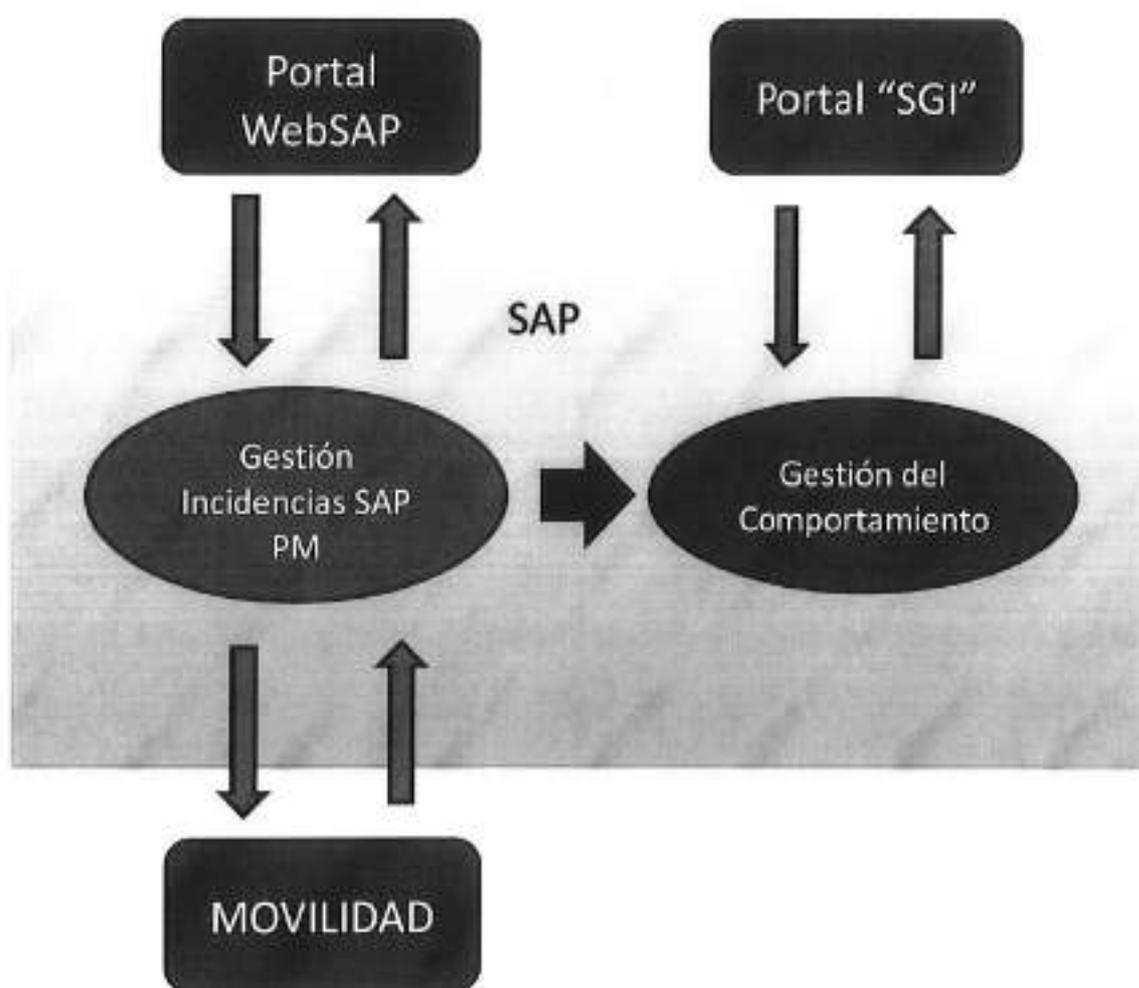
El contratista tendrá la potestad de impugnar una incidencia ante la Comisión de seguimiento del contrato, entendiendo esta impugnación como su disconformidad ante la imputación de cierto incumplimiento de calidad o, disponibilidad.

De los Portales y Sistemas Existentes

El SMS emplea el paquete de planificación de recursos empresariales SAP, como software para la gestión asistida por ordenador. No obstante, ha desarrollado una aplicación, integrada con SAP, accesible vía web y con capacidad para el uso de herramientas de movilidad, notificación de acciones en tiempo real, SGI en adelante siendo esta válida para:

- Identificar el origen y las diferentes etapas por las que una incidencia, según el modelo que para el acuerdo de nivel de servicio se ha adoptado, transcurre.
- Calcular, automáticamente, la deducción económica que proceda.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, se resume la interrelación entre esos portales y sistemas, gráficamente, como:



En principio, el contratista no dispondrá de acceso directo a SAP; ello, sin perjuicio de la información que deba suministrar, ordenadamente, para la confección y/u optimización de la base de datos de aquél. Sí quedará obligado al uso del SGI, cubriendo, permanentemente, la servidumbre que ello demande, y debiendo llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Formación de su personal en el SGI. El SMS proporcionará manuales y documentación varia de interés al efecto.
- Dotación de cuantos dispositivos informáticos, tanto fijos (ordenadores de sobremesa, impresoras, etc.) como móviles (smartphones, tablets, etc.), sean necesarios para la gestión asistida por ordenador fuera de la ubicación de trabajo dado que la WEB o portal es accesible y pública desde una portal seguro.

De las Impugnaciones y de la Comisión de seguimiento

Será la Comisión de seguimiento del contrato, con la periodicidad en la que se reúna, la que revise el acuerdo de nivel de servicio.

A la Comisión de seguimiento asistirán responsables de ambas partes que garanticen:

- De requerirse, una explicación técnica de las razones que motivaron, bien la apertura de una incidencia impugnada, bien la disconformidad con el incumplimiento asociado. Se desprende, pues, que el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
- La resolución ejecutiva, por parte del Área de Salud/centro, acerca de la firmeza o desestimación de las impugnaciones realizadas por el contratista. La firmeza de una impugnación significará que ese servicio de salud considera la causa del incumplimiento como extrínseca a las responsabilidades del contratista, no conllevando penalidad alguna; la desestimación, lo contrario.

Resuelta una incidencia se notificará, de existir, la penalidad originada.

A partir de esa notificación, el contratista dispondrá de 72 horas naturales para, si así lo estima, impugnar, parcial o totalmente, tal incidencia. El SMS contestará en un plazo de 7 días la estimación o desestimación de la impugnación.

INDICADORES DE CALIDAD

En este apartado se recogen el conjunto inicial de Indicadores de Calidad junto con su criticidad, relacionados con el Programa del Servicio del contratista. Todos estos indicadores son una propuesta inicial para medir la calidad del Programa de Servicio, sirva este listado de forma genérica para relacionar los posibles fallos que pueda incurrir el adjudicatario durante la ejecución del contrato, pudiendo esta lista aumentar, cambiar o reducir en función de los detalles del Programa del Servicio que finalmente se adjudique.

Para la elaboración de los Indicadores ha realizado en primer lugar una clasificación de los mismos por grupos y categorías con el fin de dar un carácter lo más homogéneo posible al proceso de posterior evaluación de los mismos.

Así, se han agrupado en cinco grupos de referencia:

Grupo 1: Seguimiento del servicio.

Este grupo contempla los indicadores que velan por el cumplimiento de las condiciones de cada uno de los servicios.

Grupo 2: Actuaciones del servicio.

Este grupo contempla los indicadores que velan por el cumplimiento de los niveles de prestación o acuerdo de servicio, determinados en la oferta final del contratista.

Grupo 3: Estado de mantenimiento de las instalaciones o equipos.

Agrupar, en el caso de que aplique los indicadores que tienen relación con las instalaciones y/o equipos necesarios para la correcta prestación del servicio, así como la seguridad en su estado o utilización, tanto para los trabajadores del servicio como terceras personas.

Grupo 4: Gestión de Recursos Humanos.

Se agrupan los diferentes indicadores que hacen referencia a los procedimientos de gestión de personal de los diferentes servicios.

Grupo 5: Registros de cumplimiento y seguimiento.

Se agrupan aquí los indicadores que evalúan los, la calidad y mejora continua, dentro de los sistemas de registro del cumplimiento y seguimiento de los servicios.

La tabla de Indicadores y su grado de Severidad podrá ser objeto de análisis, ajuste y determinación en la Comisión del Servicio, a propuesta de alguna de las partes. En la siguiente tabla se muestra el conjunto de indicadores por cada grupo junto con una breve descripción del mismo y su severidad asociada.

CODIGO INDICADOR CALIDAD	DESCRIPCION	SEVERIDAD
01.01	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de la Prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del mismo.	LE
01.02	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del mismo.	MO
01.03	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio que evidencia la NO IMPLANTACIÓN correcta de una o varias prestaciones del mismo ó pérdida de disponibilidad.	SE
02.01	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de los NIVELES DE PRESTACIÓN del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de los niveles acordados para la Prestación del mismo.	LE
02.02	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de los NIVELES DE PRESTACIÓN del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de los niveles acordados para la Prestación del mismo.	MO
02.03	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de los NIVELES DE PRESTACIÓN del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de los niveles acordados para la Prestación del Servicio que evidencia la NO IMPLANTACIÓN correcta de una o varias prestaciones del Servicio o pérdida de disponibilidad.	SE
03.01	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de la dotación, uso y conservación del equipamiento para la prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de dotación, uso y conservación del equipamiento asociado al mismo.	LE

CODIGO INDICADOR CALIDAD	DESCRIPCION	SEVERIDAD
03.01	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de la dotación, uso y conservación del equipamiento para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de dotación, uso y conservación del equipamiento asociado al mismo.	MO
03.03	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de la dotación, uso y conservación del equipamiento para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de dotación, uso y conservación del equipamiento asociado al servicio que evidencia la NO IMPLANTACION correcta de una o varias prestaciones asociadas al servicio o una pérdida de disponibilidad.	SE
04.01	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de los Recursos Humanos y Formación para la prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de RRHH y Formación asociado al mismo.	LE
04.02	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de los Recursos Humanos y Formación para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de RRHH y Formación asociado al mismo.	MO
04.03	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de los Recursos Humanos y Formación para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de RRHH y Formación asociado al mismo que evidencia la NO IMPLANTACION correcta de una o varias prestaciones asociadas al servicio o una pérdida de disponibilidad.	SE
05.01	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de los Planes de Calidad y Mejora Continua a implantar dentro de la Prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de estos planes implementados para la calidad y mejora continua asociados al mismo.	LE

CODIGO INDICADOR CALIDAD	DESCRIPCION	SEVERIDAD
05.02	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de los Planes de Calidad y Mejora Continua a implantar dentro de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de estos planes implementados para la calidad y mejora continua asociados al mismo.	MO
05.03	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de los Planes de Calidad y Mejora Continua a implantar dentro de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de estos planes implementados para la calidad y mejora continua asociados al mismo que evidencia la NO IMPLANTACION correcta de una o varias prestaciones asociadas al servicio o una pérdida de disponibilidad.	SE

MODELO DE ESTADOS DE INCIDENCIA.

A modo descriptivo el procedimiento de registro de las Incidencias e imputación de fallos de calidad en el SGI será el siguiente:

- a) **Activación.** El Personal del centro afectado, o que esté habilitado para ello, mediante Incidencias Puntuales (IP) o Incidencias de Supervisión (IS), dará de alta en el SGI o WEBSAP los avisos que procedan. El SGI registrará la activación de la incidencia e identificará todos los elementos que permitan su localización y corrección.
- b) **Datos identificativos de la Incidencia.** SGI/WEBSAP registrará los datos de la persona que activa la incidencia, la fecha y hora en que se ha detectado, zona afectada, síntoma o problema detectado (enlaza con indicador) y su nivel de gravedad y producirá un aviso que llegará a los terminales del Contratista del Servicio para que proceda a su corrección inmediata y siempre dentro del plazo máximo señalado para ello en la Tabla de TRC.
- c) **Aceptación o Rechazo:** El contratista dispondrá de la posibilidad de rechazar el aviso en el supuesto de que por error se le haya asignado de forma incorrecta y el personal asignado por parte del centro para la revisión de estos problemas esté de acuerdo. Los Rechazos serán siempre revisados por este personal específico para verificar los mismos. La detección por parte de la comisión de seguimiento del contrato de un uso indebido de esta herramienta u opción de "rechazo" puede acarrear la retirada o eliminación de esta opción y la penalización correspondiente dentro de los indicadores/fallos de calidad correspondiente.
- d) **Cierre Avisos:** Subsano el aviso, el contratista cerrará el mismo siendo evaluado por el usuario que ha abierto el mismo y respondiendo de forma satisfactoria o no al cierre. En caso de no ser satisfactorio el aviso será reabierto, y computará el TC desde el comienzo del aviso original generando de nuevo fallos de calidad o disponibilidad.
- e) **Generación de Fallos y Conformidad o disconformidad.** Subsano el fallo y corregida la incidencia y tras evaluar la naturaleza, el origen de la incidencia y determinar el coste económico del fallo, el Contratista podrá mostrar su conformidad o disconformidad con la imputación del fallo. Transcurridas 24 horas desde el cierre por resolución del fallo, el SGI lo dará por cerrado y por conforme.
- f) **Efectos de la conformidad.** Si el Contratista del Servicio (contratista) no manifiesta por medio del SGI su disconformidad motivada, en el plazo máximo de 72 horas desde que el fallo haya sido objeto de cierre y valoración, el fallo y su valoración económica será imputado al Servicio.
- g) **Efectos y procedimiento de disconformidad.** Si el Contratista del Servicio no está conforme con la imputación del fallo y consiguiente deducción, lo hará constar expresamente en las 72 horas siguientes al momento de cierre del mismo.